

**ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA UNA VEZ SEA
APROBADA POR LA PLENARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 1050

Bogotá, D. C., jueves, 1º de octubre de 2020

EDICIÓN DE 82 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 53 de la sesión ordinaria no presencial del día jueves 11 de junio de 2020.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Alexander López Maya.*

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinte (2020) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom los Honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia Honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Néber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Ema Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra De La Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Bérrer León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
Deja de Asistir con Excusa
 El Honorable Senador
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 11.VI.2020

Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria

Bogotá D.C., 10 de junio de 2020.

Doctor:
 LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente Plenaria Senado

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General Senado de la República

Asunto: Excusa por la no asistencia a la sesión de Plenaria de Senado 10 y 11 de junio 2020

Cordial saludo.

El día de hoy 10 y 11 de junio de 2020 no puedo asistir a la sesión programa por incapacidad médica de 6 días en completo reposo, emitida por la Clínica Shaio el día viernes 5 de junio de 2020. Por este motivo, ante la inasistencia a la sesión de Plenaria programada para el día de hoy y el 11 de junio de 2020, remito la excusa por esta eventualidad.

Anexo incapacidad.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Atentamente,

Pablo Catatumbo
 Pablo Catatumbo Torres Victoria
 C.C: 14.990.220
 Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**FUNDACION ABOOD SHAIQ
INCAPACIDAD MEDICA**

PAZ, 06 de OCTUBRE de 2020. 06:05:14 PM

Paciente: PABLO CATAUMBO TORRES VICTORIA R.C. Doc. : C 14890220
Sexo: Masculino Via Ingreso: EMERGENCIAS
Ejididad: NUEVA EMP. PROM. SALUD EPS SA. Pac. Realiz.: 2020/06/05

DATOS HISTORIA CLINICA
 Diagnostico Principal: 110x
DATOS DE INCAPACIDAD
 Tipo Incapacidad: ENFERMEDAD GENERAL
 Inicio Incapacidad: 2020/06/05 Fin Incapacidad: 2020/06/10
 Dias Incapacidad: 6
 OBSERVACIONES

DR. Montalvo Claudio Juan Sebastian - R.M. 0001029278

Fundación Abood Shaio Diagonal 115A No 70C-75 PBX: (57 1) 593 82 10 Email: info@shaio.org
 Bogo MinSalud 1100106447 Bogotá - Colombia FAX: (57 1) 271 49 30 www.shaio.org

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 03:46 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Secretario, para señalar que no han publicado el cuadro con la asistencia de los Senadores, simplemente eso.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, discúlpeme, para darle claridad a la pregunta del Senador Fernando Nicolás Araújo, creo que fue él que la hizo, no sé, sobre el cuadro que no está siendo hoy tenido en cuenta por la parte técnica, explique el porqué.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí señor, para todos los Senadores, es una información que recibí de la jefatura de Planeación, es la que viene liderando todo el proceso de la parte tecnológica desde el comienzo. Los ingenieros y técnicos que están al frente de la plataforma ya hoy no tienen vinculación laboral por razones de tipo jurídico contractual, entonces, no pueden ni seguir trabajando ni ser contratados ellos mismos, porque ahí hay una licitación de por medio. Entonces, hubo de conseguirse unos ingenieros que todavía no están con la destreza suficiente para hacer el mismo manejo que venían haciendo los que están

desde los comienzos y que prácticamente se han ido inventando este tipo de soluciones informáticas.

Por esa razón y para no correr riesgos, nos hemos reducido a sacar lo que estrictamente la Ley Quinta obliga que se haga, guardando todas las formalidades que garanticen la legitimidad y el cumplimiento de los principios constitucionales, de Ley Quinta y los jurisprudenciales del trámite legislativo. Prescindiendo, por la sesión de hoy y la próxima de esas partes tecnológicas, como que aparezca el tablero con los botoncitos rojos y los botoncitos verdes o lo que preguntaba el Senador Araújo Rumié de la asistencia, porque es un manejo que ellos, los que están desde hoy, no tienen todavía la destreza ni la habilidad suficiente y podría causar alguna perturbación en el desarrollo de la plenaria.

Ninguna de esas dos cosas son requisito legal ni afectan la validez ni la constitucionalidad de las decisiones que aquí se tomen, son ayudas tecnológicas de la plataforma que se consideró más prudente, más arrimado a los intereses de la salud jurídica de los proyectos de la sesión y aprenden a manejar la plataforma que no conocían desde los primeros días que se originó. Por eso, la votación se va a hacer nominal, igualita que el llamado a lista, como la veníamos haciendo, pero no va a aparecer en el tablerito atrás y vamos a tener esa ausencia de la tecnología. Pero la presencia allí, gráfica, no hace relación a la validez de la decisión, la validez de la decisión depende es de la voluntad intrínseca e incuestionable de cada uno de ustedes de manifestar que eso sí queda allí en el registro, queda en la grabación, queda en el audio, queda aquí en la parte notarial que se lleva a mano y queda en el certificado que la Secretaría da de que eso fue así, como se está diciendo, y tiene el soporte probatorio suficiente para cuando se pregunte cómo fue una votación, ahí están los soportes gráficos, audios y notariales.

Tecnológica para un mejor hacer de las cosas, en la medida en que se parezca más a lo que se hace allá en el recinto, en las presenciales, para que eso quede. De otra manera, habría que parar la plenaria hoy hasta el martes y se perderían los días más preciosos que, son los últimos, en donde están corriendo términos angustiosos para sacar adelante las iniciativas que están llegando de primer debate en Comisiones y que pueden malograrse el 20 de junio si no han sido votadas para aprobarlas o para negarlas. Esa es la explicación, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

En tiempo es igual, el tema es que es menos didáctico, pero el resto tiene la misma validez sin ningún tipo de problema. Lo hacemos como hicimos la primera votación, hemos hecho todos los llamados a lista y las votaciones que se han hecho de declarar sesión permanente o informal o las cosas que se han podido registrar.

A ver, señor Secretario, cuándo podrían regresar para cumplir con ese tema legal, cuándo tendríamos nuevamente a los ingenieros. Porque es que, es un

tema de una empresa, no es a título personal los ingenieros del tema.

Con la venia de la Presidencia interviene la Jefe de la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, Ingeniera Diana Plata:

Sí señor, la licitación está en curso, esa licitación finaliza el 12 de julio, pero nosotros estamos trabajando este fin de semana para recibir la aplicación de la asistencia y votación para la otra semana poderla tener, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿El lunes la podemos tener?

Con la venia de la Presidencia interviene la Jefe de la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, Ingeniera Diana Plata:

Sí señor, vamos a trabajar todo el fin de semana para poderlo tener.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Perfecto, confío en ustedes como siempre, que han hecho un gran trabajo. De mi parte, de la mesa Directiva y creo que, casi todos los Senadores, un reconocimiento a todo el esfuerzo profesional que usted ha dirigido y que ustedes han hecho en la parte técnica.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Perdóneme, Presidente. Diana, discúlpeme, Presidente. Diana, si yo entendí bien la explicación que me diste, se trata de que ellos aprendan a manejar la aplicación, no es cambiar lo que ya venimos haciendo, sino coger destreza y habilidad para seguirlo haciendo como lo hacían los anteriores.

Con la venia de la Presidencia interviene la Jefe de la División de Planeación y Sistemas del Senado de la República, Ingeniera Diana Plata:

Sí señor.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, les pedimos excusas porque hoy no va a salir el tablero, pero se está haciendo la certificación y se harán los llamados de la misma manera como se han venido haciendo.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día de la presente sesión virtual.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión no presencial.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria no presencial del jueves
11 de junio de 2020

Hora: 3:00 p. m.

(Plataforma ZOOM)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números 40, 41 y 42 correspondientes a las sesiones no presenciales ordinarias de los días 13, 15 y 20 de abril de 2020 y publicadas en la Gaceta del Congreso números 235, 215 y 212 de 2020.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara, “por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”- Hábeas Data.

Comisión Accidental: Honorables Senadores Luis Fernando Velasco Chaves y David Alejandro Barguil Assís.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 280 de 2020.

2. Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara, “por la cual modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018” - Pliegos Tipo.

Comisión Accidental: Honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Germán Varón Cotrino y Santiago Valencia González.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2020.

V

Lectura de Ponencias y Consideración de proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2020.

Autores:

Honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Andrés David Calle Aguas, Harry Giovanni González García, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Álvaro Henry Monedero Rivera, Rodrigo Arturo Rojas Lara, José Gustavo Padilla Orozco, Adriana Gómez Millán, Silvio José Carrasquilla Torres, Alejandro Alberto Vega Pérez.*

2. Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, “*por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 580 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1154 de 2019.

Informe de Comisión Accidental *Gaceta del Congreso* número 286 de 2020

Autores:

Honorable Senador *Ríchard Alfonso Aguilar Villa*

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Hernando José Padauí Álvarez, Erasmo Elías Zuleta Bechara y Katherine Miranda Peña.*

3. Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, “*por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 697 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 873 de 2019

Autor:

Honorable Representante *Fabián Díaz Plata.*

4. Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Luis Eduardo Diazgranados Torres*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 571 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2020.

Autor:

Honorable Representante *Erwin Arias Betancur.*

5. Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara, “*por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.*”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1156 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1191 de 2019.

Autores:

Honorable Senador *Iván Darío Agudelo Zapata.*

Honorable Representante *Diego Patiño Amariles.*

6. Proyecto de ley número 201 de 2019 Senado, 121 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se modifican los numerales 2 y 3 del párrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Andrés Cristo Bustos*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 921 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2020.

Autores:

Honorable Senador *Iván Darío Agudelo Zapata*

Honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Juan Carlos Lozada Vargas, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Alejandro Alberto Vega Pérez, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Kelyn Johana González Duarte, José Luis Correa López, Henry Fernando Correal Herrera, Juan Diego Echavarría Sánchez, Harry Giovanni González García, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Víctor Manuel Ortiz Joya, Álvaro Henry Monedero Rivera, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Carlos Reinales Agudelo, Nilton Córdoba Manyoma, Óscar Hernán Sánchez León y Otras Firmas Ilegibles.*

7. Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud Oncopediátrica y se declara urgencia médica la atención integral a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones*” - Ley *Jacobo*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 414 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 285 de 2020.

Autoras:

Honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Honorable Representante *Ángela Patricia Sánchez Leal*.

8. Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, “*por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2019.

Autores:

Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

9. Proyecto de ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara, “*por la cual se establece Primero (1º) de agosto, Día de la Emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 718 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

Autores:

Honorables Representantes *Elizabeth Jay-Pang Díaz y Astrid Sánchez Monte de Oca*.

10. Proyecto de ley número 022 de 2019 Senado, 257 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de La Estrella, departamento de Antioquia, con motivo de los 333 años de su fundación y se dictan otras disposiciones*”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 989 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 54 de 2020.

Autor:

Honorable Representante *Juan Diego Echavarría Sánchez*.

11. Proyecto de ley número 028 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones*”

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Emma Claudia Castellanos* y *Ana Paola Agudelo García*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 036 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2019.

Autores:

Honorables Representantes *Gloria Betty Zorro Africano*, *Oscar Hernán Sánchez León*, *Buenaventura León*, *Néstor Leonardo Rico*, *Rubén Darío Molano Piñeros*, *José Edilberto Caicedo Sastoque* y *Hernán Humberto Garzón Rodríguez*.

12. Proyecto de ley número 24 de 2019 Senado, 088 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto “Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza” y todas sus manifestaciones culturales y artesanales*”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1204 de 2019.

Autor:

Honorable Representante *Silvio Carrasquilla Torres*.

13. Proyecto de ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *John Harold Suárez Vargas*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2019.

Autor:

Honorable Representante *Franklin Lozano de la Ossa*.

14. Proyecto de ley número 284 de 2019 Senado, 171 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el Municipio de Tamalameque en el Departamento del Cesar; se exaltan sus 35 años de existencia y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 725 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2019.

Autor:

Honorable Representante *Silvio Carrasquilla Torres*.

15. Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *John Moisés Besaile Fayad*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1190 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2020.

Autores:

Honorable Senador *Ríchard Alfonso Aguilar Villa*.

Honorables Representantes *Erwin Arias Betancur*, *José Daniel López Jiménez*, *David Ernesto Pulido Novoa*, *Jorge Méndez Hernández*, *Eloy Chichi Quintero Romero* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

VI

Lo que propongan los Honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

El Primer Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

Está leído el proyecto del Orden del Día para la sesión de hoy, señor Presidente. Con la información que se ha radicado en Secretaría una proposición con firma de varios honorables Senadores pidiendo que del punto siete se pase al punto tres, es decir, el proyecto de Ley Jacobo que está en el siete se pase al tres, donde está el de Medida para contrarrestar el maltrato de abandono de animales; es lo que entiendo yo acá. Dice, del punto siete al punto tres para que sea debatido y votado durante la sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, quien interviene para un punto de orden:

Pasa al número tres el número siete y continúa.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Y de ahí bajan todos y sigue igual; eso es lo único que se ha propuesto. Hay el punto de actas y anuncios.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Okey, perfecto.

Con la venia de la Presidencia interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias, es que da la coincidencia que la proposición que está presentando la Senadora, también soy ponente de ese proyecto, pero llevamos tres sesiones esperando, señor Presidente, hacer ponencia de ese proyecto de Ley 235 animalista que, también tiene la posibilidad, por supuesto de fracasar porque empezó su trámite en el 2018. Entonces, no estaría de acuerdo que corrieran el punto tres, esa propuesta que está haciendo la Senadora, pido que se deje en el punto tres como viene en este momento en el Orden del Día. Es más, si se puede considerar el cuarto pudiera ser, pero por ahora pido que se quede como está el Orden del Día, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Quién hizo la solicitud, señor Secretario, de correr la Ley Jacobo hacia el tercero, para ver si hay posibilidad que la pueda hacer al cuarto para no entrar en controversia con la Senadora Esperanza Andrade, por favor.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

La solicitud de pasar del siete al tres, los Senadores Emma Claudia Castellanos, Ana María Castañeda, Fabián Castillo, Daira de Jesús Galvis, Laura Ester Fortich, Nadya Georgette Blel, Santiago Valencia, Jaime Durán Barrera; son la Comisión Séptima.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Todos queremos que la Ley Jacobo tenga un final feliz para todos en este país, para todos los niños en este país, sobre todo en la salud oncopediátrica o urgencias médicas y la atención con cáncer; ese es un proyecto que realmente es muy necesario. Si hay la posibilidad, le pido al primer nombre que se mencionó que, es la doctora Emma Claudia, si hay la posibilidad que pasemos al cuarto y no controvertimos. ¿Sé puede? Okey, entonces, me hace con una manito la doctora Emma Claudia, que pasemos del séptimo al cuarto y sigue de igual forma.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Al punto cuarto, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Punto cuatro.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Con el aval de los autores de la proposición, entonces, queda así el Orden del Día como se leyó con este único cambio propuesto hasta ahora, que el punto siete, la Ley Jacobo, se pase al número cuarto del Orden del Día de proyectos.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Okey, perfecto, déjeme yo anoto aquí para no tener ningún tipo de dificultad. Entonces, en consideración el Orden del Día con las modificaciones anteriormente expuestas y leídas por Secretaría.

Senador Luis Díaz Granados está pidiendo el uso de la palabra, por favor. Senador Roy, ¿está pidiendo la palabra para el Orden del Día?, Senador Roy, ¿sí?, okey.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Luis Eduardo Diazgranados Torres:

Gracias, Presidente. Estaba haciéndole señas aquí y había colocado la manito azul en la pantalla.

Presidente, yo soy el ponente del proyecto que está de cuarto en el Orden del Día, todos los proyectos son importantes, ni más faltaba, y a los colegas, especialmente los del partido, también cuentan con nuestro apoyo para votar ese importante

proyecto de Ley, pero, también, yo tengo un proyecto que vengo esperando hace tres días, es un proyecto que prácticamente no amerita mayor discusión. Entonces, yo quisiera que más bien diéramos el trámite en el orden en el que están publicados los proyectos, cierto.

Todos los proyectos son importantes y si ya veníamos nosotros con este tema desde hace varias sesiones atrás, hombre, les pido la cortesía y el favor a los compañeros de respetar el Orden del Día tal cual como se ha establecido, máxime cuando son proyectos que, creo que no van a revestir mayor discusión; escasamente hay una proposición que estoy tratando de ver si la conciliamos y sería un trámite realmente bastante rápido en un sentido o en otro.

Entonces, les pediría la consideración esa a los colegas del partido, a Emma Claudia y a usted, Presidente, de que se mantenga el Orden del Día tal como está, es más, estas discusiones lo que hacen es dilatar y probablemente a lo largo de este tiempo ya hubiéramos podido sacar adelante un proyecto tan corto como el que tengo para ser ponente. Gracias, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Y así vendrá el sexto, ya llegó el tercero, el cuarto, el quinto, el sexto vendrán con la misma, todos tienen ponente, así que todos irán a decir lo mismo.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, Presidente. No, usted se me adelantó. Por razones médicas y de mi formación, en la línea del Senador Díaz Granados, creo que este proyecto que tiene que ver con oncopediatria es un proyecto que genera absoluto consenso.

Voy a apoyar el proyecto de maltrato animal, por supuesto, pero ya vimos en la sesión pasada que ese proyecto tiene unas discusiones porque las tuvo en un proyecto menos amplio que es aquel delito de especies animales en experimentación científica.

El de oncología pediatria creo que no tiene sino consenso entre todos, pero, además usted se me adelantó, creo que, como todos los proyectos son importantes, se ha dicho, pues lo más práctico es aprobar así el Orden del Día.

Yo me excuso porque no alcancé a escuchar en el sonido cuál es el segundo punto, de pronto el primero o el segundo no tienen tanta solicitud y ambos se podrían adelantar.

Y aprovecho, Presidente, yo estaba también con la manito azul, afortunadamente el Senador Díaz Granados hizo musarañas en la pantalla y nos pudieron ver porque ya el Secretario había dicho que iba a cerrar a pesar de la manito, esa manito la tengo desde la sesión pasada para felicitarlo a usted por una cosa y aprovecho porque después se nos va

toda la sesión. Yo quería agradecerle a usted haber recordado la conmemoración, el día de ayer, de la sanción de la Ley de Víctimas que abrió el camino para la reparación de ocho millones de víctimas, para el reconocimiento del conflicto y que abrió el camino para la paz.

Agradecer a usted y al Partido Liberal, su partido, haber sido pionero, gestor e impulsor de esa Ley que es histórica y haber, además, permitido que muchos tuviéramos el honor, yo lo tuve, de haber sido ponente de esa ley. En el tercer debate de esa ponencia escribimos de puño y letra el reconocimiento del conflicto armado que abrió la posibilidad de la paz en Colombia. Así que, gracias a usted por haberlo recordado y gracias, también, al Partido Liberal por haber impulsado la Ley de Víctimas; merecen todo el reconocimiento y felicitación. Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias a usted, Senador Roy Barreras. Bueno, todos los días no, hoy no fue crítico Roy, fue un reconocimiento a mi Partido, a todos.

Ayer le hicimos un reconocimiento a los nueve años, se conmemoraban los nueve años de sanción de la Ley de Víctimas que se hizo con la presencia del Secretario General de las Naciones Unidas y creo que es un proyecto bandera de mi Partido que permitió muchos avances para la paz de nuestro país.

A ver, muchas gracias a usted, Senador Roy Barreras.

Qué hacemos Senador Díaz Granados si su proyecto, este es un proyecto que tiene consenso de verdad y creo que aquí vamos a debatirlos todos y todos los vamos a sacar. Vamos a trabajar de lunes a sábado completo, es decir, me voy a dedicar desde la mañana, me van a perdonar los Senadores que tengan pendientes temas en las Comisiones, pero si ya no salieron las Comisiones de aquí a mañana ya no hay posibilidad de poder sacar adelante la gran mayoría de los proyectos porque no cumplen con, no les daría el tiempo de cumplir con los ocho días establecidos por Ley Quinta para votarlos en el día nueve.

Entonces, concentrémonos para mostrar un resultado legislativo en la rendición de cuentas, también de la Mesa Directiva, tenemos que hacerlo a pesar de todas las dificultades, todas las vicisitudes que hemos vivido para poder trabajar y, bueno, ya ustedes acaban de ver, teníamos todo cuadrado y miren lo que pasó con los ingenieros, no porque ellos no quieran sino porque hubo un problema legal que impedía que ellos nos estuvieran acompañando después de haber hecho tantos esfuerzos. Sin embargo, ya en pocos días los tendremos nuevamente y también tendremos, con la destreza de que ellos la tuvieron, a los ingenieros que nos acompañan y que están contratados por el Senado de la República hasta el último día de esta legislatura.

Entonces, cómo quedaríamos, señor Secretario, para votar la aprobación del Orden del Día.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente, si entendí bien, ¿lo que se pretende es que se retire la proposición de la Senadora Emma Claudia y los otros compañeros que la firman y dejar como venía en el proyecto el orden de los debates y votación? Para que ninguno tenga otro sitio ahí en el Orden del Día.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sí señor, no tengo duda y uno de los compromisos que yo tengo, no solamente conmigo mismo sino por sentirme identificado, como Presidente, con la Ley Jacobo, ley que apoyo desde el primer día que la conocí y felicito a los que tuvieron la iniciativa de poder presentar un proyecto tan importante para nuestros niños enfermos con cualquier tipo de cáncer; esto es un proyecto que no va a tener ninguna dificultad, ninguna dificultad legislativa.

En el día de hoy pensamos que podíamos sacar tres o cuatro proyectos, pero si hay algún proyecto que dificulte o nos agote el tiempo, indiscutiblemente, me tocará crear una comisión para mirar esas proposiciones, organizar las cosas y traer esas proposiciones a plenaria para no estar teniendo tanta dificultad como ya lo vimos hace unos días.

Les digo a los señores Senadores, hoy no vamos con la Ley Jacobo sin ningún tipo de problemas, si hay algún proyecto que tiene dificultad yo mismo organizaré el debate para que se cree una comisión para organizarlos. Así que, si me lo permiten, sigamos con el Orden del Día para, porque el quinto también va a salir con lo mismo y el del sexto también, entonces, no nos vamos a poner de acuerdo, como lo dijo el Senador Luis Díaz Granados, ya hubiéramos votado un proyecto que no tiene ningún tipo de discusión, ya estuviéramos avanzando en el tema. ¿Me lo permiten, señores Senadores?

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Es decir, sí retiran la proposición de cambio del Orden del Día, la Senadora Emma Claudia y los compañeros de ella. Queda constancia de que es retirada por los autores la proposición.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

No vamos a tener ninguna dificultad, si hay dificultad, retiro el proyecto y avanzamos con los siguientes.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente, entonces, no se ha dado por aprobado el Orden del Día todavía.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión

sin modificaciones y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Gracias, señor Presidente. Llegando a las doce de la noche ayer, en el debate de la oposición, como suele suceder vino una andanada rápida de ataques personales contra mí de varios integrantes de una de las bancadas de gobierno. Quisiera un poco referirme al tema porque ese tipo de ataque que se me hace tratando de sindicarme de nexos con el narcotráfico, con Pablo Escobar –bastante joven era cuando ese señor se sentaba en el Congreso de la República–, para tratar de ocultar el impacto que en la ciudadanía pueda tener una tesis que yo he venido defendiendo y que defendí en el día de ayer.

Ayer dije, la sede del narcotráfico no es la choza del campesino al cual fumigan, al cual golpean, al cual le disparan desde fusiles del Estado, al cual sindicán, al cual llevan a las cárceles para que se enferme de la Covid-19, entre otras cosas, con él es que hacían las cárceles de Colombia; ahí no está la sede del narcotráfico, la sede del narcotráfico, dije ayer, se ubica en el Congreso de Colombia, en los clubes sociales, se ubica en el Estado, en el gobierno, en los gobiernos.

Muchos presidentes han pasado, recientemente, por la historia del país haciendo nexos, contactos y articulaciones para comprar votos, para controlar el electorado con el narcotráfico, y esa alianza entre poder político tradicional y narcotráfico es lo que sustenta la oferta de cocaína de Colombia al mundo.

No se resuelve con ejércitos, tropas extranjeras, acciones militares; se tendría que resolver con la política, y en manos de la sociedad y de la justicia estaría.

Pero, no acabé de decir esas palabras y de recibir esa andanada de ataques a la medianoche sino que hoy se presenta un hecho que prácticamente me da la razón. La Vicepresidenta de la República de Colombia, Martha Lucía Ramírez, pagó la fianza ante la justicia de los Estados Unidos para liberar a su propio hermano, Bernardo Ramírez Blanco, de la cárcel por el delito narcotráfico de heroína. Ya se había denunciado que el esposo de la actual Vicepresidenta de la República, el señor Álvaro Rincón, había sido socio de un poderosísimo narcotraficante colombiano de nombre Guillermo León Acevedo, alias El Fantasma. El hermano de la Vicepresidenta introdujo a los Estados Unidos más de 100 cápsulas de heroína, utilizando dos personas a las que llaman mulas, desde el Urabá hasta el Estado de la Florida, y la misma Vicepresidenta de la República, en ese momento, pagó 150 mil dólares a la justicia norteamericana para la liberación de su hermano. Esta investigación la hizo Julián Martínez

y la hizo el periodista Guillén, amenazados actualmente y, prácticamente, huyendo de que no se les asesine en Colombia.

Esta misma investigación nos demuestra lo que ayer decíamos. El narcotráfico no tiene como aliando a ese pobre campesino al que la ausencia de una reforma agraria y la violencia desplazó hacia esos lugares que hoy llaman zonas futuro, sobre las cuales hay acciones militares, no, el narcotráfico está en el poder, amigos y amigas, en el poder más alto de Colombia y de ahí reside su fortaleza. Por eso, permanece en las últimas cuatro décadas en la historia de Colombia y ese nexo tan profundo entre narcotráfico y poder político tradicional no se rompe con fusiles; se rompe con un cambio político, se rompe con una sociedad que quiera salir de ahí, porque ese destino de ser un país paria, exportador de cocaína, no le trae beneficios a Colombia que no sean sino burbujas transitorias de riqueza. A veces nos creemos ricos y resulta que nos estamos degradando al máximo.

Sólo rompiendo los nexos entre el narco y el poder político central es que podríamos liberar a Colombia de ese flagelo que es al mismo tiempo el flagelo de la violencia y que podríamos construir una democracia. Una democracia no es un país donde sus altos dirigentes tienen relaciones con el narcotráfico.

La señora Vicepresidenta de la República de Colombia debería renunciar. Como segunda votación, si es que no fui la primera porque el fraude nos quitó quizás el triunfo de la Presidencia de la República, y como dirigente de la oposición de Colombia, al frente de lo que fueron ocho millones de ciudadanos y ciudadanas que esperanzados quisieron cambiar a Colombia, solicito la renuncia de la Vicepresidenta de la República de Colombia, Martha Lucía Ramírez, por no haber hecho público, dado que pagó esa fianza desde 1997, no haber dado a conocer a la sociedad colombiana que había, quizás con buenas intenciones, participado en la liberación de un narcotraficante de una de las peores drogas que existen en el mundo, la heroína, su propio hermano, el señor Bernardo Ramírez Blanco.

Gracias, señor Presidente, muy amable por haberme dejado expresar esa constancia.

Con la venia del Primer vicepresidente del Senado honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, quien preside la sesión, interviene el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, mi moción de orden es en el siguiente sentido. No voy a responder, desde luego no me corresponde y además las constancias no tienen réplica, luego, ni me siento vinculado, solamente en un punto, señor Presidente. Yo sí quiero que la plenaria de este Congreso, de este Senado de la República, de pronuncie porque aquí se acaba de decir que la sede del narcotráfico es el Congreso de la República, el Congreso de la República y en ese caso el Senado de la República está compuesto

por 108 senadores, y no puede, irresponsablemente, nadie señalar de esa manera al Congreso de la República. No sé qué hace un miembro del Congreso en la sede del narcotráfico de Colombia, entonces, aquí se barre y se trapea con la honra de las personas de manera irresponsable.

Yo soy miembro de este Congreso de la República y no soy narcotraficante, soy miembro del Senado de la República y no soy narcotraficante ni estoy en la sede del narcotráfico. Entonces, yo sí pido que la plenaria se pronuncie en este sentido porque aquí no puede venir ninguna persona de manera irresponsable, irrespetuosa, a señalarnos como le dé la gana; esto no puede seguir así y no le tiene miedo a nada porque la justicia no actúa.

Entonces, reclamo por el Congreso y desde luego se trapea con la honra de la vicepresidenta de la República como les da la gana; no puede esto permitirse señor presidente y compañeros senadores, todos escuchamos lo que acaban de decir de manera irresponsable, irrespetuosa, quien no tiene autoridad moral. Gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Palabras del Honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Gracias, por fin lo tuve. Presidente, realmente era en relación con algo que había dicho el doctor Lidio, señor presidente, sobre la Ley Jacobo. Tengo dos muy delicadas observaciones al proyecto de Ley y él mismo había planteado que de ser posible se conciliaban con la finalidad de que no se torpedeara, no tengo ningún interés en torpedear ley alguna. De modo que era mi ofrecimiento de que nos concertáramos acerca de esos dos puntos en particular para que la Ley tuviera el trámite que él desea, es decir, que sea presentada y muy rápidamente sacada.

Son dos asuntos muy delicados que tienen sustento, además, científico y académico, de modo que lo dejo dicho y si el doctor Lidio lo tiene a bien, nos ponemos de acuerdo por fuera de la sesión, me imagino que, mediante llamadas, a fin de intentar que tenga trámite el proyecto. Muchas gracias señor presidente.

El Primer Vicepresidente del Senado quien preside la sesión, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, manifiesta lo siguiente:

Yo soy el ponente de ese proyecto. Tengo ese honroso privilegio y compromiso con los niños colombianos que ahorita trato sí –como dice la canción– nos dejan, para que hablemos y me comente, y pueda surtir el trámite correspondiente el proyecto.

Tengo otra moción de orden del presidente y senador Álvaro Uribe Vélez, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del Honorable Senador Álvaro Uribe Vélez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Gracias, señor presidente. Esta moción de orden va en la siguiente dirección: Acaban de hacer una acusación a la señora vicepresidente de la República porque pagó una fianza en favor de un hermano; vamos a enterarnos bien y le rogamos que más adelante nos permita transmitirle al Senado lo que conozcamos esta tarde. La señora vicepresidente tiene una hoja de vida transparente al servicio de Colombia y no es la responsable de lo que hagan sus hermanos.

Segundo. Acusan que están amenazando a Guillén y a Martínez, pues la infamia que ellos tienen ahora es contra mí. Yo quiero que se precise para que estas acusaciones no queden en el aire, si hay alguna prueba de que yo los esté amenazando, si hay un indicio, pero creo que las cosas hay que llamarlas por nombre propio.

Tercero. Así como el senador Macías ha reclamado en nombre de los senadores, yo pido que se precise quiénes de los Senadores tienen vínculos con el narcotráfico.

Y, cuarto. Pido una precisión señor presidente, se dice que el Presidente Iván Duque llegó por fraude; hay que respetarlo. La trayectoria del presidente Iván Duque es de absoluta honorabilidad. Si se refieren al caso del Ñeñe Hernández, sería muy bueno saber si eso obedece a que se hubiesen hecho pagos efectivos por parte de la campaña o allegados del presidente Duque para comprar votos o si obedece a infamias, a imprudencias; no podemos dejar que se siga mancillando la honra del presidente Duque. Apoyaron la elección de Santos en el 2014 con dineros de Odebrecht, nada dijeron y ahora vienen a mancillar la elección transparente del presidente Duque.

Finalmente, como ex Presidente de Colombia, pido señor Presidente que no se siga con el cuento de que el narcotráfico está instalado en la presidencia de la República, con el cuento abstracto, que digan con nombre propio que acusación hay contra ex Presidentes de la República, que yo lo fui entre el año 2002 y el año 2010. Pido esas precisiones, señor presidente.

El Primer Vicepresidente del Senado quien preside la sesión, honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, manifiesta lo siguiente:

Ya está el presidente Lidio Arturo García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Palabras del Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Gracias presidente. Presidente, yo los vi hablando sobre el tema técnico que hay. Hago una propuesta muy simple presidente. Sería posible que la gente que maneja el tema técnico esté presente al lado suyo o del secretario, si tiene que trasladarse que el Gobierno le ayude, porque esta semana que viene va a ser muy dispendiosa y todavía bien o mal no tenemos todavía la dinámica ni la lógica para estar votando y para ir acomodándolo. Creería que las personas que están, que tienen la parte técnica o están al lado suyo, que se trasladen allá o están al lado del secretario, porque mientras que usted le dice al secretario qué debe pasar, etcétera, sería bueno que usted en tiempo real tuviera a esas personas, sobre todo esta semana que va a ser bastante pesada para usted presidente y cualquier tema técnico o cualquier descache, por así decirlo, va a ser tema de ilegalidad, etcétera, etcétera. Y van a venir muchos debates complicados, algunos con jugadas bajas, otros no. Era por eso presidente por qué no contempla esa situación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del Honorable Senador John Milton Rodríguez González

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Gracias, señor presidente. Una buena tarde para usted, para la Mesa Directiva, para todos los colegas del Senado de la República y para toda la teleaudiencia.

Yo quiero animar a una reflexión de claridad, de tranquilidad y objetividad cuando nos expresamos ante la opinión pública. Si algún compañero del Senado tiene una denuncia específica sobre alguien en particular de una corporación, sea del Senado o de la Cámara de Representantes, frente a un delito cualquiera que este sea, lo invito a que no generalice. Esa generalización agrede la institucionalidad, esa generalización es irrespetuosa hacia la dignidad humana de la cual todos tenemos derechos a ser miembros de la Corporación y genera innecesarios elementos de agresión que no se requieren. Un país que necesita reconciliación, un país que necesita voces objetivas, voces claras, firmes. Y, claro, la denuncia es absolutamente válida cuando se hace de manera específica ante los órganos que corresponden. Entonces, yo invito a eso, Colombia necesita una voz de reconciliación, que tengamos tranquilidad en escenarios tan turbulentos donde hay tanta angustia en medio de la covid-19 desespero, preocupación, no le hace ningún bien al país ese tipo de denuncias que manchan la integridad de toda una institución.

Yo siento mi voz de protesta y más que de protesta, de reflexión. No debemos de proceder de esa manera, eso es un concepto que no se requiere, es populismo, no es bueno para Colombia, pero además de eso señor presidente, también, entiendo de alguna manera la incomodidad de sentirse las personas ofendidas porque expresan algo y otros los agreden, por eso la voz de reflexión para todos.

Creo que, si todos nos enfocamos en el Estado social de derecho que tiene Colombia y lo hacemos de manera responsable, estoy seguro de que podemos dirimir, respetando la institucionalidad, todas las diferencias, las denuncias y no puede ser que sigámonos agrediéndonos entre nosotros, en pleno Senado de la República, delante de toda la teleaudiencia.

Hago un llamado a la reflexión, una voz objetiva y de reconciliación para todos nosotros en el Senado de la República y que esa voz de reconciliación se transmita para toda Colombia, señor presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del Honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

No presidente, yo pedí la palabra cuando la discusión del Orden del Día para el tema de la Ley Jacobo. Considero muy peligroso que se meta después de la Ley de los animales que, sabemos que va a traer una controversia. Yo creo que esto es un proyecto de ley, yo he hablado con usted toda la semana sobre la importancia que tiene adelantar por la ciudadanía y por todo lo que trae este Proyecto de Ley en este Orden del Día.

Aprovecho, ya que me dio la palabra, a unirme a una exigencia de respeto por parte de todos los que no nos consideramos narcotraficantes en este país, no solamente en el Congreso. Advertirles a muchos sectores políticos que le hacen algunos juegos a este señor que nos acabó de tildar a los 108 de narcotraficantes. Siendo perdedor, como lo fue en las elecciones, miren cómo se comporta, miren cómo humilla a las instituciones de este país; imagínense el día que Dios no lo quiera llegue a ganar la presidencia este señor, cómo mancillará el poder legislativo, judicial y a todos los ciudadanos que no pensamos como él. Por favor respete, hombre.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Bueno, le quiero aclarar al senador Meisel que el proyecto que tenga dificultad estoy comprometido en que haré una comisión para que se encargue de la discusión y traigan las discusiones ya resueltas a la plenaria del Senado de la República; haremos una discusión menos amplia, pero no podemos gastarnos una sesión en un proyecto pudiendo sacar varios

proyectos evitando, que se trabaje de una manera distinta, entonces, ahí buscaremos la forma.

La Ley Jacobo no va a tener ningún problema y se lo puedo garantizar, por lo menos en la plenaria para debatirse.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del Honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Gracias presidente. Yo estoy en un estado, como dicen los pilotos, de la pérdida situacional de la conciencia. Mientras los ciudadanos requieren del Congreso una actitud y un trabajo serio en otros sentidos, nosotros nos estamos ocupando de cosas que no tienen que ver con esta pandemia.

Con el profesor Édgar Andrés Quiroga Natale hemos hecho un estudio de los decretos que ha emitido el Ejecutivo, en los primeros diez encontramos que todos esos decretos violan principios fundamentales. El 567 viola el principio de competencia funcional y de debido proceso; el 806, igualmente, debido proceso y garantías mínimas de juzgamiento, en contra de cinco sentencias de la Corte Constitucional; igual, el 568 viola el principio de igualdad; el 579 el de libertad y autonomía contractual; el 637 de causalidad eficiente; el 778 el de eficiencia en la prestación de servicios públicos; el 580 la regulación de servicios públicos; el 569 movilidad; el 771 derechos laborales; el 789 de justicia tributaria, principio de causalidad eficiente.

Mientras nosotros estamos ocupándonos de leyes que seguramente son muy importantes, mientras tanto los ciudadanos requieren de nosotros es un control a la otra Rama del poder público, pero no hemos asumido ni queremos asumir la discusión de esos decretos que es donde está la sustancia de la labor del legislativo en este momento.

Yo creo presidente, que todas estas leyes que vamos a estudiar la próxima semana son importantes, pero no son vitales para el momento que está viviendo Colombia, por eso es, un llamado a la cordura, a cumplir con la labor que en estos momentos debe llevar a cabo el legislativo que, es el lograr un equilibrio de poderes. Porque por el otro lado, la rama Judicial, a quien le rindo respeto, la Corte Constitucional únicamente cinco o seis decretos de los más de 100 que se han emitido, ahí es donde está el verdadero problema y ahí es donde debemos tener y prestar la verdadera atención.

Sé que esto va a quedar en constancia. Ayer lo decía y hoy lo repito. Ese gran filósofo, semiólogo, italiano Umberto Eco, decía que, en la posmodernidad no importa lo que se diga sino quién lo diga, y cada vez ratifico que esa es una sentencia que se cumple en nuestra realidad, pero es simplemente llamar a que, hombre, eso es lo que tenemos que hacer y eso es lo que están pidiendo a gritos los ciudadanos

en estos momentos de tanta afugia y de tanta desesperación, que nosotros le demos soluciones reales y eso lo podríamos haber hecho a través del control a esos decretos de Emergencia económica social y ambiental. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del Honorable Senador Guillermo García Realpe

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García.

Presidente, buenas tardes a usted, a todos los colegas, a televidentes y gente que nos sigue por las redes. Es algo muy sencillo que la hemos escuchado ya reiteradamente a nivel particular, en medios, en fin, es el tema de los seguros en Colombia.

Es para que usted integre una comisión de senadores y senadoras para evaluar este tema. La gente hoy está manifestando que lo que pagó en un contrato de seguro, en un nivel de riesgo determinado, en seguros de vehículos o de otros tipos que, por efecto de la cuarentena el nivel de riesgo no es el mismo y los gastos, por lo tanto, los niveles de gastos, de costos de cumplimiento en las cláusulas de esos seguros no se están cumpliendo, en motos, carros, en fin. La gente está planteando una rebaja de pago de esas primas o un alargue del cubrimiento en compensación en el tiempo del cubrimiento de esos seguros, de esas pólizas, por un lado.

Por otro lado, también está aprovechando la gente manifestando que, cuanto antes, haga un debate sobre los costos, sobre los costos de esos seguros, los SOAT y averiguando en los municipios antes de la pandemia, por supuesto, en municipios motos de bajo cilindraje, motos de campesinos, de gente que se transporta como medio, en fin, hay costos en seguros de una moto de un millón de pesos, de un millón de pesos al año. Lo mismo están manifestando de costos de licencias de conducción para vehículos pequeños, de las licencias de IV, V, VI categoría, un millón 300 mil pesos la licencia de conducción; y también los costos de los respectivos chequeos técnico-mecánicos que cuestan muchos cientos de miles de pesos.

Esto, sumado a otro tipo de impuestos que tienen los transportadores formales, los taxistas, etcétera, lo que hacen es atacar el bolsillo de gente que se dedica a su trabajo o a prestar el servicio de transporte, pues a trabajar para las compañías de seguros, a trabajar para las oficinas de tránsito, a trabajar para los centros de automotrices de análisis tecno-mecánico.

Qué está financiando esto: la informalidad, la ilegalidad, ante estos costos, por supuesto. Ante esto, la gente opta por no pagar estos altos costos y a prestar servicio de transporte o a movilizarse esos vehículos sin el cumplimiento de los requisitos de ley y, por supuesto, vendrán también las multas, multas elevadísimas de todo tipo. Por eso, hoy muchos parqueaderos de las oficinas de tránsito de municipios pequeños y grandes hoy son verdaderos cementerios de motos, cementerios de vehículos

porque la gente dice que sacar el vehículo y pagar esas multas (sin sonido)

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta: lo siguiente:

Muchas gracias. Senador García Realpe, muchísimas por la intervención.

Voy a cerrar el primer bloque de intervenciones, avanzo en la sesión y viene un segundo bloque. Les cuento quiénes están inscritos: ya pasaron nueve senadores, viene el senador Iván Cepeda, Efraín Cepeda, Paloma Valencia, Juan Luis Castro, María del Rosario Guerra, Griselda Lobo, Antonio Zabaraín y Eduardo Enríquez. Si hay otro que se quiera inscribir, me va diciendo por Secretaría o por la manito que yo voy viendo la mano siempre.

Señor secretario, después de aprobar el Orden del Día, le solicito sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, por favor.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia, y de conformidad con el Acto legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de Proyectos de ley y de Actos Legislativos que serán votados y eventualmente aprobados en la sesión plenaria del Senado de la República siguiente a la del día 11 de junio de 2020.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara**, por la cual modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018 “*Pliegos Tipo*”.

- **Proyecto de Ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones “*Hábeas data*”.

Con ponencia para segundo debate:

Proyectos para cuarto debate en general con términos hasta el 20 de junio de 2020

- **Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones “*región Bogotá*”.

- **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara**, por medio de la cual

se establecen medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud Oncopediátrica y se declara urgencia médica la atención integral a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones” – Ley Jacobo.”

- **Proyecto de ley 58 de 2019 Senado, 041 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 47 de 1993, contribución para el uso de la infraestructura pública turística.

- **Proyecto de ley número 263 de 2019 Senado, 065 de 2018 Cámara**, por la cual se establece el primero (1) de agosto, día de la emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.

- **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara**, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente.

- **Proyecto de ley número 24 de 2019 Senado, 088 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto “Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza” y todas sus manifestaciones culturales y artesanales.

- **Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado, 99 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.

- **Proyecto de ley número 280 de 2019 Senado, 111 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de prepensión y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara**, por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 201 de 2019 Senado, 121 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se modifican los numerales 2 y 3 del parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario.

- **Proyecto de ley número 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara**, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos

de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 256 de 2019 Senado, 142 de 2018 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 122 de 1994- Estampilla Universidad de Antioquia.

- **Proyecto de ley número 284 de 2019 Senado, 171 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival Nacional de la Tambora y la Guacherna en el Municipio de Tamalameque en el departamento del Cesar, se exaltan sus 35 años de existencia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 185 de 2019 Senado, 181 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

- **Proyecto de ley número 261 de 2019 Senado, 199 de 2018 Cámara**, por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 237 de 2019 Senado, 209 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del Departamento de Antioquia para emitir la Estampilla pro hospitales públicos del departamento de Antioquia.

- **Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 255 de 2019 Senado, 221 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación.

- **Proyecto de ley número 131 de 2019 Senado, 232 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes colombianos, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 23 de 2019 Senado, 237 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.

- **Proyecto de ley número 22 de 2019 Senado, 257 de 2018 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de La Estrella, departamento de Antioquia, con motivo de los 333 años de su fundación, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 28 de 2019 Senado, 280 de 2018 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 50 años de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 257 de 2019 Senado, 296 de 2018 Cámara**, por medio del cual se garantiza la educación inclusiva y desarrollo

integral de niños niñas y adolescentes con trastornos de aprendizaje.

- **Proyecto de ley número 135 de 2019 Senado, 396 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se interpreta el artículo 388 de la Ley 5º de 1992, modificada por el artículo 7º de la Ley 868 de 2003.

Proyectos para segundo debate con términos hasta junio de 2021:

- **Proyecto de ley 12 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea una excepción legal para el pago de las tarifas del examen de estado de la Educación Media Saber 11.

- **Proyecto de ley 15 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la media de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 37 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea la subdirección nacional de vías terciarias y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 39 de 2019 Senado**, por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este, de acuerdo con las disposiciones del punto 4. 1. 3. 4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.

- **Proyecto de ley 44 de 2019 Senado**, por medio de la cual se exalta la memoria del sociólogo, intelectual, profesor e investigador social doctor Orlando Fals Borda, desplegando reconocimiento a un pensador colombiano que enorgullece a la nación.

- **Proyecto de ley número 50 de 2019 Senado, 179 de 2018 Cámara**, por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país.

- **Proyecto de ley 68 de 2019 Senado**, por medio de la cual la Nación vincula al municipio de Tenerife a la celebración del Bicentenario de la campaña libertadora.

- **Proyecto de ley 85 de 2019 Senado**, por medio de la cual se exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la Nación como benefactores del desarrollo cultural, económico y social en el departamento de Boyacá.

- **Proyecto de ley 95 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara el concurso nacional de bandas de música del municipio de Paipa – Boyacá, como patrimonio folclórico, cultural e inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 96 de 2019 Senado**, por medio de la cual se establece la cátedra para el

fomento de una vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

- **Proyecto de ley 138 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Tratado de Marraquech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. Suscrito en Marraquech, Marruecos, en el 27 de junio de 2013.

- **Proyecto de ley 139 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de Inversiones sobre el establecimiento de una representación regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia, adoptado en Bogotá, D. C. el 22 de junio de 2019.

- **Proyecto de ley 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares, suscrito en Bogotá el 3 de agosto del 2016.

- **Proyecto de ley 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007.

- **Proyecto de ley 145 de 2019 Senado**, por medio de la cual se incluye al municipio de Puerto Colombia, Atlántico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena.

- **Proyecto de ley 149 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el fomento de servicios para la protección y promoción del patrimonio arqueológico colombiano.

- **Proyecto de ley 156 de 2019 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.

- **Proyecto de ley 195 de 2019 Senado**, por medio de la cual institutos y centros de investigación reconocidos por Colciencias estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 211 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo. Suscritos en Bogotá, República de Colombia el 25 de junio de 2015.

- **Proyecto de ley 212 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal, se establece el trabajo a tiempo parcial para jóvenes y adultos mayores, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 297 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se

elimina en cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones.

Proyectos que están para segundo debate y están con altísimo riesgo de terminar su ciclo:

- **Proyecto de ley 04 de 2018 Senado**, por medio de la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones en materia de riego y drenaje.

- **Proyecto de ley 06 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 20 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares. Adoptado por la sexagésima séptima (67) reunión de la conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981.

- **Proyecto de ley 38 de 2018 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para la exploración minera y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 41 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan los artículos 36, 40 y 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil.

- **Proyecto de ley 42 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil.

- **Proyecto de ley 43 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el Instituto Colombiano de las Personas Mayores (ICPM).

- **Proyecto de ley 47 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas que garantizan la igualdad de derechos en el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 48 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y el puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 55 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y las asociaciones agropecuarias, se facilita sus relaciones con la administración pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 57 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 61 de 2018 Senado**, por medio del cual se aprueba el protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran

Caribe. Adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.

- **Proyecto de ley 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 66 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el sistema electrónico de indicación pública de precios canasta justa.

- **Proyecto de ley 84 de 2018 Senado**, por medio de la cual se regula la práctica laboral para estudiantes de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 89 de 2018 Senado**, Mediante la cual se establece el retiro parcial de cesantías para la financiación de proyectos de emprendimiento familiar.

- **Proyecto de ley 95 de 2018 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley 96 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 97 de 2018 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 101 de 2018 Senado**, Mediante el cual se reconoce la música como instrumento de transformación social, se crea la cátedra de música para todos los grados de preescolar y básica primaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 109 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve y se fortalece la educación y la inclusión financiera, la interoperabilidad del ecosistema financiero, se lucha a favor de la transparencia en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 112 de 2018 Senado**, por medio de la cual se efectúan unas modificaciones a los pagos generados por concepto de derechos de registro de la línea de crédito agropecuario y rural para el sector agropecuario colombiano.

- **Proyecto de ley 118 de 2018 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

- **Proyecto de ley 125 de 2018 Senado**, por medio de la cual se regula la actividad de agroturismo en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 130 de 2018 Senado**, por medio del cual se generan incentivos, estímulos y exenciones para promover la movilidad internacional y el retorno de estudiantes y profesionales colombianos, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 135 de 2018 Senado**, por medio del cual se ofrecen estímulos a trabajadores de la educación que operen en sitios de difícil acceso.

- **Proyecto de ley 138 de 2018 Senado**, mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 149 de 2018 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 3 en su inciso A-B, párrafo segundo y tercero de la Ley 1429 de 2010.

- **Proyecto de ley 165 de 2018 Senado**, por la cual se fijan normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 172 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establece el área de innovación y emprendimiento en educación media.

- **Proyecto de ley 194 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

- **Proyecto de ley 206 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve la restauración y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales, se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 208 de 2018 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la formación altamente calificada en docentes de las instituciones de educación superior públicas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 237 de 2019 Senado**, por el cual se dignifica la práctica rural (servicio social obligatorio) en Colombia para el personal de bacteriología, enfermería, medicina y odontología y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 240 de 2019 Senado**, por medio de la cual se otorga un porcentaje de la pensión del cónyuge culpable en el divorcio a favor del inocente.

- **Proyecto de ley 246 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 101 del Decreto 1213 de 1990 y se crean otras disposiciones.

- **Proyecto de ley 32 de 2019 Senado**, Ley Estatutaria: Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la impugnación, el principio de favorabilidad y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 27 de 2019 Senado, 284 de 2018 Cámara**, por medio de la

cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

Están realizados los anuncios de proyectos de Ley y de Actos Legislativos, señor presidente, para la siguiente sesión plenaria.)

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

III

Consideración y Aprobación de las Actas números 41 y 42 correspondientes a las sesiones no presenciales ordinarias de los días 15 y 20 de abril de 2020 y publicadas en la Gaceta de Congreso números 215 y 212 de 2020.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas números 41 y 42, en la *Gaceta del Congreso* números 215 y 212 de 2020.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas mencionadas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto legislativo

Con informe de conciliación

Proyecto de ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara, “por medio de la cual se modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones “Hábeas Data”.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 062 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara, “por medio de la cual se modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones - “Hábeas Data”.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Presidente, a este informe de conciliación se le han radicado tres impedimentos para la sesión de hoy: del senador Efraín Cepeda, del senador Fernando Araújo y del senador Germán Hoyos. Habría que tramitarlos antes de entrar a la consideración o votación del proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias. ¿En el mismo sentido, señor secretario?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

El uno dice, para mi campaña recibí aportes de financiación cuyos donantes son actualmente entidades financieras.

El otro. Soy accionista, así como mis parientes en los grados de consanguinidad enunciados de una sociedad comercial que a la fecha ejerce actividades de hotelería y turismo. Este es el 62314. Si es el proyecto, pero el tema no viene allí. Ah sí dice Hábeas Data, se refiere al Hábeas Data. Dice, en cumplimiento del artículo 182, se reconozca un impedimento para conocer y participar de la discusión y votación de la conciliación del párrafo 2 del artículo 9 del proyecto de Ley 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara: por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, Hábeas Data.

Lo anterior, ya que soy accionista, así como pariente dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la Ley, de una sociedad comercial que a la fecha ejerce de hotelería y turismo, pero solamente respecto del párrafo 2 del artículo 9. Esta es del senador Araújo.

La primera es del senador Hoyos, no discrimina ningún artículo, entonces, quiere decir que es frente a todo el proyecto.

Y, la del senador Efraín Cepeda Sarabia, me permito solicitar a este órgano legislativo declararme impedido para participar en la discusión y votación del artículo 9º, es igual a la del senador Araújo, dado que familiares en primero y segundo grado tienen interés en el sector agropecuario y mi familia en segundo grado de afinidad tiene interés en el sector turístico. Ahí son iguales.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Podemos acumular la del senador Efraín Cepeda y la del senador.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Las dos, la del senador Araújo y la del senador Cepeda se pueden votar en una misma, y la del senador Hoyos es para todo el proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

La del senador Hoyos ¿es para todo el proyecto?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí señor.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, abra el registro para votar el impedimento de los senadores Fernando Nicolás Araújo y del senador Efraín Cepeda, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Presidente, una claridad que ha hecho varias veces en el Congreso. El derecho al Hábeas Data es un derecho fundamental, señores legisladores por favor. Un derecho fundamental, todos los legisladores sabemos, es el derecho con el que nacemos por el simple hecho de ser seres de la especie humana, o sea, lo tenemos absolutamente todos, nos lo reconoce la Constitución. Uno no puede presentar un impedimento para debatir un derecho fundamental, especialmente, cuando un derecho general nos cubre a todos y la gente se equivoca. Cuando uno habla de Hábeas Data, uno habla básicamente del manejo de la información que sobre nosotros hay en bases de datos; ahí no hay sanciones, hay no hay multas, hay no hay nada. Ahí, lo que hay es, que las bases de datos entregan una información unas veces positiva, otras veces negativa; se llama positiva cuando está al día, se llama negativa cuando no está al día en las obligaciones, pero eso no es una sanción. Eso lo utiliza un banco, una empresa comercial, para ver si vende a crédito, si hace un crédito.

Además, yo quiero recordar, mi querido senador Cepeda, mi querido senador Hoyos, mi querido senador Araújo, varios de ustedes, particularmente, recuerdo al senador Hoyos y al senador Cepeda, presentaron un impedimento en la primera vuelta de la reforma al Hábeas Data y no les fue aceptado, en otro debate que se hizo el año pasado, cuando no alcanzó a aprobarse. Yo lo que les solicitaría, muy respetuosamente, es que retiren el impedimento, nunca se ha aceptado impedimentos en temas de Hábeas Data por tratarse de un derecho fundamental general y para todos, si no lo retiran yo pediría que lo votemos negativamente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Solicitud a los honorables senadores Germán Hoyos, al senador Efraín Cepeda y al senador Araújo, por favor. Si aceptan la solicitud o la sugerencia del senador Luis Fernando.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Señor presidente, la Secretaría informa que el senador Mauricio Gómez Amín, también manifiesta impedimento, exactamente igual al senador Cepeda Sarabia. Sobre el mismo artículo y por la misma causal.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, sometamos a votación el impedimento de los tres senadores: Gómez Amín, Araújo y el senador Efraín Cepeda.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Efraín José Cepeda Sarabia y Mauricio Gómez Amín al proyecto de Ley Estatutaria número 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la sesión plenaria no presencial de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Efraín José Cepeda Sarabia y Mauricio Gómez Amín, al proyecto de Ley Estatutaria número 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11
 Por el No: 82
 TOTAL: 93 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los Honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Efraín José Cepeda Sarabia, Mauricio Gómez Amín al Proyecto de Ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara,

“por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones “Hábeas Data”

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Gallo Cubillos Julián
 Guevara Jorge Eliécer
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexánder
 Motoa Solarte Carlos Fernando

Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 11.VI.2020

Votación nominal a los impedimentos presentados por los Honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Efraín José Cepeda Sarabia, Mauricio Gómez Amín al Proyecto de Ley Estatutaria 062 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara, *“por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones “Hábeas Data”*

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Arias Castillo Wilson Neber
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Castro Iván
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María Del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angelica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Eraso Béner León

11.VI.2020

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Fernando Nicolás Araújo Rumié, Efraín José Cepeda Sarabia y Mauricio Gómez Amín, al proyecto de Ley Estatutaria número 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara.



IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la constitución Política, los artículos 291 del Reglamento del Congreso, modificado por la Ley 2003 de 2019 y 292 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, solicitó esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación de la conciliación del **parágrafo 2 del artículo 9 del PROYECTO DE LEY No. 62/2019 SENADO - 314/2019 CÁMARA**. "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones "habeas-data".

Lo anterior, ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de una sociedad comercial que a la fecha ejerce actividades de hotelería y turismo.

El anterior hechos resultarían en un interés directo con dicho artículo del proyecto de ley.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los Honorables Congresistas,

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
 Senador de la República



11 junio 2020

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

De conformidad a lo mencionado en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en atención a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito solicitar a este órgano legislativo declararme impedido para participar en la discusión y votación del artículo 9 del informe de conciliación del proyecto de ley estatutaria 062/2019 Senado 314/2019 Cámara.

Dado que familiares en primer y segundo grado de consanguinidad tienen interés en el sector **agropecuario** y mi familia en segundo grado de afinidad tiene interés en el **sector turístico**.

Cordialmente,

EFRAIN CEPEDA SARBABIA
 Senador de la República de Colombia



Bogotá, D. C., Junio 11 de 2020

Honorable Senador
LIDIO GARCÍA
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

IMPEDIMENTO

En concordancia con el artículo 291 de la ley 5 de 1992, pongo en consideración de la Mesa Directiva de la plenaria del Senado de la República, el presente impedimento para participar en la discusión y votación del informe de conciliación del artículo 9 "Régimen de transición" del **"Proyecto de Ley Estatutaria 062 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara:** "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. "habeas data"

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés al tener familiares en primer y segundo grado de consanguinidad hasta segundo grado de consanguinidad en el sector agropecuario y turismo.

Cordialmente,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo, al proyecto de Ley Estatutaria número 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual de la sesión plenaria no presencial de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo, al proyecto de Ley Estatutaria número 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 86

TOTAL: 94 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de Ley Estatutaria número 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara,

"por medio de la cual se modifica y adiciona La Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan

disposiciones generales de hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones Hábeas Data".

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Gallo Cubillos Julián

Guevara Jorge Eliécer

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexander

Valencia Medina Feliciano

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

11.VI.2020

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de Ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara,

"por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones "habeas data"

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angelica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 11. VI.2020

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Germán Darío Hoyos Giraldo, al proyecto de Ley Estatutaria número 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara.

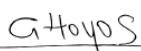
IMPEDIMIENTO

En cumplimiento de los artículos 291 y 293 de la Ley 5 de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente. Solicito a esta Corporación se reconozca mi impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del Informe de Conciliación del Proyecto de Ley Estatutaria 062 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara: "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones "habeas data".

En razón a que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018 – 2022 recibí aportes de financiación cuyos donantes son actualmente entidades financieras. Estos hechos resultarían en un interés directo con el mencionado proyecto.

Someto a consideración la declaración de impedimento.

Atentamente,


 GERMAN HOYOS GIRALDO
 Senador de la República

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Antes de someterlo, yo quiero pedir un favor muy encarecidamente a todos los Honorables Senadores, de verdad que a mí me da una pena enorme tener que hablar de estos temas, pero me toca. Nosotros hemos podido trabajar de manera virtual, pues porque encontramos una plataforma que nos ha permitido, que pudimos implementar de la mejor manera posible, para poder efectuar este tipo de sesiones no presenciales o virtuales, lastimosamente pues haciéndolo por evitar cualquier tipo de contagio y acogiéndonos a lo que ustedes saben, al Decreto de emergencia y todas las solicitudes expuestas en él

y, los acatamientos que teníamos que tener cada uno de los colombianos.

En algún momento, pues hicimos una solicitud, yo la hice a los voceros, después se hizo en plenaria para que nosotros mismos pagáramos, o autorizáramos nos descontaran el pago de la plataforma Zoom profesional, y nosotros como Senadores, la donáramos al Senado de la República. Quiero informarles que ya se nos venció el tiempo de todo esto, y, bueno, sé que la doctora Astrid que es la que tiene que estar poniéndoles la cara a estos temas, pues ya no sabe cómo decirme, pero me da pena. Hay 66 Senadores que hicieron el aporte hasta el momento, sé que hay algunos que no lo han hecho por falta de información, o porque no ha, se les ha podido pasar; hay un solo Senador que dijo que no aceptaba, miraremos que hacemos; porque, yo miro a ver qué hago con eso. El resto de senadores no han autorizado; uno solo dijo que no aceptaba.

Entonces, quedan 43 Senadores por hacer el aporte, yo les agradezco muy gentilmente que lo puedan hacer, que se comuniquen con la doctora Astrid, que autoricen a través de un modelo de formato, que nada más es llenarlo, o pedirle a la asistente que se lo tramite con Administrativa, o con Secretaría, bueno con administrativa y bueno y cumplamos con esto, el que no, no hay ninguna obligación en que lo hagan, miraremos a ver que hacemos, no hay ningún problema. Pero de verdad que les quiero pedir el favor a quien no lo haya hecho porque, quien no haya autorizado porque se le ha olvidado, o porque de pronto no ha habido la forma, Dios permita que lo puedan hacer en esa misma semana entre hoy y mañana, y hacer el descuento.

Quien no, quiero que sepan que no es obligación hacerlo, el Senador que pues dijo que no aceptaba, pues yo asumiré eso, me tocará porque no puedo dejar metida a la doctora Astrid, ni a la administrativa, ni a Secretaría, ni a la Mesa Directiva, no, yo veré a ver qué hago, pero les quiero pedir encarecidamente que autoricen a través de la doctora Astrid Salamanca, para que se haga el respectivo descuento. De verdad que muchas gracias a todos.

Continuamos con el último impedimento del Senador Andrés García Zuccardi, señor Secretario por favor.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual de la sesión plenaria no presencial de la plataforma zoom.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 86

TOTAL: 95 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de Ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara,

“por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones Hábeas Data”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Gallo Cubillos Julián

Guevara Jorge Eliécer

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexander

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

11.VI.2020

Votación Nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de Ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara,

“por medio de la cual se modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones Hábeas Data”.

Honorables senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda No
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angelica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás

Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 11.VI.2020

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara.

Cartagena, 11 junio 2020

Respetado
LIDIO GARCIA
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Ref: Manifestación de Impedimento Proyecto de Ley Estatutaria 062 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara: "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones "habeas data".

Respetado señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y en la Ley 2003 de 2019 por su intermedio, me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar en el debate y votación del **parágrafo 2 del artículo 9** del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que podría existir conflicto de intereses, con fundamento en los siguientes:

Teniendo en cuenta que soy inversionista en un proyecto de inversión de hotelería y turismo y sector agropecuario y que tengo familiares que podrían verse afectados de manera negativa o positiva por la negación o aprobación del Proyecto en referencia.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1ro de la Ley 1432 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación con el Proyecto de Ley.

Cordialmente,


ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI
 Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Gracias Presidente, digo yo que este es un proyecto muy importante, tanto que generó algunos impedimentos ya negados y, las ponencias y las exposiciones de motivos son muy eruditas, mi oficina las revisó, a mí me parece que lo mínimo que hay que hacer es que los ponentes puedan exponer el proyecto, su ponencia antes de votarlo, porque creo que hay que abrir la discusión como se hace siempre, y después de escuchar al menos al ponente poder votarlo.

No, creo que votarlo sin abrir la discusión, puede generarle un pequeño vicio, creo que; pero, además porque es bueno que los colombianos que están conectados sepan qué estamos votando, pienso que el ponente rápidamente puede explicar de qué se trata, nosotros ya sabemos, pero los colombianos no.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta: lo siguiente:

Ya se ha explicado en varias oportunidades, pero acogemos la propuesta del Senador Roy Barreras de que el Senador Luis Fernando Velasco como ponente, pues pueda dar una explicación de manera sucinta para hacer una explicación rápida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del Honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Presidente mil gracias, me parece muy prudente la observación del Senador Roy Barreras, puesto que para efecto del trámite es importante una explicación que es muy rápida, no me demoraré 2 minutos.

El Hábeas Data es el derecho fundamental que tenemos los ciudadanos, y significa que nosotros podemos conocer, actualizar, rectificar la información que sobre nosotros se va construyendo en las bases de datos. El Senado aprobó por unanimidad este proyecto tanto en comisión como en plenaria, y en la Cámara en un debate muy interesante, su conciliación fue votada 150 a 1, y en la plenaria 153 a 1, a favor del proyecto.

Recogimos los dos textos, tanto el de Cámara y el Senado: artículo primero y artículo segundo no hubo diferencias.

En el artículo tercero, se acoge el texto de la Cámara, que dice que el tiempo máximo de permanencia de los reportes negativos será el doble de la mora y máximo 4 años y cuando, es como existe ahora en la actual ley, y cuando la obligación permanezca insoluble, el dato caducará a los 8 años. Eso es muy interesante les va a servir a muchísimos ciudadanos.

En el artículo cuarto, se acoge el texto del Senado, a un ciudadano después de 18 meses de mora no le podrán hacer el reporte negativo, ese artículo estaba en el Senado, lo había eliminado la Cámara y lo revivimos.

En el artículo quinto, se acoge un texto de la Cámara, que dice que el reporte negativo no puede ser usado para efectos laborales, que lo estaban usando mal usado, con excepción del sector financiero, se retira la parte cooperativa y se deja en general el sector financiero y solo para el sector financiero, para nadie más.

El artículo sexto se acoge el texto de la Cámara, simplemente dice que no debe decirse que a la persona tiene que notificársele antes de hacerle el reporte, sino comunicársele, ¿por qué?, porque la notificación tiene unos elementos digamos de técnica jurídica y de rigor; en cambio la comunicación puede ser simplemente un WhatsApp o un correo electrónico.

El artículo Séptimo es muy interesante; el Senador Barguil luchó mucho por este artículo. Creo que en Cámara mejoraron bastante la redacción, lo tenemos que reconocer. Y se mantiene la voluntad del Senado de que la solicitud se acoge los de Cámara, pero con un reglón del Senado, en donde se mantiene la voluntad del Senado que con la solicitud debidamente sustentada, se le retire el reporte a la víctima de falsedad personal, si a una persona le han usado indebidamente su documentación para obligarlo y uno no tiene nada que ver, pues a uno no lo pueden reportar y uno con la denuncia ante la Fiscalía, con unos elementos muy rápidos, muy expeditos, sale de ese reporte negativo, el silencio administrativo positivo se eliminó la expresión “el operador” y queda para todos “fuentes operador”.

En el artículo noveno, lo que es un texto muy interesante que trae de Cámara una especie de amnistía a unos grupos especiales de población, lo primero es que no dice “se paga”, sino “se extingue”, porque pagar es una manera de extinguir, pero hay 10 maneras distintas de extinguir una obligación, cuando usted hace un acuerdo en el banco, hace una renovación, cuando usted ve que ha prescrito la obligación, bueno hay varias maneras de extinguir una obligación y cuando se extingue la obligación, se comienza a contar el tiempo para que le retiren a uno, el reporte negativo.

No habrá reportes negativos hasta el 31 de diciembre de 2020 por emergencia del covid 19, es totalmente entendible, la gente va a tener dificultades, no nos parece justo sacarlos del circuito financiero, esta gente, los que más a tener dificultad son los emprendedores, y los emprendedores son los que mañana van a recuperar el empleo y no es justo mantenerlos por fuera del circuito financiero, Mipymes, sector turístico, pequeños productores agropecuarios, víctimas del conflicto, mujeres rurales y deudores del Icetex, cuando se les extinga la obligación inmediatamente los tienen que sacar del reporte negativo.

Hay dos artículos nuevos de la Cámara, entre otras cosas concertados con la Superintendencia tanto Financiera como de Industria y Comercio y, es básicamente el informe que nosotros queremos dar. ¡Ah! Hay un aumento de sanciones; las multas por no respetarle al ciudadano su derecho fundamental al Hábeas Data van a crecer, y hay multas que pueden llegar hasta 1700 millones de pesos, si un banco, una empresa de telefonía celular no le respeta y no le resuelve a tiempo, no es que tenga un fallo, no le resuelve a tiempo la solicitud del ciudadano.

No se acogen tres artículos en la conciliación, esta conciliación la trabajamos con gran dedicación con el Senador Barguil y queremos agradecerles al Representante Harry González y al Representante Lorduy que también fueron los del equipo conciliador de Cámara y, a toda la Cámara su colaboración y ese sería el informe. No sé si el doctor Barguil mi compañero de trabajo y coautor de este proyecto, quiera agregar algo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Muchas gracias Presidente y agradecerle a los colegas del Senado al Senador Luis Fernando Velasco, yo me uno a sus palabras de agradecimiento a los miembros de la Cámara, en especial a los ponentes y conciliadores César Lorduy y Harry González, y yo no me voy a extender Presidente, solo decirle para tranquilidad de los Senadores, que escuchamos todas las voces, que estuvimos abiertos a que el proyecto mejorara en su articulado, escuchamos al Gobierno en unas preocupaciones finales que se dieron por parte de algunos sectores, de académicos y se revisaron en el texto finalmente aprobado en la plenaria de la Cámara, para que esta ley le sirva al país, para que se cumpla el fin de la amnistía, por una sola vez, por una única vez, a quienes se ponen al día, o a quienes extingue la obligación de las maneras en que bien lo ha explicado el Senador Velasco.

Logramos que esas pequeñas deudas cuenten con esa doble comunicación, que va a permitir que mucha gente con esa comunicación, pague antes de ser reportado y se evite la sanción, resolvemos ese calvario de las víctimas de suplantación, miles y miles de colombianos que tienen que esperar un proceso judicial de 7, 8, 9 años, esta ley lo resuelve. Logramos también resolver un problema para muchos jóvenes que es prohibir que se pueda consultar la calificación en una central de riesgos a la hora de decidir por un empleo, todo lo contrario, la gente necesita sus ingresos para salir a resolver sus deudas, también que no se afecte la calificación cuando se hace la consulta, que sea gratuita.

Es decir, creemos que el texto que definitivamente sale aprobado en virtud de la conciliación Presidente, cumpla el propósito de ayudarles a millones de colombianos, de tener una segunda oportunidad pero también escucha las voces de distintos sectores y, corrige algunos temas que podían generar

preocupación y con este texto definitivo que están ustedes a punto de votar, generamos la tranquilidad, e incluso logramos que el Gobierno también se sintiera tranquilo frente a la medida; pero sin sacrificar el propósito principal que es de millones de ciudadanos y muchos de ellos que hoy tienen que padecer el gota a gota y el pagadario, porque no tienen acceso al crédito en los bancos, en las cooperativas, en establecimientos de comercio, que no pueden sacar una línea de celular, que no pueden sacar un televisor, un electrodoméstico a cuotas, puedan tener esa oportunidad de venir a tener crédito formal, y eso va a significar también un impulso para la reactivación económica, que requiere el país sobre todo en este momento de tantas dificultades.

Gracias señor Presidente, a todas las Bancadas por el apoyo que le han dado al proyecto desde el principio, desde el inicio de la discusión y por el apoyo que le van a brindar en la conciliación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta: lo siguiente:

Bueno felicitaciones a ustedes ponentes de Senado y los ponentes de Cámara, a todos felicitaciones, por este proyecto tan importante, para todos los ciudadanos nuestros, para todos los que hemos tenido haber tenido algún tipo de problemas, hay una posibilidad de subsanar muchas cosas.

Señor Secretario. Abra el registro para votar la conciliación.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Señor Presidente, estoy en el deber de informar que acaba de llegar un escrito con la manifestación de impedimento de la Senadora Soledad Tamayo en este proyecto que estamos tratando, hace un minuto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Gracias Presidente, Presidente la Senadora Soledad Tamayo se retiró de la sesión, no está presente, incluso me comuniqué con ella, para que no tenga que ser sometido el impedimento señor Presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Si usted ordena no tramitarlo Presidente, yo dejo la constancia de que lo radicó y no se tramitó porque no había necesidad de ello, que no está presente, no va a votar, entonces no va a incurrir en ninguna causal de nada. Seguimos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 99

TOTAL: 99 Votos

Votación nominal al informe de Conciliación del Proyecto de Ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara,

“por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales de hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones Hábeas Data”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra De La Espriella María Del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angelica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 11.VI.2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley Estatutaria 62 de 2019 Senado, 314 de 2019 Cámara.



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>Artículo 2º. Adiciónese un literal (k) al artículo 3º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>k) Previa comunicación al titular. La previa comunicación al titular de la información se registrará por lo dispuesto en la presente ley y en las normas que la reglamenten. Podrá efectuarse según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 en materia de comercio electrónico.</p>	<p>Artículo 2º. Adiciónese un literal (k) al artículo 3º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>k) Comunicación previa al titular. La comunicación previa al titular de la información se registrará por lo dispuesto en la presente ley y en las normas que la reglamenten. Podrá efectuarse según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 en materia de comercio electrónico.</p>	<p>Artículo 2º. Adiciónese un literal (k) al artículo 3º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>k) Comunicación previa al titular. La comunicación previa al titular de la información se registrará por lo dispuesto en la presente ley y en las normas que la reglamenten. Podrá efectuarse según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 en materia de comercio electrónico.</p>	<p>Hay una diferencia en el orden de las palabras. Se acoge el texto de la Cámara por ser más claro.</p>
<p>Artículo 3º. Modifíquese y adiciónese tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:</p> <p>Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por</p>	<p>Artículo 3º. Modifíquese y adiciónese tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:</p> <p>Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos</p>	<p>Artículo 3º. Modifíquese y adiciónese tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:</p> <p>Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos</p>	



INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 62 DE 2019 SENADO; 314 DE 2019 CÁMARA

“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

Doctores
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente del Senado de la República

CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
 Presidente de la Cámara de Representantes

Asunto: Informe de conciliación al Proyecto de Ley estatutaria Número 62 de 2019 Senado; 314 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

Respetados señores presidentes:

Atendiendo las designaciones efectuadas por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarios del Senado y de la Cámara, para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Con el fin de cumplir la designación, realizamos un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el cual se presenta a continuación.

Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar y adicionar la Ley 1266 de 2008, fortaleciendo el derecho al Hábeas Data.</p>	<p>Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar y adicionar la Ley 1266 de 2008, fortaleciendo el derecho al Hábeas data.</p>	<p>Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar y adicionar la Ley 1266 de 2008, fortaleciendo el derecho al Hábeas data.</p>	<p>Las cámaras aprobaron el mismo texto.</p>



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será igual al tiempo de mora, máximo dos (2) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.</p> <p>Parágrafo 1º. El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, caducarán una vez cumplido el término de cinco (5) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación, cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos. Lo anterior, toda vez que no se hayan iniciado acciones de cobro judicial, caso en el</p>	<p>referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será el doble del tiempo de la mora, máximo cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.</p> <p>Parágrafo 1º. El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones caducarán una vez cumplido el término de ocho (8) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos.</p>	<p>referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será el doble del tiempo de la mora, máximo cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.</p> <p>Parágrafo 1º. El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones caducarán una vez cumplido el término de ocho (8) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos.</p>	<p>Se acoge texto de la Cámara</p> <p>Se acoge el texto de la Cámara, adicionando la palabra “años” y así subsanar un yerro de redacción.</p>



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>cual el dato caducará de inmediato una vez terminado el proceso.</p> <p>Parágrafo 2º. En las obligaciones inferiores o iguales al veinte por ciento (20%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el dato negativo solo será reportado después de cumplirse con al menos dos notificaciones de las cuales una deberá hacerse 20 días antes de generarse el reporte.</p> <p>Parágrafo 3º. Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.</p>	<p>Parágrafo 2º. Cuando el operador vaya a generar el dato negativo por obligaciones que se han constituido en mora que sean inferiores o iguales al 15% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, solo será reportado después de haberse cumplido, al menos dos comunicaciones, ambas en días diferentes. Y debe mediar entre la última comunicación y reporte, 20 días calendario.</p> <p>Parágrafo 3º. Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada por la entidad que generó el reporte de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.</p>	<p>Parágrafo 2º. En las obligaciones inferiores o iguales al (15%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el dato negativo por obligaciones que se han constituido en mora solo será reportado después de cumplirse con al menos dos comunicaciones, ambas en días diferentes. Y debe mediar entre la última comunicación y reporte, 20 días calendario.</p> <p>Parágrafo 3º. Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada por la entidad que generó el reporte de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.</p>	<p>Se acoge el texto de la Cámara, iniciando el parágrafo con la redacción del Senado, por considerar que es más clara y expresa con mayor precisión la intención del legislador.</p> <p>Se acoge el texto de la Cámara, suprimiendo la expresión "por la entidad que generó el reporte", expresándose así con mayor precisión la intención del legislador.</p>



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>Artículo 4º. Adiciónese el numeral 11 al artículo 8º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Numeral 11. Reportar la información negativa de los titulares, máximo (18) meses después de hacerse exigible la obligación.</p>	Eliminado.	<p>Artículo 4º. Adiciónese el numeral 11 al artículo 8º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Numeral 11. Reportar la información negativa de los titulares, máximo (18) meses después de hacerse exigible la obligación.</p>	Se decide acoger la voluntad del Senado, de darle vida jurídica a este artículo.
<p>Artículo 5º. Modifíquese el parágrafo 2º del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p>	<p>Artículo 4º. Modifíquese los parágrafos 1º y 2º del Artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 1º. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos que incidieren en el estudio de</p>	<p>Artículo 4º. Modifíquese los parágrafos 1º y 2º del Artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo 1º. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos que incidieren en el estudio de</p>	Se acoge el texto de la Cámara, eliminando del parágrafo 2º la palabra "cooperativo", al considerarse que de esta manera se expresa con mayor precisión la intención del legislador.



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual la institución o entidad que conforma el sistema financiero y asegurador en caso de rechazo de la solicitud del crédito, por solicitud del titular, le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.</p> <p>Parágrafo 2º. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita.</p>	<p>riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual la institución o entidad que conforma el sistema financiero y asegurador en caso de rechazo de la solicitud del crédito, por solicitud del titular, le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.</p> <p>Parágrafo 2º. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita.</p>	<p>riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual la institución o entidad que conforma el sistema financiero y asegurador en caso de rechazo de la solicitud del crédito, por solicitud del titular, le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.</p> <p>Parágrafo 2º. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita.</p>	



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales.</p> <p>Artículo 6º. Adiciónese un parágrafo al artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo. El incumplimiento de la previa comunicación al titular de la información en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar</p>	<p>La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, salvo cuando se trate de contrataciones en el sector financiero y cooperativo, y no podrá utilizarse para fines diferentes al análisis o cálculo del riesgo crediticio del titular del dato.</p> <p>Artículo 5º. Adiciónese un parágrafo al Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo. El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar</p>	<p>La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, salvo cuando se trate de contrataciones en el sector financiero y cooperativo, y no podrá utilizarse para fines diferentes al análisis o cálculo del riesgo crediticio del titular del dato.</p> <p>Artículo 5º. Adiciónese un parágrafo al Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo. El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar</p>	Se acoge texto de Cámara, pues este cambia la palabra "notificación" por "comunicación" expresando con mayor precisión la intención del legislador.





Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
al retiro inmediato del reporte negativo; para los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la notificación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de volver a realizarlo.	al retiro inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la <u>comunicación</u> y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente.	al retiro inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente.	
Artículo 7º. Adiciónese el párrafo 5º al artículo 14 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así: Párrafo 5º. El Gobierno nacional deberá promover la firma de convenios internacionales que permitan que toda información positiva, que se encuentre en bases de datos en el exterior y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia de titulares colombianos radicados o residiendo en esos países, se homologue en Colombia y sea tenida en cuenta para mejorar la calificación, récord (scorings-score) o cualquier tipo de medición del	Se elimina.		Se acoge la voluntad de la Cámara de eliminar este artículo.



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
comportamiento del titular que se utilice para la toma de decisiones y análisis de riesgo.			
Artículo 8º. Adiciónese los numerales 7 y 8 en el numeral II del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así: Numeral 7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente deberá cotejar los documentos utilizados para adquirir las obligaciones, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente deberá denunciar el delito de estafa del que ha sido víctima.	Artículo 6º Adiciónense los numerales 7 y 8 en el numeral II del Artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así: 7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular de la <u>información manifieste ser</u> víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, <u>deberá presentar petición de corrección ante la fuente</u> adjuntando los soportes correspondientes. La fuente <u>una vez reciba la solicitud, deberá dentro de los diez (10) días siguientes</u> cotejar los documentos utilizados para adquirir <u>la obligación que se disputa</u> , con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como	Artículo 6º Adiciónense los numerales 7 y 8 en el numeral II del Artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así: 7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular de la información manifieste ser víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente una vez reciba la solicitud, deberá dentro de los diez (10) días siguientes cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación que se disputa, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para	Se acoge el primer inciso del numeral 7º aprobado por la Cámara, pues expresa con mayor precisión la intención del legislador.



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
Con la solicitud debidamente sustentada por el titular, el dato negativo, récord (scorings-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que la víctima de falsedad no es quien adquirió las obligaciones, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal que diga "Víctima de Falsedad Personal".	prueba sumaria para probar la falsedad. La fuente, si así lo considera, deberá denunciar el delito de estafa <u>del que haya podido ser víctima</u> .	probar la falsedad. La fuente, si así lo considera, deberá denunciar el delito de estafa del que haya podido ser víctima.	
Numeral 8. Silencio administrativo positivo. Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Si en ese lapso no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada.	Con la solicitud <u>presentada</u> por el titular, el dato negativo, récord (scorings-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente <u>reflejando que el titular se encuentra dentro de un proceso de suplantación o que fue víctima de falsedad, en este último caso se incluirá una leyenda dentro del registro personal que diga "Víctima de Falsedad Personal"</u> .	Con la solicitud presentada por el titular, el dato negativo, récord (scorings-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente <u>reflejando que la víctima de falsedad no es quien adquirió las obligaciones</u> , y se incluirá una leyenda dentro del registro personal que diga "Víctima de Falsedad Personal".	En el segundo inciso del numeral 7º, se acoge el texto de la Cámara, incluyendo el enunciado "reflejando que la víctima de falsedad no es quien adquirió las obligaciones", aprobado por el Senado. Esto, al considerarse que expresa con mayor precisión el espíritu del numeral.
	8. Silencio administrativo positivo. Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. <u>Prorrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte II, Artículo 16 de la presente ley.</u> Si en ese	8. Silencio administrativo positivo. Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Prorrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte II, Artículo 16 de la presente ley. Si en ese lapso el	En el numeral 8º se acoge el texto de la Cámara, eliminando la expresión "el operador", y dejando al sujeto indeterminado, como ocurre en el texto de



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	lapso <u>el operador</u> no ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. <u>Si no lo hiciera, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia, según el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la presente ley, sin perjuicio de que ellas adopten las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al habeas data de los Titulares.</u>	<u>operador</u> no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. Si no lo hiciera, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia, según el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la presente ley, sin perjuicio de que ellas adopten las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al habeas data de los Titulares.	Senado. Esto expresa de mejor manera el espíritu del numeral.
Artículo 9º. Actualización y rectificación de los datos. Las fuentes de información deberán reportar como mínimo una vez al mes al operador, las novedades acerca de los datos, para que el operador las actualice en el menor tiempo posible.	Artículo 7º Actualización y rectificación de los datos. Las fuentes de información deberán reportar al operador, como mínimo una vez al mes, las novedades acerca de los datos para que este los actualice en el menor tiempo posible.	Artículo 7º Actualización y rectificación de los datos. Las fuentes de información deberán reportar al operador, como mínimo una vez al mes, las novedades acerca de los datos para que este los actualice en el menor tiempo posible.	Es el mismo texto en ambas cámaras con un pequeño cambio en el orden de las palabras. Se acoge el texto de la Cámara al considerarse más claro.



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>Artículo 10. Régimen de transición. Los titulares de la información que a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses, contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.</p> <p>Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses, contados a partir de la extinción de las obligaciones. En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo</p>	<p>Artículo 8º Régimen de transición. Los titulares de la información que <u>extingan</u> sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.</p> <p>Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran <u>extinguido</u> sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, <u>sin perjuicio del tiempo que está previsto el reporte</u>, serán beneficiarios de la</p>	<p>Artículo 8º Régimen de transición. Los titulares de la información que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.</p> <p>Los titulares de la información que a la entrada en vigencia de esta ley hubieran <u>cancelado</u> sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses, contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.</p>	<p>Se acoge el texto de la Cámara, con excepción del inciso segundo, en el cual se acoge el texto del Senado y se sustituye la palabra "cancelado" por "extinguido", con lo cual se expresa con mayor claridad el espíritu de este artículo y se preserva la intención del legislador.</p>



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
<p>tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones.</p> <p>Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.</p>	<p>caducidad inmediata de la información negativa.</p> <p>Los titulares que <u>extingan</u> sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.</p> <p>En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones.</p> <p>Parágrafo 1. Todas aquellas obligaciones que sean objeto de reporte negativo durante la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y hasta el 31 de</p>	<p>Los titulares que extingan sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.</p> <p>En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones.</p> <p>Parágrafo 1. Todas aquellas obligaciones que sean objeto de reporte negativo durante la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y hasta el 31 de diciembre del 2020,</p>	



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	<p>dicembre del 2020, no serán reportadas en los Bancos de Datos en este mismo periodo, siempre que los titulares de la obligación se hayan acercado a las entidades respectivas, en busca de un reestructuración de la obligación.</p> <p>Parágrafo 2. Las personas que tengan clasificación MIPYME, o del sector turismo, o pequeños productores del sector agropecuario, o personas naturales que ejerzan actividades comerciales o independientes, que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos.</p> <p>Parágrafo 3. Los pequeños productores del sector agropecuario, las víctimas del conflicto armado y los jóvenes y mujeres rurales que tengan cualquier tipo de crédito agropecuario con</p>	<p>no serán reportadas en los Bancos de Datos en este mismo periodo, siempre que los titulares de la obligación se hayan acercado a las entidades respectivas, en busca de una reestructuración de la obligación.</p> <p>Parágrafo 2. Las personas que tengan clasificación MIPYME, o del sector turismo, o pequeños productores del sector agropecuario, o personas naturales que ejerzan actividades comerciales, o independientes, que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos.</p> <p>Parágrafo 3. Los pequeños productores del sector agropecuario, las víctimas del conflicto armado y los jóvenes y mujeres rurales que tengan cualquier tipo de crédito agropecuario con</p>	



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	<p>FINAGRO, que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos.</p> <p>Parágrafo 4º. Los deudores y codeudores que tengan obligaciones crediticias con el ICETEX, que paguen las cuotas vencidas o que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos.</p>	<p>FINAGRO, que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos</p> <p>Parágrafo 4º. Los deudores y codeudores que tengan obligaciones crediticias con el ICETEX, que paguen las cuotas vencidas o que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos.</p>	
No existe	<p>Artículo 9º. Alertas de obligaciones nuevas en la historia crediticia para mitigar suplantaciones de identidad. Los Operadores de información dispondrán de un aplicativo digital y gratuito, para que los titulares de información, previa validación, registren su correo</p>	<p>Artículo 9º. Alertas de obligaciones nuevas en la historia crediticia para mitigar suplantaciones de identidad. Los Operadores de información dispondrán de un aplicativo digital y gratuito, para que los titulares de información, previa validación, registren su correo</p>	<p>Se acoge Cámara la voluntad de la Cámara de darle existencia jurídica a este artículo.</p>





Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	electrónico y reciban comunicaciones cuando se reporta una nueva obligación en la historia de crédito. La comunicación deberá enviarse dentro de un término de los 5 días hábiles siguientes al reporte de la obligación.	electrónico y reciban comunicaciones cuando se reporta una nueva obligación en la historia de crédito. La comunicación deberá enviarse dentro de un término de los 5 días hábiles siguientes al reporte de la obligación.	
No existe	Artículo 10°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los operadores de datos tendrán tres (3) meses para eliminar los reportes negativos de quienes sean titulares de obligaciones que hayan superado los diez (10) años contados a partir de la fecha de reporte de incumplimiento informada por el usuario. En ningún caso se requerirá orden judicial o del acreedor.	Eliminado.	Se decide no acoger este artículo.
No existe	Artículo 12°. Educación Financiera. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional deberá por medio del Ministerio de Educación, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,	Artículo 12°. Educación Financiera. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional, deberá por medio del Ministerio de Educación, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,	Se acoge la voluntad de la Cámara de darle existencia jurídica a este artículo.



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	Turismo, la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Industria y Comercio, y en coordinación con las secretarías de educación departamental, distrital y municipal, fortalecer la estrategia integral de educación económica y financiera en población estudiantil. Esta estrategia nacional debe incluir la revisión y publicación de diverso material pedagógico y material de orientación socio ocupacional y todos aquellos sobre educación económica y financiera.	Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Industria y Comercio, y en coordinación con las secretarías de educación departamental, distrital y municipal, fortalecer la estrategia integral de educación económica y financiera en población estudiantil. Esta estrategia nacional debe incluir la revisión y publicación de diverso material pedagógico y material de orientación socio ocupacional y todos aquellos sobre educación económica y financiera.	
	Así mismo, se fortalecerá la articulación con el sector privado para fomentar la formación docente y la producción de material pedagógico pertinente, alineados con las orientaciones definidas y estrategias para la educación económica y financiera orientado a familias y adultos.	Así mismo, se fortalecerá la articulación con el sector privado para fomentar la formación docente y la producción de material pedagógico pertinente, alineados con las orientaciones definidas y estrategias para la educación económica y financiera orientado a familias y adultos.	
	Artículo 13°. Adiciónese a la Ley 1266 de 2008 el	Artículo 13°. Adiciónese a la Ley 1266 de 2008 el	Se acoge la voluntad de la



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	artículo 19 A. El cual quedará así: Artículo 19 A. Responsabilidad demostrada. Los operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial y de servicios deben ser capaces de demostrar que han implementado medidas apropiadas, efectivas y verificables para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1266 de 2008 y sus normas reglamentarias, en una manera que sea proporcional a lo siguiente: 1. La naturaleza jurídica del operador, fuente y usuario de información y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente. 2. La naturaleza de los datos personales objeto del Tratamiento. 3. El tipo de Tratamiento.	artículo 19 A. El cual quedará así: Artículo 19 A. Responsabilidad demostrada. Los operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial y de servicios deben ser capaces de demostrar que han implementado medidas apropiadas, efectivas y verificables para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1266 de 2008 y sus normas reglamentarias, en una manera que sea proporcional a lo siguiente: 1. La naturaleza jurídica del operador, fuente y usuario de información y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente. 2. La naturaleza de los datos personales objeto del Tratamiento. 3. El tipo de Tratamiento.	Cámara de darle existencia jurídica a este artículo, con una muy sencilla modificación de redacción para mejorar su comprensión



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	4. Los riesgos potenciales que el referido Tratamiento podrían causar sobre los derechos de los titulares. Quienes efectúen el Tratamiento de los datos personales deberán suministrar evidencia sobre la implementación efectiva de las medidas útiles y pertinentes para cumplir la presente ley de seguridad apropiadas.	4. Los riesgos potenciales que el referido Tratamiento podrían causar sobre los derechos de los titulares. Quienes efectúen el Tratamiento de los datos personales deberán suministrar evidencia sobre la implementación efectiva de las medidas útiles y pertinentes para cumplir la presente ley de seguridad apropiadas.	
No existe	Artículo 14°. Adiciónese a la Ley 1266 de 2008 el artículo 19 B. El cual quedará así: Artículo 19 B. Políticas internas efectivas. En cada caso, de acuerdo con las circunstancias mencionadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior, las medidas efectivas y apropiadas implementadas por los operadores, fuentes y usuarios de información deberán garantizar: 1. La existencia de una	Artículo 14°. Adiciónese a la Ley 1266 de 2008 el artículo 19 B. El cual quedará así: Artículo 19 B. Políticas internas efectivas. En cada caso, de acuerdo con las circunstancias mencionadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior, las medidas efectivas y apropiadas implementadas por los operadores, fuentes y usuarios de información deberán garantizar: 1. La existencia de una	Se acoge la voluntad de la Cámara de darle existencia jurídica a este artículo.





Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	<p>organización administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial del operador, fuente y usuario de información para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1266 de 2008.</p> <p>2. La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, programas de educación, entrenamiento y programas de educación.</p> <p>3. La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento.</p> <p>La existencia de medidas y políticas específicas para el tratamiento adecuado de los datos personales por parte de los operadores, fuentes y usuarios de información será tomada en cuenta al momento de evaluar la imposición de sanciones por violación a los deberes y obligaciones</p>	<p>organización administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial del operador, fuente y usuario de información para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1266 de 2008. 2. La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, programas de educación, entrenamiento y programas de educación. 3. La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento. La existencia de medidas y políticas específicas para el tratamiento adecuado de los datos personales por parte de los operadores, fuentes y usuarios de información será tomada en cuenta al momento de evaluar la imposición de sanciones por violación a los deberes y obligaciones establecidos en la ley. Especial énfasis debe hacerse en asegurar la</p>	

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	<p>establecidos en la ley. Especial énfasis debe hacerse en asegurar la calidad de la información, la comunicación previa para el reporte de información negativa, la confidencialidad y seguridad de la misma, así como la debida y oportuna atención de las consultas o reclamos de los titulares de los datos.</p>	<p>calidad de la información, la comunicación previa para el reporte de información negativa, la confidencialidad y seguridad de la misma, así como la debida y oportuna atención de las consultas o reclamos de los titulares de los datos.</p>	
No existe	<p>Artículo 15°. Modifíquese el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 18. Sanciones. (...)</p> <p>Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, por violación a la presente ley, normas que la reglamenten, así como por la inobservancia de los órdenes e instrucciones impartidas por dicha Superintendencia. Las</p>	<p>Artículo 15°. Modifíquese el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 18. Sanciones. (...)</p> <p>Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, por violación a la presente ley, normas que la reglamenten, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por dicha Superintendencia. Las multas aquí previstas</p>	<p>Se acoge la voluntad de la Cámara de darle existencia jurídica a este artículo.</p>

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
	<p>multas aquí previstas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.</p>	<p>podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.</p>	
No existe	<p>Artículo nuevo. El Gobierno Nacional a través de la Unidad de Regulación financiera y las entidades que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determine, deberán realizar una evaluación de impacto de los efectos de esta ley. Esto con el fin de evaluar la efectividad en el objetivo de la presente ley, de facilitar el acceso al crédito. Esta evaluación debe arrojar como mínimo la causalidad sobre el nivel de acceso al crédito y sobre las tasas de interés de nuevos créditos. Esta evaluación de impacto deberá hacerse dos años después de la entrada en vigencia de la presente ley con el fin de captar los efectos sobre el mercado de créditos en Colombia. Al finalizar la evaluación de impacto se presentará y publicará un reporte.</p>		<p>Se decide no acoger este artículo.</p>

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Texto aprobado Senado	Texto aprobado Cámara	Texto conciliado	Observaciones
No existe	<p>Artículo nuevo. Los pequeños productores del sector agropecuario, los jóvenes rurales, las mujeres rurales y las víctimas del conflicto armado definidos por FINAGRO que paguen la obligación vencida de los créditos agropecuarios, se les eliminará inmediatamente la información negativa reportada en los bancos de datos.</p>		<p>Se decide no acoger este artículo.</p>
Artículo 11. Vigencia y derogatoria. Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 16° Vigencia y derogatoria. Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 16° Vigencia y derogatoria. Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Mismo texto en ambas cámaras.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las plenarios del Congreso de la República aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley Estatutaria Número 62 de 2019 Senado; 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Senador de la República

DAVID BARGUIL ASSÍS
Senador de la República

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ
Representante a la Cámara

CÉSAR LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara



TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 62 DE 2019 SENADO; 314 DE 2019 CÁMARA

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar y adicionar la Ley 1266 de 2008, fortaleciendo el derecho al Hábeas data.

Artículo 2º. Adiciónese un literal (k) al artículo 3º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

k) Comunicación previa al titular. La comunicación previa al titular de la información se registrará por lo dispuesto en la presente ley y en las normas que la reglamenten. Podrá efectuarse según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 en materia de comercio electrónico.

Artículo 3º. Modifíquese y adiciónense tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será el doble del tiempo de la mora, máximo cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.



Parágrafo 1º. El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones caducarán una vez cumplido el término de ocho (8) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos.

Parágrafo 2º. En las obligaciones inferiores o iguales al (15%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el dato negativo por obligaciones que se han constituido en mora solo será reportado después de cumplirse con al menos dos comunicaciones, ambas en días diferentes. Y debe mediar entre la última comunicación y reporte, 20 días calendario.

Parágrafo 3º. Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.

Artículo 4º. Adiciónese el numeral 11 al artículo 8º de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Numeral 11. Reportar la información negativa de los titulares, máximo (18) meses después de hacerse exigible la obligación.

Artículo 5º. Modifíquese los párrafos 1º y 2º del Artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 1º. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos de juicio que técnicamente inciden en el estudio de riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones



previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual la institución o entidad que conforma el sistema financiero y asegurador en caso de rechazo de la solicitud del crédito, por solicitud del titular, le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.

Parágrafo 2º. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita.

La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, salvo cuando se trate de contrataciones en el sector financiero y no podrá utilizarse para fines diferentes al análisis o cálculo del riesgo crediticio del titular del dato.

Artículo 6º. Adiciónese un párrafo al Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo. El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente.

Artículo 7º. Adiciónense los numerales 7 y 8 en el numeral II del Artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así:

7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular de la información manifieste ser víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente una vez reciba la solicitud, deberá dentro de los diez (10) días siguientes cotejar los





documentos utilizados para adquirir la obligación que se disputa, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente, si así lo considera, deberá denunciar el delito de estafa del que haya podido ser víctima.

Con la solicitud presentada por el titular, el dato negativo, récord (scoring-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que la víctima de falsedad no es quien adquirió las obligaciones, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal que diga -Víctima de Falsedad Personal-.

8. Silencio administrativo positivo. Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Prorrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte II, Artículo 16 de la presente ley. Si en ese lapso no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. Si no lo hiciera, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia, según el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la presente ley, sin perjuicio de que ellas adopten las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al habeas data de los Titulares.

Artículo 8º. Actualización y rectificación de los datos. Las fuentes de información deberán reportar al operador, como mínimo una vez al mes, las novedades acerca de los datos para que este los actualice en el menor tiempo posible.

Artículo 9º. Régimen de transición. Los titulares de la información que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Los titulares de la información que a la entrada en vigencia de esta ley hubieran extinguido sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa



hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses, contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que extingan sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hubiere falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones.

Parágrafo 1º. Todas aquellas obligaciones que sean objeto de reporte negativo durante la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y hasta el 31 de diciembre del 2020, no serán reportadas en los Bancos de Datos en este mismo periodo, siempre que los titulares de la obligación se hayan acercado a las entidades respectivas, en busca de una reestructuración de la obligación.

Parágrafo 2º. Las personas que tengan clasificación MIPYME, o del sector turismo, o pequeños productores del sector agropecuario, o personas naturales que ejerzan actividades comerciales o independientes, que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo 3º. Los pequeños productores del sector agropecuario, las víctimas del conflicto armado y los jóvenes y mujeres rurales que tengan cualquier tipo de crédito agropecuario con FINAGRO, que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo 4º. Los deudores y codeudores que tengan obligaciones crediticias con el ICETEX, que paguen las cuotas vencidas o que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en



vigencia de la presente ley, el dato negativo les deberá ser retirado inmediatamente de los Bancos de Datos.

Artículo 10º. Alertas de obligaciones nuevas en la historia crediticia para mitigar suplantaciones de identidad. Los Operadores de información dispondrán de un aplicativo digital y gratuito, para que los titulares de información, previa validación, registren su correo electrónico y reciban comunicaciones cuando se reporta una nueva obligación en la historia de crédito. La comunicación deberá enviarse dentro de un término de 5 días hábiles siguientes al reporte de la obligación.

Artículo 11º. Educación Financiera. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional, deberá por medio del Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Industria y Comercio, y en coordinación con las secretarías de educación departamental, distrital y municipal, fortalecer la estrategia integral de educación económica y financiera en población estudiantil. Esta estrategia nacional debe incluir la revisión y publicación de diverso material pedagógico y material de orientación socio ocupacional y todos aquellos sobre educación económica y financiera.

Así mismo, se fortalecerá la articulación con el sector privado para fomentar la formación docente y la producción de material pedagógico pertinente, alineados con las orientaciones definidas y estrategias para la educación económica y financiera orientado a familias y adultos.

Artículo 12º. Adiciónese a la Ley 1266 de 2008 el artículo 19 A. El cual quedará así:

Artículo 19 A. Responsabilidad demostrada. Los operadores, fuentes y usuarios de información financiera, crediticia, comercial y de servicios deben ser capaces de demostrar que han implementado medidas apropiadas, efectivas y verificables para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1266 de 2008 y sus normas reglamentarias, en una manera que sea proporcional a lo siguiente:

1. La naturaleza jurídica del operador, fuente y usuario de información y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de



una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La naturaleza de los datos personales objeto del Tratamiento.
3. El tipo de Tratamiento.
4. Los riesgos potenciales que el referido Tratamiento podrían causar sobre los derechos de los titulares.

Quienes efectúen el Tratamiento de los datos personales deberán suministrar evidencia sobre la implementación efectiva de las medidas útiles y pertinentes para cumplir la presente ley.

Artículo 13º. Adiciónese a la Ley 1266 de 2008 el artículo 19 B. El cual quedará así:

Artículo 19 B. Políticas internas efectivas. En cada caso, de acuerdo con las circunstancias mencionadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior, las medidas efectivas y apropiadas implementadas por los operadores, fuentes y usuarios de información deberán garantizar:

1. La existencia de una organización administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial del operador, fuente y usuario de información para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1266 de 2008.
2. La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.
3. La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento. La existencia de medidas y políticas específicas para el tratamiento adecuado de los datos personales por parte de los operadores, fuentes y usuarios de información será tenida en cuenta al momento de evaluar la imposición de sanciones por violación a los deberes y obligaciones establecidos en la ley. Especial énfasis debe hacerse en asegurar la calidad de la información, la comunicación previa para el reporte de información negativa, la confidencialidad y seguridad de la misma, así como la debida y oportuna atención de las consultas o reclamos de los titulares de los datos.





Artículo 14º. Modifíquese el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 18. Sanciones. (...)

Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción, por violación a la presente ley, normas que la reglamenten, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por dicha Superintendencia. Las multas aquí previstas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

Artículo 15º Vigencia y derogatoria. Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables congresistas,

 LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉS Senador de la República	 DAVID BARGUIL ASSÍS Senador de la República
 HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ Representante a la Cámara	 CÉSAR LORDUY MALDONADO Representante a la Cámara

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Bueno, muchas felicitaciones a los ponentes, a todos los Senadores también que hicieron posible esta conciliación, pues que tuviera el efecto que todos queríamos. Siguiendo conciliación señor Secretario. Felicitaciones al Senador Luis Fernando Velasco y al Senador David Alejandro Barguil Assís.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 82 DE 2018
SENADO, 389 DE 2019 CÁMARA**

“por la cual modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018 - “Pliegos Tipo”.

Por Secretaría se informa que el honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa radicó un impedimento y se ha retirado de la sala virtual.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la Honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Gracias señor Presidente, con todo aprecio le quiero expresar al Senador Aguilar, que la conciliación de los pliegos tipo, no implica ningún beneficio a los mandatarios, los pliegos tipo son una forma de estandarización de la contratación. De modo que no hay ningún beneficio directo privado particular, personal, no hay absolutamente nada, son procedimientos que deben adoptarse en todo el sector público, a esto es a lo que yo me refiero, con que ojalá podamos prepararnos con Gregorio y con la Mesa Directiva y todos nosotros para los impedimentos.

Los proponentes tienen ahora por la ley la obligación de explicar, por el contenido de la ley, quiénes tienen impedimentos, quiénes derivan un privilegio, entonces si el Senador Varón nos lo pueda explicar. Mil gracias señor Presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Muchas gracias Senadora Angélica Lozano, que también tiene vínculos y expresa claramente cuál es la situación que se debe adoptar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del Honorable Senador Germán Varón Cotrino

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Gracias Presidente, ya pude desbloquear el sonido. Miren, en el mismo sentido de la Senadora Angélica, no tiene ninguna razón de ser un impedimento sobre una norma en general, que ni siquiera se ha creado, porque es que lo que estamos diciendo acá es que Colombia Compra Eficiente diseñará pliegos tipo, no los ha hecho. Mal podría entonces existir un interés o un impedimento sobre una reglamentación que no ha salido, estamos otorgando una facultad y eso en modo alguno puede constituir un impedimento. Si fuera así, pues la primera que debió haberlo hecho, era la doctora Angélica y por la razón que explica, pues es lógico que no las haya presentado.

No hay en este momento un elemento que pueda beneficiar o perjudicar a nadie, estamos asumiendo que Colombia Compra Eficiente, va a desarrollar una función, señor Presidente.

Y segundo, yo soy ponente y quisiera explicarle a plenaria esta conciliación. Gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Es que el Senador Aguilar manifiesta en su escrito, dice textualmente: Dejo constancia que, durante la votación del mismo, me desconecto de la plataforma por medio de la cual se desarrolla y transmite la sesión, es decir que no está participando de la sesión, luego, se podría dejar como constancia

su manifestación, que no tiene ningún inconveniente, porque no va a votar en la conciliación. Entonces no da lugar tramitar, si es redundante retirarse y tramitar un impedimento.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Mediación del Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara, *“por la cual modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018 - “Pliegos Tipo”*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González.

Palabras del Honorable Senador Santiago Valencia González

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González.

Presidente gracias, muy corto, simplemente agradecer a usted que nos hizo el honor y por supuesto a la plenaria. Este es un proyecto muy importante de lucha contra la corrupción, ya se había aprobado uno de pliegos tipo, sobre obra pública que ha dado extraordinarios resultados, en lugares donde había concentración de proponentes, de un 60, de un 70% ya en multiplicidad democratizando por supuesto todos estos tipos de contratación, y este pues lo que hace como lo conocen los Senadores, es extenderlo a toda la contratación pública, no solamente aquella que tiene que ver con obra pública, es muy importante que tengan claro, que se trata sobre requisitos habilitantes y que pues se han tomado por supuesto partes de la Cámara y del texto aprobado en Senado; pero que en su integridad se mantiene todo el tema de los pliegos tipo, en cabeza de Colombia Compra Eficiente, manteniéndolos absolutamente técnicos, objetivos, precisamente con la finalidad de que se pueda dar esta democratización de todo lo que tiene que ver con la contratación pública, y sobre todo encaminada en mejorar la transparencia y por supuesto entonces el cuidado de los bienes públicos.

De manera que la invitación muy rápida a todos los Senadores, es a que nos acompañen con esta conciliación, que sin duda es uno de los grandes avances que el Congreso le puede dar hoy al país, en materia de lucha contra la corrupción. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del Honorable Senador Germán Varón Cotrino

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Gracias Presidente, ya explicó el doctor Santiago, cuál es el propósito de este proyecto y simplemente

voy a hacer la explicación de los párrafos que se acogieron, de lo que en Cámara se había propuesto.

El primero de ellos tiene que ver con el hecho de que como bien lo dijo el doctor Valencia, se establezcan los requisitos habilitantes, factores técnicos económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que representen buenas prácticas contractuales, y que procuren el adecuado desarrollo, de los principios que desarrollan la contratación pública. Ese es el primero de los textos de Cámara que se acogen.

Y el segundo es un párrafo que establece, que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, definirá en coordinación con las entidades técnicas y especializadas, el procedimiento para establecer gradualmente estos pliegos tipo, y con el propósito, perdón, el último párrafo qué pena señor Presidente, de Cámara que adoptamos, porque lo demás es todo lo de Senado, ese último párrafo de Cámara, pido excusas, se refiere a que con el ánimo de promoverlos y de que sean obligatorios los documentos tipo para los pliegos de condiciones, se tendrá en cuenta para la selección de obra pública, interventoría en obra pública, interventoría para consultoría para estudios y diseños para obras públicas, que es un texto que básicamente venía en la ley, y que la Cámara pidió acogerlo.

El otro, es un tema de Cámara que también tiene que ver con promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios y la industria local y se tendrá en cuenta entonces, lo pidió así la Cámara que se tengan en cuenta las características propias de las regiones, su cuantía, fomento de la economía local y la naturaleza y especialidades de la contratación.

Básicamente esos son los dos párrafos que se acogen de Cámara, lo otro es lo que en plenaria de Senado acogimos, que son el párrafo primero, el segundo y el cuarto. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Gracias Presidente, me da pena porque lo acompañe en su intención de hacer rápida esta aprobación, sobre todo este proyecto que es una verdadera medida anticorrupción, de los pliegos tipo, me parece fabuloso el proyecto, lo apoyo, pero quiero hacer esta mención porque no puede tener vicios de constitucionalidad y me apena hacerlo en este momento, Senador Guevara, usted que se estaba molestando, pero es que yo tengo esa manita azul puesta hace mucho rato, he hecho musarañas, he hecho gestos y es difícil, no es culpa del señor Presidente, pero lo llamé, le puse un mensaje al Presidente, otro al Secretario y por esa razón solo

cuando él lo advirtió ya había empezado la votación logré que me dieran esta moción de orden para salvar el proyecto, lo digo a los ponentes también que acompañan esto.

Miren, las aceptaciones o negaciones de impedimentos alteran el quórum y el impedimento del Senador Ríchard Aguilar hay que votarlo; porque el argumento según el cual no se vota porque él no está presente, pues no es válido en la medida en que como todos sabemos, cada vez que alguien presenta un impedimento lo primero que tiene que hacer es retirarse del salón, nunca está presente el Senador que presenta el impedimento, no puede estarlo, eso dice el artículo 291 de la Ley 5ª, presentado el impedimento, o el propio Senador nos dice ahora que lo retira, nos evitamos la votación, o lo votamos para evitar un vicio de procedimiento, que no es menor; porque el impedimento me lo ratifica el señor Secretario, altera el quórum en el caso de ser aceptado, este proyecto es tan valioso y tan importante, como lucha anticorrupción que no le metamos ese vicio, es eso, solo es un aporte Presidente para salvar el proyecto.

Muchas gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Tiene razón el Senador Roy.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Vamos a votar el impedimento, tiene razón el Senador Roy Barreras.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la Honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

¿Pero toca votar algo que no tiene fundamento?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16

Por el No: 84

TOTAL: 100 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara, “por la cual modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018 “pliegos tipo”.

Honorables Senadores

Por el sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Bolívar Moreno Gustavo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Gallo Cubillos Julián
García Realpe Guillermo
Lobo Silva Griselda
López Maya Alexánder
Motoa Solarte Carlos Fernando
Ortiz Nova Sandra Liliana
Petro Urrego Gustavo Francisco
Simanca Herrera Victoria Sandino
Valencia Medina Feliciano
Zúñiga Iriarte Israel Alberto
11. VI. 2020

Votación nominal al impedimento presentado por El Honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara, “por la cual modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018 “pliegos tipo”.

Honorables Senadores

Por el no

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León

11. VI. 2020

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Ríchard Alfonso Aguilar Villa, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara.



Bogotá D.C., 11 de junio de 2020



Señores
 MESA DIRECTIVA
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Referencia. IMPEDIMENTO

Por medio de la presente someto a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República, mi IMPEDIMENTO para conocer y participar en la votación de la conciliación del Proyecto de Ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara: "Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 "Pliegos Tipo", debido a que mi hermano es el actual gobernador del Departamento de Santander, hecho que me puede generar un conflicto de interés.

Dejo constancia que durante la votación del mismo me desconecto de la plataforma por medio de la cual se desarrolla y transmite esta sesión.

Atentamente;


 RICHARD AGUILAR VILLA
 Senador de la República

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación ya leído al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder a su votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 102

Por el No: 01

TOTAL: 103 Votos

ANEXO No. 35

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara, por la cual modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018 “pliegos tipo”

Honorables Senadores

Por el sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Rícharð Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydee

Lobo Chinchilla Dídier

Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder

López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Vásquez Nicolás

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narváez José Aulo

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Serpa Moncada Horacio José

Simanca Herrera Victoria Sandino

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Honorables Senadores

Por el no

Bedoya Pulgarín Julián

11. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara



Bogotá, D. C., junio de 2020

Señores

LIDIO GARCÍA TURBAY
 Presidente del Senado de la República
CARLOS ALBERTO CUENCA
 Presidente de la Cámara de Representantes
 Ciudad.

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara.

Respetados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las Mesas Directivas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes mediante oficios SL-CS-4803-2019 y S.G.2-2355-2019, respectivamente, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, comedidamente nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.

Para ello, procedimos a realizar estudio y análisis comparativo entre los textos aprobados en cada una de las Cámaras, con el fin de llegar, por unanimidad a un texto conciliado. Por lo anterior, hemos convenido acoger parcialmente el texto aprobado en la Plenaria de Cámara de Representantes y del Senado de la República, considerando que las modificaciones realizadas complementaron y enriquecieron el contenido del mismo, resaltando la participación de todos los llamados a ser conciliadores.

Consideraciones:

El proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara fue radicado el 8 de agosto de 2018 en la Secretaría General de Senado por la Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda. El proyecto que tuvo inicio de debate en Comisión Primera de Senado fue debatido y aprobado el 7 de noviembre de 2018 en Comisión Primera, la cual modificó el artículo uno dejando especificada la obligatoriedad del pliego tipo en la actividad contractual de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este proyecto de ley fue aprobado el 07 de mayo de 2019 en Plenaria del Senado de la República. Una vez surtido los debates en Senado de la República, el proyecto de Ley 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara fue aprobado en Comisión Primera de la Cámara de



Representantes el 13 de agosto de 2019 y en Plenaria de Cámara de Representantes el 12 de diciembre de 2019.

El proyecto de Ley número 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara tiene por objeto consagrar la adopción de los documentos tipo y de esta forma que estos sean referente obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Con ello se busca garantizar que el régimen de contratación estatal se rija por principios de selección objetiva y transparencia. Los documentos tipo son condiciones estándar referidas a los requisitos habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia, de conformidad con cada modalidad de selección, naturaleza y cuantía de los contratos estatales.

Para alcanzar el objetivo planteado el proyecto de ley contiene en su primer artículo la obligatoriedad de adoptar los pliegos tipo en todos los procesos de contratación estatal por parte de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Esta medida, núcleo central del proyecto, se encamina a dar cumplimiento a los siguientes principios:

- Principio de transparencia: este principio se encuentra en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece la actuación que deben adoptar las entidades y los particulares en el proceso para llegar a un contrato estatal; además, integra un lineamiento para todos los aspectos de la contratación pública, brinda la oportunidad a los interesados de participar y conocer el proceso de forma y de fondo, y es de importancia resaltar uno de los factores más relevantes de este principio como es la obligación de la publicidad de las actuaciones, lo que permite un proceso que podrá tener un control general y abierto al público.
- Principio de economía: se encuentra en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y versa acerca de la eficiencia y celeridad que deben tener los procesos de contratación pública ya sea por parte de las distintas entidades o por parte de los contratistas, lo cual concluye en la agilización de los trámites. Por medio de este principio se pueden establecer los procesos y las etapas necesarias para la elección de la propuesta que sea más afín con los intereses del Estado.
- Principio de responsabilidad: este principio se encuentra en el artículo 26, Ley 80 de 1993; éste indica que todo servidor público está limitado en sus funciones por la Constitución, la ley y demás normas que regulen el asunto. Asimismo, se indica que la responsabilidad del funcionario puede ser por acción, omisión y extralimitación en sus funciones; este principio es necesario dado que se trata de funcionarios públicos y por ende estos disponen de todo tipo de recurso de la comunidad.
- Principio de selección objetiva del contratista: se encuentra en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; estos se definen a partir de criterios tales como el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, entre otros, ya que estos considerados de manera integral llevarán a la elección de la propuesta más favorable.
- Principio de planeación: bajo este principio se permite que el contrato estatal no sea

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



producto de la improvisación o de la mediocridad. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales.

De igual forma, es importante señalar que el viernes 13 de marzo del 2020 se llevó a cabo una reunión entre congresistas, miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas conciliadores y expertos en contratación estatal de diferentes organizaciones e instituciones educativas. Al taller asistieron la Representante a la Cámara Juanita Goebertus; los asesores de los Representantes a la Cámara Juan Manuel Daza, Gilberto Betancourt, Buenaventura León, José Luis Correa; los asesores de los Senadores Santiago Valencia, Germán Varón, Roosevelt Rodríguez, Alexander López, Eduardo Enríquez y de la senadora Angélica Lozano. Por otro lado, asistieron Jorge Alberto Marín, vicepresidente técnico de la Cámara Colombiana de Infraestructura; Juan Carlos Quiñones, vicepresidente jurídico de la Cámara Colombiana de Infraestructura; Alejandro Barreto, director de la maestría en Contratación Estatal de la Universidad de la Sabana; Andrés Hernández Montes, director ejecutivo de Transparencia por Colombia y los docentes especializados en contratación Felipe De Vivero Arciniegas y Paola Larrahondo.

Del taller enunciado, se resalta los siguientes aportes por parte de los expertos asistentes:

- Es un acierto que sea la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente la entidad encargada de desarrollar los pliegos tipo. Su experiencia es positiva, pues a pesar de las dificultades, ha sido una entidad eficiente y sin ninguna tacha de corrupción.
- La participación gremial en la elaboración de los pliegos tipo hace impracticable la expedición de los mismos. En ese orden de ideas, el artículo de Cámara que propone dicha participación, no puede darse en términos de un deber.
- Las disposiciones en torno al control que se deba hacer a Colombia Compra Eficiente parten de una desconfianza injustificada frente al trabajo de la entidad. Por el contrario, ella debe permanecer a la cabeza de este trabajo.
- La limitación temporal (de 6 meses) que da el texto de Cámara frente a la socialización de los documentos tipo, así como frente a la presentación del cronograma de trabajo ante las Mesas Directivas de cada cámara del Congreso, no parte de la evidencia. Es importante recordar que los pliegos de tipo en contratos de obra demoraron alrededor de un año para su expedición. Los documentos tipo, de suyo, exigen rigor técnico y enfoque territorial; requerir de ellos una socialización demoraría la expedición de los mismos.
- Los pliegos tipo no deberían ser para todas las modalidades de contratación estatal. Solamente para los contratos de mayor cuantía, en donde se evidencian más casos de corrupción. Además, se debería seleccionar sobre qué tipo de entidades deberían aplicarse

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



los pliegos tipos, de suerte que no solo lo sean para las entidades sometidas al Estatuto de Contratación Estatal.

- Se debe partir del hecho que los pliegos tipo han funcionado bien en los contratos de obra pública y que este proyecto es el resultado de una necesidad dentro de la contratación pública.
- El éxito de los pliegos tipo se ha repetido en la gestión contractual de entidades como INVIAS, la cual estandarizó sus contratos. Estos han funcionado bien en diferentes regiones como en Guajira, Leticia o Bogotá. Con esto se denota que el pliego tipo, bien construido, funciona en cualquier región.
- La necesidad de contratar, la fijación de requisitos mínimos de los oferentes o la caracterización de la idoneidad del contratista son del resorte de las entidades. Los pliegos tipo no trastocan estos elementos que son contentivos de la autonomía de las entidades; solamente estandarizan requisitos habilitantes y reglas generales de participación.
- Los pliegos tipo no imponen criterios para la solución de controversias ni tampoco indican cómo se debe contratar. Es decir, deja un espectro amplio para el ejercicio de la autonomía de las entidades. Lo que sí hace es regular, bajo criterios comunes, los requisitos habilitantes dentro de un proceso de selección.
- Colombia compra eficiente no está permeada de intereses particulares que permitan pensar que no es idónea para tener bajo su jurisdicción la construcción de los pliegos tipo.
- Es mucho más eficiente si en cabeza de una sola entidad se deja la competencia para construir los pliegos tipo que, como se insistió, han funcionado bastante bien en los contratos de obra pública.

Propuesta de articulado realizada por los conciliadores y conciliadoras del Proyecto de Ley 082 de 2018 Senado y 389 de 2019 Cámara de Representantes.

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO ADOPTADO
<i>por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018.</i>	<i>por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.</i>	Se adopta el texto de Cámara
Artículo 1º. El artículo 4º de la Ley 1882 de 2018 quedará así: Artículo 4º. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 7º. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus	Artículo 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así: Artículo 4º. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o	Artículo 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así: Artículo 4º. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.



En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.	los parámetros fijados en los documentos del proceso tipo de acuerdo con los rangos de valores de los contratos, tipos de contrato, características de los objetos de los contratos y condiciones del mercado. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– deberá presentar en un término no superior a seis (6) meses a las subcomisiones que designen las Mesas Directivas de cada cámara del Congreso de la Republica, un plan de trabajo para la elaboración de los documentos tipo, por sector, por rangos de valores de los contratos, tipos de contratos, características de los objetos de los contratos y condición del mercado, en el cual incluyan la forma como coordinará el trabajo con las cabezas de los sectores a nivel nacional, los departamentos, distritos y municipios, los cuerpos consultivos del Gobierno, universidades. Una vez adoptado mediante acto administrativo un documento tipo por La Agencia	cabo un proceso de capacitación para los municipios. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida. En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados
---	---	---

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. En la adopción de los documentos tipos, se tendrán en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, la naturaleza y especialidad de la contratación. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.	quien haga sus veces adoptarán documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, elaborará los documentos tipo y los revisará para su mejora constante, en coordinación con las cabezas de los sectores correspondiente en el nivel nacional, y en el nivel territorial con los departamentos, distritos y municipios, así como los cuerpos consultivos del Gobierno y universidades, a través de mesas técnicas. Los documentos tipo comprenderán, entre otros: las cláusulas correspondientes, requisitos habilitantes, criterios de evaluación de las ofertas, factores de ponderación, criterios para fomentar la industria, servicios y empleo local, requerimientos técnicos y parámetros para los estudios de mercado y de sector de conformidad con la clasificación de bienes y servicios. Los documentos tipo deben incorporar buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. La fijación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en los procesos de contratación deberá responder a	Parágrafo 7º. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a
---	---	--



Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente este será obligatorio en un término no superior a seis (6) meses, en los cuales se debe cumplir su socialización. Hasta tanto se efectúe los ajustes a lo determinado en la presente Ley y sus decretos reglamentarios los documentos tipo ya adoptados continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento. La aplicación de los documentos tipo en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina deberá interpretarse a la luz de su régimen especial, en particular la Ley 47 de 1993, Decreto 2762 de 1991 y demás normas pertinentes.	mediante la reglamentación correspondiente.
ARTÍCULO NUEVO. Dirección General De La Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El Director de Colombia Compra eficiente será elegido por el Presidente de la República mediante una convocatoria pública de mérito, la cual garantizará criterios de mérito, publicidad, transparencia, participación ciudadana y equidad de género. Dicha convocatoria será reglamentada por el Gobierno Nacional en un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Su periodo no será inferior a cuatro (4) años.	Se elimina el artículo nuevo de Cámara de Representantes.
Artículo 2º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas	Artículo 2º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



aquellas disposiciones que le sean contrarias.		y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.
--	--	---

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las plenarias del Honorable Congreso de la República aprobar la conciliación al Proyecto de Ley 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara.

Cordialmente,

Juanita María Goebertus Estrada
Representante a la Cámara

Juan Manuel Daza Iguaran
Representante a la Cámara

Buenaventura León León
Representante a la Cámara

Gilberto Betancourt Pérez
Representante a la Cámara

Angelica Lozano Correa
Senadora de la República

Eduardo Enriquez Maya
Senador de la República

Roosevelt Rodriguez Rodriguez
Senador de la República

Germán Varón Cotrino
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Jose Luis Correa López
Representante a la Cámara

Santiago Valencia González
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 82 de 2018 Senado, 389 de 2019 Cámara.

por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República
DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 4º. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 7º. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente

Artículo 2º. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Juanita María Goebertus Estrada
Representante a la Cámara

Juan Manuel Daza Iguaran
Representante a la Cámara

Buenaventura León León
Representante a la Cámara

Gilberto Betancourt Pérez
Representante a la Cámara

Jose Luis Correa López
Representante a la Cámara

Angelica Lozano Correa
Senadora de la República

Eduardo Enriquez Maya
Senador de la República

Roosevelt Rodriguez Rodriguez
Senador de la República

Germán Varón Cotrino
Senador de la República

Santiago Valencia González
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día

V

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

PROYECTO DE LEY NÚMERO 98 DE 2019 SENADO, 287 DE 2018 CÁMARA

“por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

En este proyecto se había hecho la votación del articulado y quedó pendiente solamente la votación del título, y la pregunta final para que continúe su trámite legislativo. Se aprobaron dos impedimentos, el Senador Gustavo Bolívar y el Senador Fernando Araújo solo para el artículo 29, quienes se retiran del recinto. El ponente presentó y se publicó en la gaceta en el tiempo que ordena la Ley 5ª, el texto ya compuesto y recompuesto de los artículos de acuerdo como se aprobaron en la sesión anterior, Presidente, y está presente el coordinador que es el Senador Fabio Amín Saleme.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Ya fueron evacuados todos los artículos sin proposiciones, las proposiciones avaladas y las proposiciones no avaladas. Entonces señor Secretario, pasamos entonces a la lectura del proyecto, a la lectura del título del proyecto, perdón.

No vamos a darle continuidad al debate, si el señor ponente quiere intervenir, Senador 3 minutos o damos continuidad.

Solamente quedaba la votación del título, íbamos a empezar el título.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí, así es, se deja constancia Presidente, perdone que el Senador Araújo Rumié y el Senador Bolívar se han retirado de la sala virtual, porque se les había aprobado impedimento.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara, *“por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión

pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Fabio Raúl Amín Saleme y Álvaro Uribe Vélez, como integrantes de la comisión para estudiar junto con los integrantes de la Honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 98 de 2019 Senado, 287 de 2018 Cámara, *“por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 264 DE 2019 SENADO, 120 DE 2018 CÁMARA

“por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones”.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El ponente para esta etapa del procedimiento legislativo es el Senador Miguel Ángel Barreto, él está presente y la Comisión Accidental que se designó para conciliar, armonizar las proposiciones entregó su informe, se publicó oportunamente, lo tengo a la vista y el Senador Barreto está listo para sustentar su trabajo y seguir el trámite.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Perdóneme, señor Secretario, o señor ponente cualquiera de los dos que le informe a la plenaria, que este proyecto fue ya empezado a debatir y, se creó alguna comisión. Es la sesión que presidió el Senador, el Vicepresidente Honorio Henríquez, por favor. Señor ponente tiene el uso de la palabra si nos explica en qué íbamos por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Barreto Castillo.

Palabras del Honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Gracias Presidente, este proyecto ya ha sido debatido, tiene 8 artículos, de los cuales 7 ya fueron votados, había unas diferencias en el artículo tercero, por eso se creó la subcomisión que ya se

reunió y ya tomamos una decisión, claridad frente al tema, ya se rindió el informe de la ponencia y ese informe también de la subcomisión, lo firma el Senador Ríchar Aguilár, Carlos Meisel, el Senador Londoño, el Senador Guillermo García Realpe, el Senador Álvaro Uribe Vélez, la Senadora Angélica Lozano, Juan Carlos Lozada y Miguel Ángel Barreto.

Entonces ya pediríamos a la plenaria que lo votáramos positivamente y, continuáramos con el trámite del proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Entonces a ver señor Secretario, discúlpeme. Se nombró una comisión para hacer el acuerdo.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí, Ríchar Aguilár, Carlos Meisel, Jorge Londoño, Guillermo García Realpe, Álvaro Uribe Vélez, Angélica Lozano, Juan Carlos Lozada, Representante a la Cámara y Miguel Ángel Barreto entregaron su informe y termina en una proposición, que es el acuerdo al que llegaron.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Entonces este proyecto lo empezamos como desde el primer punto de hacer la lectura de la proposición.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

No, faltaba era votar el artículo 3º que se excluyó, se acuerda que se excluyó porque tenía varias proposiciones, entonces está pendiente de votarse y la propuesta que ellos traen del artículo 3º es esta contenida en el informe, para votarlo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Entonces lea la propuesta del artículo 3º, llegó de la subcomisión creada y lo sometemos a consideración de la honorable plenaria.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

La subcomisión creada para armonizar las proposiciones del Proyecto de ley 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, presenta un informe y ese informe termina con una proposición, que dice así la proposición, que es lo que se va a votar ahorita.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de la subcomisión que se nombró para estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del artículo 3º, del Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al informe de la subcomisión que presentaron los integrantes de la subcomisión que se nombró para estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del artículo 3º del Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara.

La proposición final del informe de la Comisión Accidental para armonizar las proposiciones del artículo 3º que quedó de votarse, excluyó de la votación del articulado, dice así:

Proposición

Modifíquese el artículo 3º del texto propuesto por la Comisión Accidental creada para el estudio de las proposiciones presentadas al Proyecto de ley 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 3º. *Excepciones.* Se exceptúan del cumplimiento de la presente ley los siguientes casos:

1. Cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad por riesgo de salud y/o al ambiente y no existan pruebas alternativas validadas por la comunidad científica internacional.

2. Cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente, se hayan realizado para otro propósito diferente al cosmético y elimina el resto de la frase.

3. Elimina todo el numeral 3 que venía en el artículo tercero, o sea que no más quedan 2 numerales, el segundo con la parte final tachada. Eso es lo que proponen ellos para votación en la plenaria. Presidente, discúlpeme ¿usted me está escuchando?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3º como está en el informe presentado por la comisión accidental designada por la Presidencia al proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 101
TOTAL: 101 Votos

Votación nominal al informe presentado por la Comisión Accidental al artículo 3º del Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, “por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés
Blel Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier
Lobo Silva Griselda
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
López Peña José Ritter
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Serpa Moncada Horacio José
Simanca Herrera Victoria Sandino
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Vélez Álvaro
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Valencia Medina Feliciano
Velasco Chaves Luis Fernando
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Erazo Bérrer León
Zúñiga Iriarte Israel Alberto
11. VI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada el artículo 3º presentado por la comisión accidental designada por la Presidencia al proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara.



Bogotá D.C., 6 de junio de 2020

Senador
LIDIO GARCÍA TURBAY
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asunto: Informe de Comisión Accidental creada para el estudio de las proposiciones presentadas al PROYECTO DE LEY No. 264/2019 SENADO – 120/2018 CÁMARA.

Respetado Señor Presidente.

En cumplimiento de la honrosa designación que nos ha hecho la Mesa Directiva del honorable Senado de la República para el estudio de las proposiciones presentadas al PROYECTO DE LEY No. 264/2019 SENADO – 120/2018 CÁMARA, “por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones”, comunicada a través del oficio SGE-CS-CV 19-0093-2020, de fecha 03 de junio de 2020, los firmantes, nos permitimos rendir el siguiente Informe.

De los Honorables Senadores;

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

CARLOS MEISEL VERGARA
Senador de la República

JORGE LONDOÑO ULLOA
Senador de la República

GUILLERMO GARCÍA REALPE
Senador de la República



INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL

Esta Comisión Accidental, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 5 de 1992, se reunió el día 4 de junio de 2020 a partir de las 2:30 p.m., utilizando para tal fin la plataforma ZOOM, contando con el acompañamiento del Representante Juan Carlos Lozada, también autor de la iniciativa. Durante la misma, se estudió rigurosamente cada una de las proposiciones radicadas por los senadores Angélica Lozano, Álvaro Uribe Vélez, Gustavo Bolívar y John Milton Rodríguez, respecto del PROYECTO DE LEY No. 264/2019 SENADO – 120/2018 CÁMARA.

La metodología utilizada, consistió en evaluar artículo por artículo con cada proposición que había sobre el mismo y decidir sobre cada una de ellas, argumentando los motivos por los cuales se aceptaba o se desestimaba.

Finalmente, habiendo llegado a un consenso, a continuación se presentan las modificaciones al texto propuesto para cuarto debate en Senado, acogidas unánimemente de las diferentes proposiciones radicadas, tal y como se describe y justifica en la tabla:


TEXTO PROPUESTO PARA CUARTO DEBATE EN SENADO	TEXTO PROPUESTO POR ESTA SUBCOMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
Artículo 1°. Objeto. Prohibir en Colombia la experimentación, importación, fabricación, y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas en animales, posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.	Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto prohibir, en todo el territorio nacional, la experimentación, importación, exportación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que	Se adopta una modificación propuesta por el Senador Álvaro Uribe Vélez, tal y como fue presentada, con la cual se mejora la redacción del artículo y se adiciona la palabra “exportación”, con el ánimo de complementar lo en él dispuesto.




	sean objeto de pruebas en animales, posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.	
Artículo 2°. Definición de Producto Cosmético. Toda sustancia o formulación destinada a ser puesta en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar o mejorar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir olores corporales.	Artículo 2°. Definición de Producto Cosmético. Toda sustancia o formulación destinada a ser puesta en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar o mejorar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir olores corporales.	No tenía proposiciones radicadas para ser estudiadas. Por esta razón, el artículo se mantiene tal y como fue presentado en la ponencia para cuarto debate en Senado.
Artículo 3°. Excepciones. Se exceptúa del cumplimiento de la presente ley, los siguientes casos: 1. Cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, por riesgos de salud y al ambiente y no existan pruebas alternativas validadas por la comunidad científica internacional.	Artículo 3°. Excepciones. Se exceptúa del cumplimiento de la presente ley, los siguientes casos: 1. Cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, por riesgos de salud y al ambiente ambientales y no existan pruebas alternativas validadas por la comunidad	Se adopta una modificación propuesta por el Senador Álvaro Uribe Vélez, tal y como fue presentada, con la cual se mejora la redacción del artículo y se adiciona la parte final del numeral 2 así: “...y sus resultados no se utilicen para fines cosméticos”.



2. Cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro fin diferente al cosmético.	científica internacional. 2. Cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro fin fin propósito diferente al cosmético y sus resultados no se utilicen para fines cosméticos.	
3. Cuando no pueda ser reemplazado por otro capaz de desempeñar una función similar, justificado debidamente a través de un protocolo de investigación detallado.	3. Cuando no pueda ser reemplazado por otro capaz de desempeñar una función similar, justificado debidamente a través de un protocolo de investigación detallado.	
Artículo 4°. Estimulos. El Gobierno nacional generará estímulos, incentivos y facilidades para el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios e instituciones de investigación nacionales que desarrollen y apliquen modelos alternativos para evitar el uso de pruebas en animales en esta industria, validadas por la comunidad	Artículo 4°. Estimulos. El Gobierno nacional generará estímulos, incentivos y facilidades para el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios e instituciones de investigación nacionales que desarrollen y apliquen modelos alternativos para evitar el uso de pruebas en animales en esta industria, validadas por la comunidad	Se adopta la adición de un inciso propuesto por el Senador Gustavo Bolívar, tal y como fue presentado, referente a las becas como estímulos.




científica internacional.	científica internacional. <u>Estos estímulos se generarán a través de becas de financiación convocadas anualmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación durante los 15 años siguientes a la promulgación de esta ley.</u>	
Artículo 5°. Sanciones. Las personas jurídicas o naturales, que infrinjan las prohibiciones contenidas en el artículo 1° de la presente ley, serán sancionadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) con multa a favor del tesoro nacional de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos, siguiendo el trámite establecido en la Ley 1437 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya.	Artículo 5°. Sanciones. Las personas jurídicas o naturales, que infrinjan las prohibiciones contenidas en el artículo 1° de la presente ley, serán sancionadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) con multa a favor del tesoro nacional de <u>mínimo</u> ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos, siguiendo el trámite establecido en la Ley 1437 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya.	Se adopta la modificación propuesta por el Senador Álvaro Uribe Vélez, la cual agrega la palabra "mínimo" en lo que se refiere al quantum inferior de la multa a favor del tesoro nacional que se le debe imponer a quienes infrinjan las prohibiciones contenidas en el artículo 1° de la presente ley. Así mismo, con el ánimo de mejorar la redacción del artículo, los miembros de esta subcomisión, durante la reunión decidieron eliminar los decimales para simplificar la cifra.
Parágrafo. El Ministerio de	Parágrafo. El Ministerio de	




	<u>prohibición de experimentación de productos cosméticos en animales y el cuidado de nuestras especies.</u>	Ministerio de Trabajo, proponía el Senador Rodríguez, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debido a que esta Comisión consideró que la función del nuevo artículo se ajusta a las funciones propias de la Cartera de Comercio.
Artículo 7°. Vigencia y derogatorias. La presente ley empezará a regir y surtirá sus efectos a los cuatro (4) años de haber sido sancionada y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.	Artículo 7°. Vigencia y derogatorias. La presente ley empezará a regir y surtirá sus efectos a los cuatro (4) años de haber sido sancionada <u>a partir del cuarto (4) año posterior a su sanción</u> y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.	Se adopta la modificación propuesta por el Senador Álvaro Uribe Vélez, la cual busca hacer más explícita la redacción del artículo. Por otro lado, al haberse adicionado el artículo anterior, se hace necesario reenumerar, pasando este artículo de vigencia y derogatorias a ser el artículo 8.

Esta Comisión Accidental deja constancia de que todas las proposiciones analizadas, no fueron acogidas dos de ellas, una de la Senadora Angélica Lozano y otra del Senador Gustavo Bolívar, por las razones que se exponen en la siguiente tabla:



Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia, presentarán anualmente un informe de la inversión y ejecución de los dineros provenientes de las sanciones de esta ley, a las Comisiones Quintas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República.	Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia, presentarán anualmente un informe de la inversión y ejecución de los dineros provenientes de las sanciones de esta ley, a las Comisiones Quintas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República.	
Artículo 6°. Reglamentación. El Gobierno nacional reglamentará las disposiciones contenidas en la presente ley dentro de un plazo no mayor a un año, contado a partir de su promulgación.	Artículo 6°. Reglamentación. El Gobierno nacional reglamentará las disposiciones contenidas en la presente ley dentro de un plazo no mayor a un año, contado a partir de su promulgación.	No tenía proposiciones radicadas para ser estudiadas. Por esta razón, el artículo se mantiene tal y como fue presentado en la ponencia para cuarto debate en Senado.
	<u>Artículo Nuevo. Medidas para la promulgación y cuidado de los animales. El Ministerio de Trabajo Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo de las empresas privadas, implementarán campañas para difundir la</u>	Este es un artículo nuevo que se adiciona en atención a la proposición presentada por el Senador John Milton Rodríguez, la cual fue avalada por todos los miembros de la Comisión Accidental, por lo cual, se hace necesario reenumerar el articulado. Sin embargo, se cambió el



TEXTO DE LAS PROPOSICIONES NO ACOGIDAS POR ESTA SUBCOMISIÓN	JUSTIFICACIÓN
Artículo 1°. Objeto. Prohibir en Colombia la experimentación, importación, fabricación, y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas en animales, posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.	La Senadora Angélica Lozano propone adicionar un parágrafo nuevo al artículo 1 del proyecto de ley, en el cual manifiesta la prohibición de que trata este proyecto, en especies de fauna silvestre y animales domésticos.
<u>Parágrafo: Queda prohibida sin excepción alguna la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos, que sean objeto de pruebas en especies de fauna silvestre y animales domésticos.</u>	La misma no fue acogida por los miembros de la Subcomisión por considerar que resulta redundante y le quita universalidad a la disposición. Además, el Representante Juan Carlos Lozada manifestó en la reunión que con la Senadora del Partido Verde, ya habían acordado entre ellos, dejar su proposición como una Constancia.
<u>Artículo Nuevo. El desarrollo de los métodos alternativos al uso de animales vivos para experimentación puede requerir la importación de elementos tales como reactivos y kits específicos de rápida caducidad, así como de equipos especializados. Para estimular esta rama investigativa, se creará una lista de elementos importables que sean fundamentales para el desarrollo de este tipo de investigaciones, lista cuya elaboración y actualización cada tres años estará a cargo de la Academia de Ciencias</u>	Esta proposición radicada por el Senador Gustavo Bolívar fue desestimada por los miembros de la Subcomisión, considerando que requiere Aval del Gobierno Nacional, toda vez que propone una exención arancelaria y tributaria para los elementos importables que se encuentren en la lista que se propone crear por ser fundamentales para el desarrollo investigativo. Lo anterior, a la luz del artículo 154 de la Constitución Política, el cual además



<p><u>Exactas, Físicas y Naturales de Colombia.</u> <u>Esa lista servirá para que esos elementos cuenten con una exención arancelaria y tributaria y su proceso de importación reciba un tratamiento de celeridad preferente. La importación preferente de elementos solo podrá solicitarse por grupos de investigación avalados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</u></p>	<p>determina que los proyectos relativos a tributos, deberán iniciar su trámite en la Cámara de Representantes.</p>
--	---

Finalmente se presenta el texto propuesto por esta Comisión Accidental para darle el cuarto debate del PROYECTO DE LEY No. 264/2019 SENADO – 120/2018 CÁMARA, con el fin de ser discutido y votado por la Plenaria del honorable Senado de la República.

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA CUARTO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 264/2019 SENADO – 120/2018 CÁMARA

“Por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto prohibir, en todo el territorio nacional, la experimentación, importación, exportación fabricación, y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas en animales, posterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. Definición de Producto Cosmético. Toda sustancia o formulación destinada a ser puesta en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistema



piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar o mejorar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir olores corporales.

Artículo 3°. Excepciones. Se exceptúa del cumplimiento de la presente ley, los siguientes casos:

1. Cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, por riesgos de salud y ambientales y no existan pruebas alternativas validadas por la comunidad científica internacional.
2. Cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro propósito diferente al cosmético y sus resultados no se utilicen para fines cosméticos.
3. Cuando no pueda ser reemplazado por otro capaz de desempeñar una función similar, justificado debidamente a través de un protocolo de investigación detallado.

Artículo 4°. Estímulos. El Gobierno nacional generará estímulos, incentivos y facilidades para el fortalecimiento de las capacidades de los laboratorios e instituciones de investigación nacionales que desarrollen y apliquen modelos alternativos para evitar el uso de pruebas en animales en esta industria, validadas por la comunidad científica internacional.

Estos estímulos se generarán a través de becas de financiación convocadas anualmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación durante los 15 años siguientes a la promulgación de esta ley.

Artículo 5°. Sanciones. Las personas jurídicas o naturales, que infrinjan las prohibiciones contenidas en el artículo 1° de la presente ley, serán sancionadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) con multa a favor del tesoro nacional de mínimo ciento treinta y tres (133) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos, siguiendo el trámite establecido en la Ley 1437 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Miguel Ángel Barreto Castillo.

Palabras del Honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Presidente, ya se votó todo el articulado, votaríamos ahora el título.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, informa lo siguiente:

Es que eso era lo que estaba pendiente, bueno, se votó el informe de la subcomisión, pero ya se había votado todo el articulado, que lo había presidido el Senador Honorio Henríquez, en la sesión pasada. Entonces pasamos al título señor secretario. Dé lectura al título del proyecto por favor.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al Título del Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, *por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones.*



Parágrafo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia, presentarán anualmente un informe de la inversión y ejecución de los dineros provenientes de las sanciones de esta ley, a las Comisiones Quintas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Artículo 6°. Reglamentación. El Gobierno nacional reglamentará las disposiciones contenidas en la presente ley dentro de un plazo no mayor a un año, contado a partir de su promulgación.

Artículo 7°. Medidas para la promulgación y cuidado de los animales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo de las empresas privadas, implementarán campañas para difundir la prohibición de experimentación de productos cosméticos en animales y el cuidado de nuestras especies.

Artículo 8°. Vigencia y derogatorias. La presente ley empezará a regir y surtirá sus efectos a partir del cuarto (4) año posterior a su sanción y promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

De los Honorables Senadores;

RICHARD AGUILAR VILLA
 Senador de la República

CARLOS MEISEL VERGARA
 Senador de la República

JORGE LONDOÑO ULLOA
 Senador de la República

GUILLERMO GARCÍA REALPE
 Senador de la República

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Ríchard Alfonso Aguilar Villa y Miguel Ángel Barreto Castillo, como integrantes de la comisión de mediación para estudiar junto con los integrantes de la Honorable Cámara de Representantes las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, *“por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones”*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Juan Carlos Lozada Vargas.

Palabras del Honorable Representante a la Cámara Juan Carlos Lozada Vargas

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara Juan Carlos Lozada Vargas.

Muchísimas gracias Senador, yo no les voy a quitar tiempo para que ustedes puedan continuar con los múltiples proyectos que tienen por aprobar aquí en el Senado de la República, yo simplemente quería darles unas gracias muy especiales a todos los Senadores por aprobar este proyecto, vamos a acoger el texto de Senado en la Cámara de Representantes donde ya también el Presidente Cuenca ha designado una comisión de conciliadores en la que por supuesto estoy yo también; así que una enorme felicitación y gratitud de parte de toda la comunidad animalista de nuestro país con el Senado de la República, en especial con usted, Senador Lidio García, que le ha dado un trámite absolutamente expedito a este proyecto, usted es mi copartidario, yo se lo agradezco aquí de manera pública, la ayuda que usted le ha prestado a este proyecto.

Por supuesto agradecerle al coordinador ponente en el Senado de la República al doctor Barreto. Quiero agradecerle de manera muy especial a toda la Comisión quinta del Senado de la República que aprobó este proyecto sin un solo voto en contra, con la presidencia del Senador Mejía, quiero agradecerles a todos los miembros de la comisión accidental que usted nombró dos veces presidente, al Senador Londoño, al Senador Meisel, al Senador García Realpe que además el otro día se me fue olvidando el apellido del Senador García, a la doctora Angélica Lozano y quiero hacerle una mención muy especial a dos o tres Senadores que de verdad se pusieron la 10 en esta recta final de este proyecto y, presidente

al Senador Ríchard Aguilar que realmente hizo un trabajo extraordinario.

Quiero agradecerle de manera digamos muy especial al Senador Roy Barreras que nos ayudó de manera muy especial, pero además quiero agradecerle a dos Senadores del Centro Democrático que han demostrado que ese partido siempre en el Senado de la República está a favor de los animales, una de ellas es la Senadora Paloma Valencia, a quien de verdad le agradezco muchísimo todas las conversaciones que tuvimos en estos días, la posibilidad de haber llegado a acuerdos y por supuesto al Senador Álvaro Uribe Vélez que no solamente hizo un número de aportes muy importante, sino que sin su espaldarazo posiblemente no hubiéramos sido capaces de sacar esto en esta conciliación, así que yo le agradezco profundamente al Senador Uribe y a la Senadora Paloma Valencia y a los demás Senadores.

Pero además tengo que mencionar aquí que este es un proyecto, presidente, que redactamos con Animal Defenders International, una organización animalista internacional con base en Londres, en su capítulo en Colombia es uno de los capítulos más activos en América Latina y gracias a ellos pudimos sacar adelante este proyecto, pero además a un número imposible de mencionarlas a todas las organizaciones animalistas que llevan años trabajando por este tema de la experimentación cosmética en animales y que sin el trabajo que han hecho (Sin sonido) y tantos otros activistas durante todos estos años esto se hubiera logrado.

Por otro lado, tengo que darle una (Cortan sonido).

Es que hay mucha gente a quien darle las gracias, pero en especial quiero darle las gracias al Concejal de Cali Terry Hurtado que nos hizo las advertencias de la dificultad que presentaba el artículo tercero y gracias a él pudimos digamos llegar a esta mejor redacción de ese artículo, así que una mención especial para el concejal de Cali Terry Hurtado y, por supuesto para la ANDI, que logramos ponernos de acuerdo y darnos cuenta que con buena voluntad y con diálogo, a Juan Carlos el Director de la Cámara Colombiana de Cosméticos que logramos una sinergia enorme durante los 4 debates, presidente, así que este fue un enorme trabajo en equipo de organizaciones animalistas, de empresarios de la ANDI, del Senado, de la Cámara, realmente este proyecto yo creo que va a dejar muy satisfechos a todos los colombianos. Muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

A usted honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas, Representante Liberal, felicitaciones por la evolución de este proyecto tan interesante para todo el país.

Quiero agradecer que en el llamado que hice a los honorables Senadores por el tema de la plataforma zoom, pues a algunos se les recordó el aporte que vamos a hacer para pagar la plataforma zoom profesional que es con la que estamos trabajando

desde nuestras casas y es la plataforma que nos ha permitido a través de la investigación que hemos hecho con nuestro equipo de planeación y de los ingenieros que nos han colaborado tanto, es la aplicación que nos ha permitido estar más seguros, más tranquilos, sin ningún tipo de riesgo en nuestra salud, en nuestras vidas y que hoy nos permite estar desde nuestras casas laborando sin ningún tipo de problema. Laborando un poco más, eso sí lo quiero dejar claro, porque nos ha tocado durísimo, sobre todo, bueno, en esta presidencia me ha tocado más duro que si fuera presencial, pero quiero agradecerles a los que ya se pusieron en contacto con la doctora Astrid Salamanca que me dice que cuando hice el llamado pues habían muchos que no tenían la información y de verdad que les quiero agradecer, aquí tengo los listados de los senadores que han hecho posible esto, los que no han podido hacerlo todavía y espero que ya en la próxima sesión de mañana o lunes a más tardar, pues ya se hayan puesto todos los que crean conveniente que pueden hacerlo al día en esto. Señor secretario, pasemos al siguiente punto.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día

PROYECTO DE LEY NÚMERO 235 DE 2019 SENADO, 079 DE 2018 CÁMARA

“por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente”.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Me permito informar que sobre este proyecto hay un impedimento del Senador Gabriel Velasco, Gabriel Jaime Velasco y una proposición del Senador John Milton Rodríguez que dice: “me permito presentar una proposición suspensiva del proyecto de ley 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente”.

Lo anterior por las ambigüedades en su contenido de forma y fondo que imposibilitan su debate y abarcan diversas materias que no se comprenden el objeto del proyecto de ley como prácticas pedagógicas de crianza, cuidado de animales, cuidado de la fauna, protección de medio ambiente, entre otros.

Por lo cual se sugiere respetuosamente a la plenaria, nombrar una comisión para la revisión del texto propuesto. O sea, que el Senador propone dos cosas, que no se tramite hoy y se suspenda el trámite del proyecto con base en artículo 150 de la Constitución, 112 numeral 3 de la Ley 5ª y que además de suspenderse, se nombre una comisión para que revise el texto y lo armonice según lo que él dice que hay inconsistencias y ambigüedades. Esa

proposición afecta el trámite del proyecto y debería resolverse antes de iniciar.

Y, el impedimento y un impedimento del Senador John Milton Rodríguez.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

De quién es la proposición, perdóneme.

El Secretario General doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Del Senador John Milton Rodríguez que está presente en la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Esperanza Andrade de Osso.

Palabras de la Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Gracias señor Presidente, es que, pues obviamente esa proposición la había pasado el Senador John Milton en la sesión pasada y ya acordamos con él, ya nos reunimos, ya llegamos con las proposiciones que él presentó y ya creo que él va a retirar esa proposición, me gustaría que le preguntara porque ya hay un acuerdo frente al texto del proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señor Presidente, hemos hecho un trabajo muy importante con la Senadora Esperanza Andrade, durante esta mañana hemos analizado 7, 8 proposiciones que teníamos del proyecto con el autor mismo, el Representante a la Cámara que fue autor del proyecto, el Representante Fabián y con la Senadora Esperanza Andrade y se construyó obviamente una serie de análisis sobre esas proposiciones, la gran mayoría de ellas ya están aceptadas e incluidas en lo que ella va a presentar ahora como su ponencia, de tal manera que esta proposición que indicábamos de aplazamiento pues ya no es necesario y, por lo tanto, la retiramos debido a que ya tuvimos la oportunidad de tener el diálogo durante todo este día y estamos seguros que ha sido una reunión productiva y como lo van a ver los compañeros de la plenaria nos va a permitir a todos avanzar muy rápidamente espero yo, en la votación favorable de este importante proyecto, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara

Presidente gracias, mire, yo en principio, lástima que la retiró porque yo en principio estoy de acuerdo con la proposición del Senador John Milton y en el siguiente sentido, Presidente, mire, uno lee el articulado y yo quiero dejar claro que mi postura para nada defiende el maltrato animal, incluso yo soy animalista, cuando fui concejal de Barranquilla, fui coautor de la política distrital de bienestar

animal, pero es que los textos dejan muchas puertas abiertas, artículo 10, “ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos y patrimonios públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya maltrato de animales”.

Yo le pongo un ejemplo porque es que también hay que establecer para muchas personas qué es maltrato animal y qué no es maltrato animal, yo le pongo un ejemplo que usted me va a entender como cartagenero que es, la tradición de las cabalgatas aquí en la Costa y en todo el territorio. ¿Cómo?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Carmero, hijo adoptivo de Cartagena, pero.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Bueno, hijo adoptivo de Cartagena, presidente, entonces las... yo sí, a mí sí me preocupa porque hay muchos fanatismos en este país, que consideran incluso la actividad de las cabalgatas, la actividad de las ferias equinas, donde al contrario, se guardan todas las protecciones, donde el cuidado hacia los animales de personas que queremos y adoramos el caballo, es del 100%, pero hay gente que opina que eso es un maltrato animal, y las cabalgatas municipales siempre cuentan con patrocinio de los entes territoriales, porque si no es imposible hacerlas, y aquí estamos prohibiendo entonces eso.

A mí sí me gustaría por lo menos que se exceptuaran estas actividades equinas de cualquier tipo de interpretación que haga cualquier entidad sobre lo que consideren ellos maltrato animal. Yo creo que esto hay que especificarlo más, señor Presidente, y repito, aquí no se trata de dilatar el proyecto ni mucho menos, simplemente especificarlo más. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Presidente gracias, muy amable, al Senador Carlos Meisel quiero compartirle lo siguiente, estas mismas inquietudes sobre los textos que él plantea fueron las mismas inquietudes que yo tenía, yo les invito a que permitamos que la ponente pueda presentar el detalle de ese trabajo detallado que hoy hicimos durante toda la mañana, casi 4 horas y media de reunión revisando punto por punto sobre los alcances del proyecto, y fue una reunión bastante profesional, bastante intensa con sus asesores y creo que este proyecto de verdad va a hacer algo importante para evitar el maltrato y el abandono animal, sin sobrepasar, digamos, los límites que tienen que ver con otros temas que le inquietan al Senador Meisel, como me inquietaban a mí, pero he encontrado tanto en la ponente como en el autor del proyecto, una apertura muy importante al comprender esas circunstancias y a enfocarnos exclusivamente en lo que es la protección y el abandono animal, evitarlo en Colombia.

Entonces yo diría que permitamos que la ponente, digamos exponga el proyecto y creo que vamos a avanzar bien Senador Meisel, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente. Para insistir en que le podamos dar debate, es el cuarto debate, comprendo las preocupaciones del Senador Meisel, pero como ya se escuchó hay avances sólidos de la comisión, se está conectando en este momento el Representante Verde Fabián Díaz de Santander, autor del proyecto y ha sido maravilloso como han podido consensuar con el Senador John Milton, la Senadora Esperanza, ponente, entonces mi petición es señor Presidente y colegas que podamos entrar en materia del proyecto con la seguridad, apreciado Senador Meisel, que varias de sus inquietudes ya tienen una fórmula.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias. En primer lugar, yo tengo un interrogante para usted, dos. Uno es que me gustaría saber por qué razón la plataforma zoom no puede ser pagada por el presupuesto del Congreso, si es la sesión, si es la sede, como dicen es la sede virtual, es lo mismo que la sede física, su mantenimiento, etcétera, tiene que ver con el presupuesto ya asignado al Congreso, pero eso es una pregunta aparte.

Segundo, cada vez es más difícil pedir la palabra, yo aquí pongo la muñequita esa, la manita azul, eso no lo ve nadie, hay que llamar al secretario a través de la secretaria de la UTL para que se pueda hablar y, eso ya implica, señor Presidente, pues un vicio, es un vicio de forma a un tema que ya debería ser incluso puesto en conocimiento judicial de la justicia administrativa, porque si la Ley 5ª faculta a un congresista para hablar y hay que hacer un esfuerzo enorme, yo hago así, me pongo a hacer así y nadie ve eso, pongo la manita azul de la plataforma, nadie ve eso, si el señor secretario está ocupado con su celular, entonces la secretaria no puede llamarlo y entonces no hubo posibilidad de intervenir en un proyecto de ley porque usted pasa derecho. Está fallando, porque esto está atentando contra la Ley 5ª y los derechos del congresista en el parlamento, segundo punto.

Tercero, respecto al proyecto en mención, el proyecto pasó por la Comisión Primera con la misma ponente, yo ahí hice una proposición que fue aceptada y entonces quiero de la ponente saber qué pasó con el destino de esa proposición, como se trata del concepto de animales sintientes, sin maltrato animal, es decir, de un concepto que viene construido desde el Consejo de Estado y de la antigua Corte Constitucional, porque la Corte Constitucional ha revertido estos temas; allí el concepto de animal sintiente de otorgarle al animal lo que la biología ya decía en la ciencia, pero ahora en el derecho de

que siente, y que por tanto un maltrato por parte del ser humano es una crueldad, un acto cruel que nuestra Constitución no permite, pues yo puse una proposición donde hablaba específicamente de la corrida de toros. Porque por excelencia es un espectáculo, el espectáculo de la muerte donde seres humanos se divierten con un trato cruel hasta la muerte del toro.

La Corte Constitucional dijo que esta era una materia exclusiva para el Congreso de la República y este es un proyecto que tiene que ver con eso y en la Comisión Primera se aceptó que se incluyera el tema de los toros y de la muerte y del maltrato al toro en espectáculos públicos como parte de este proyecto. Entonces yo quiero saber de la ponente qué pasó con ello. Si se mantiene en el presente texto o si lo sacaron y por qué lo sacaron y dónde y cómo y quiénes, porque me parece que es absolutamente específico, digamos es claro, es un tema sin el cual el proyecto pierde su esencia o buena parte de su esencia para no ser tan radical en este concepto, porque donde se están maltratando animales solo y simplemente por espectáculo y negocio es precisamente en el espectáculo taurino; así que permítame presidente que nuestra ponente la doctora Andrade, nos conteste también en medio de las preguntas de los congresistas este aspecto que fue aprobado en la Comisión Primera del Senado.

El Presidente del Congreso, honorable Senador Lidio Arturo García Turbaya manifiesta:

Antes que le conteste la Senadora Esperanza Andrade le voy a contestar la pregunta que me hizo. Le quiero informar Senador Gustavo Petro que en un reunión virtual que hicimos los, que hice con los voceros de cada una de las bancadas en la cual usted lamentablemente ese día no estuvo, tomamos la decisión por propuesta de algunos Senadores, voceros y también presidentes de las comisiones, me acuerdo que también estaban presidentes de comisiones donde primero la plataforma zoom costaba una plata exageradísima y no estábamos de acuerdo y después nos llegó una propuesta de 40 y pico millones de pesos, cuarenta y tanto pero costaba como 5 veces más casi 4 veces más, 160, 180 millones.

Llegamos a la conclusión que por qué no la aportábamos nosotros porque no había la posibilidad en ese momento que se cediera, que la comprara el Senado, bueno, hagamos nosotros el aporte y se la regalamos al Senado y cada quien se encargaba de promover esto en cada uno de sus partidos; sin embargo, para tranquilidad del que no crea conveniente hacerlo pues no hay ninguna obligación, no tienen ninguna obligación en hacer el aporte de los 400.000 pesos que daríamos cada Senador, el que lo quiera hacer, el que lo pueda hacer con el mayor gusto, el que no, pues no es ninguna obligación.

Y en el tema de la plataforma, Senador Petro, lamento también decirle que es que esto no es tan fácil, nosotros no estábamos aquí preparados para

esto, tenemos una ley de hace 28 años que las modificaciones que se le han hecho son, nunca pensamos en una pandemia, nunca pensamos en un desastre natural, nunca pensamos en una guerra, nunca nos preparamos para estar actualizados ante las necesidades y que el mundo nos solicita día a día, y realmente pues esto cogió a todo el país y la pandemia cogió con las manos abajo como lo he dicho siempre a todos los científicos del mundo, a todos los grandes líderes del mundo, y por ende también a nosotros aquí nos cogió con las manos abajo con relación a la virtualización de nuestro trabajo y, hoy es una necesidad urgente que hemos ido implementando poco a poco porque este tipo de plataformas están hechas para juntas directivas de empresas, no para una sesión legislativa, de cualquier cuerpo legislativo en el mundo.

Entonces ahí sí les agradezco inmensamente la, y es válida su solicitud, sin embargo, usted es uno de los que siempre ha tenido pues la oportunidad de intervenir y a veces tenemos la dificultad que usted ya conoce, a veces le vamos a dar la palabra y hunden y se generan inconvenientes, pero bueno, estamos adaptándonos a todo esto y sobre todo cada día lo estamos tratando de hacer mejor. Yo diría que hemos avanzado con un tablero donde se le indicaba quién votaba por un símbolo, y un tablero igualito al que tenemos o parecido al que tenemos en el diario nuestro en la plenaria del Senado de la República en Bogotá, en el Capitolio y tuvimos un problema del contrato de la empresa que suministra ingenieros y hoy no tenemos a los ingenieros que estaban, los que hicieron ese curso, los que implementaron todo esto, tenemos unos ingenieros que conocen también el tema, pero que no eran los que lo estaban manejando; entonces cada día es un reto, cada día estamos tratando de superar todas las vicisitudes que nos ha presentado esta, este inconveniente mundial, porque esto no se lo inventó el Presidente del Senado Lidio García ni se lo inventó Gustavo Petro, no, esto nos cogió a todos con este tema y nos ha tocado salir adelante de la manera como podemos.

Quiero expresarle cualquier tipo de incomodidad a usted, las disculpas también a cualquier Senador, pero son cosas que indudablemente tenemos que convivir con ellas, irlas superando poco a poco.

En el tema del proyecto, pues ya la respuesta se la tiene que dar la honorable Senadora Esperanza Andrade, quien es la ponente para segundo debate en el Senado de la República. Entonces Senadora tiene el uso de la palabra para que responda al Senador Gustavo Petro. Permítame la respuesta de ahora y lo tramitamos enseguida.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, yo le agradezco a usted y a la plenaria que me dejen exponer el proyecto, explicar la ponencia porque si usted le sigue dando el uso de la palabra a todos los Senadores, pues finalmente no voy a empezar nunca, yo le tengo la respuesta al Senador Petro cuando llegemos

al artículo preciso que él está invocando, pero yo le pido con todo el respeto que me deje exponer el proyecto para poder explicarles a todos los Senadores cuál es el motivo de la ponencia y cuáles han sido las modificaciones. Yo le responderé en su momento al Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo:

Gracias Presidente, gracias secretario, no pedíamos, lo que me preocupaba es que ya veía que iban a entrar en la discusión y yo tengo un impedimento específicamente frente a las corridas de toros, entonces por eso quería que se me votase mi impedimento para poder estar tranquilo y poder entrar a la discusión o salir de ella dependiendo lo que decida la plenaria, gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Señor secretario, lea el impedimento y lo sometemos a la plenaria del Senado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo, al Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo, al Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí : 28

Por el No : 69

TOTAL : 97 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo al Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara, “por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente”

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Cristo Bustos Andrés

Durán Barrera Jaime Enrique

Gallo Cubillos Julián

García Burgos Nora María

Guevara Jorge Eliécer

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexánder

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Martínez Aristizábal Maritza

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Pérez Vásquez Nicolás

Petro Urrego Gustavo Francisco

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Simanca Herrera Victoria Sandino

Tamayo Tamayo Soledad

Valencia Medina Feliciano

Velasco Chaves Luis Fernando

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

11. VI. 2020

Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo al Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara: “por la cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente”

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 11. VI. 2020

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo, al Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara.



1.1.1. Impedimento para conocer y debatir un proyecto o actuación

Bogotá D.C. 03 de junio de 2020.

Honorable (Senador – Representante)
Lidio García Turbay
 Presidente
 del Senado
 de la
 República

Ref: Manifestación de impedimento (Proyecto de Ley 235 Senado, 079 cámara).

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable (Plenaria o Comisión), mi impedimento para participar del debate y votación del (Proyecto de Ley 235 Senado, 079 cámara) de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden económico, con fundamento en los siguientes.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Mi esposa es accionista de la sociedad plaza de toros de Cali.
2. _____
3. _____
4. _____

(Explicar los hechos narrándolos en forma objetiva, tal como sucedieron, de manera natural con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar)

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del proyecto de ley 235 Senado, 079 cámara. En razón a:

1. El presente proyecto en el artículo 13 puede hacer alusión a las prácticas de la tauramaquia.
2. _____
3. _____
4. _____

(Expresar claramente razones de hecho o de derecho que sustentan el impedimento y que estructuran la causal de conflicto de intereses, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado)

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la (Plenaria o Comisión) deba asumir con relación al mencionado (proyecto o actuación).

De los Honorables Senadores,


 (Senador de la República o Representante a la Cámara)

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Esperanza Andrade de Osso.

Palabras de la Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

No me daban sonido, pero ya señor Presidente. Gracias, espero como usted bien lo anota que este proyecto sea aprobado señor presidente, el autor del proyecto es el Representante a la Cámara Fabián Díaz, yo soy ponente en la Comisión Primera y ahora en la plenaria de Senado de este importante proyecto, esperamos que con una explicación que yo dé de los artículos, son 14 artículos en total, se presentaron varias proposiciones, señor Presidente y honorables Senadores, las conciliamos en su mayoría, también cuando inició el trámite en la Comisión Primera se formó una comisión accidental en donde también los honorable Senadores de la Comisión Primera participaron de la discusión de este proyecto.

Pero finalmente para darle una dinámica y que este proyecto pueda ser aprobado esta noche, yo quiero decirles que son pocos los artículos que tienen proposición y que la mayoría como les decía, ya están acordados, entonces vamos a empezar con el objeto del proyecto, la importancia del mismo y luego cuando entremos a los artículos entonces empezamos a explicar artículo por artículo.

Quisiera mirar si podemos compartir pantalla, yo tengo unas filminas para explicar el proyecto en qué consiste, cuáles son sus objetivos, secretario no sé si allá me puedan colaborar para iniciar con las filminas.

El proyecto de ley número 235 de 2019 que busca el título del proyecto, es por el cual se adoptan medidas para contrarrestar el maltrato y abandono animal, garantizar su dignidad como seres sintientes y crear una cultura cívica sobre la protección de la fauna y el medio ambiente. Adelanto que el tema de la dignidad fue una proposición que pasó la Senadora María del Rosario Guerra, con ella concertamos esas denominaciones o esos conceptos, pero pues estoy explicando el proyecto como viene en la segunda ponencia ahora para la plenaria.

Pasemos a la otra filmina. Los objetivos del proyecto establecer medidas para contrarrestar el abandono y maltrato animal y estimular su producción. Incentivar la educación y cultura ciudadana sobre respeto, mantenimiento y cuidado de los animales, y que los distritos y municipios garanticen la asistencia, protección de todos los animales que estén bajo su cuidado.

Pasa la página por favor. Cuáles son los objetivos del proyecto, me pasa la página. Ese. Institucionalizar y coordinar esfuerzos entre la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y las fundaciones en prevención, manejo y protección de los animales, como objetivo establecer disposiciones sobre la tenencia de animales en propiedad horizontal.

Por favor pasa la página. Bueno, estas filminas son los animales que debemos proteger, la justificación del proyecto, pásame la página por favor. La

justificación del proyecto es la protección de los animales como presupuesto de la conservación del medio ambiente, la evolución de la sensibilidad humana, y el reconocimiento de la interdependencia entre especies y sus ecosistemas que demandan un sistema de responsabilidad más consciente de los seres humanos frente a su entorno.

Los antecedentes normativos, los antecedentes normativos vienen en la Ley 1774 de 2016, los animales son seres sintientes, no cosas. La protección contra el sufrimiento y el dolor causado por los humanos. Los dueños de animales deben garantizar que no sufran hambre ni sed, malestar físico ni dolor. La protección frente a enfermedades por negligencia, descuido, maltrato y garantía de cuidar su comportamiento natural y es deber del Estado y la sociedad ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud y su integridad física.

Luego posteriormente anunciamos que los gatos, los perros, el abandono que hay en diferentes calles como Bogotá, Cartagena, Medellín, Cali pueden llegar a ser más de 2 millones de animales que deambulan por las calles y que no estamos por supuesto responsabilizándonos y cuidando estos animales callejeros. También esto trae una problemática en la salud porque se exponen directamente a enfermedades, a la rabia, a la parvovirus, al moquillo. Me pasa la filmina por favor.

Más de 10 enfermedades parasitarias relacionadas con el contacto con heces de los animales que están en la calle.

Pásame la filmina por favor. Educación, cuidado animal y protección del medio ambiente y modalidad de servicio social. Este proyecto igualmente tiene la denominación que se crean los centros de bienestar animal que es el reemplazo de lo que hoy en día se conoce por ley Coso animal. Y la convivencia en propiedad horizontal. Bueno, es más o menos estos los objetivos. Vamos a hablar ahorita del contenido del proyecto.

Voy a coger el artículo primero, y hago como un análisis rápido de cada artículo y nos detenemos en donde están las proposiciones para que las podamos mirar cuáles son los cambios que tienen; pero el artículo primero busca propende por reconocer a los animales como seres sintientes y no como cosas. Luego explico cuál es la modificación que sufrió ese artículo primero, pero enunciando en qué consiste cada artículo.

El segundo, garantiza un lugar seguro, centro de bienestar, animales, hogares de pasos en el que se reciban cuidados.

El tercero, garantiza la existencia veterinaria para preservar la salud del animal.

El cuarto, garantiza el cuidado de animales en abandono para que se contrate con entidades de carácter privado en caso de que se disponga de un centro de bienestar público.

El quinto, establece los principios de bienestar animal para observar los hogares públicos, municipios, distritos y entidades de carácter privado.

El artículo sexto, me pasa la filmina por favor. El artículo sexto habla de que las mascotas solo puedan ser las autorizadas por las normas vigentes, debe respetarse el tránsito de los animales en zonas privadas.

El artículo séptimo, suprime la denominación despectiva o peyorativa de animales peligrosos por animales de manejo especial.

El artículo octavo, establece visitas de la entidad responsable de las decisiones en materia de bienestar animal.

El artículo noveno, se cambia como ya lo dije, la expresión de coso municipal, se reemplaza por centros de bienestar animal.

El artículo décimo, trae la prohibición de usar recursos públicos para espectáculos donde se presente maltrato animal.

Y el artículo 11, las estrategias de fortalecimiento institucional para el bienestar de los animales.

El artículo 12, establece que el dinero de las multas se destinará para prevención y seguridad, pedagogía para el cumplimiento de medidas correctivas para el bienestar de los animales en los lugares seguros.

El 13, aportes en especie de las entidades sin ánimo de lucro.

Y, 14 la vigencia de esta ley.

Este es el resumen de los artículos, ahora nos vamos a detener como presentamos la ponencia, nos vamos a detener en las proposiciones que se presentaron por parte de los senadores. Vamos a empezar con la primera proposición que me gustaría que la ubicaran allá en las filminas, las proposiciones que tenía el doctor John Milton porque de aquí se desprende también el artículo primero donde la Senadora María del Rosario Guerra había también hecho su proposición para que elimináramos la denominación de animales.

Ya les explico, el artículo primero como viene en la ponencia nuestra dice: que adoptar medidas tendientes a proteger la vida y dignidad de los animales no humanos como seres sintientes, educar a los niños y a la ciudadanía sobre la tenencia de animales, prevenir el abandono animal como práctica que deteriora el sentido de responsabilidad y cuidado del medio ambiente. Aquí eliminamos con el Senador John Milton esta mañana, la denominación que traía de no humanos y la dignidad. Aquí podemos ver en la filmina que entonces queda el artículo primero el objeto, adoptar medidas tendientes a proteger la vida de los animales, prevenir en sí su abandono animal y crearlas, el abandono o pérdida de animales domésticos, mascotas a través del apoyo, refugios o fundaciones que hacen las veces de centro de bienestar animal, albergues municipales; lo importante del contenido del primer artículo es que eliminamos la palabra dignidad de los animales y no humanos ante pues obviamente el estudio que

se hizo de que no se debía hablar de dignidad de los seres, de los animales y de no humanos. Entonces en esta proposición del Senador John Milton fue acogida para que elimináramos estos dos términos.

El artículo segundo, sí queda como lo presentamos en la ponencia inicial, ese no sufre ninguna modificación.

Luego vamos al artículo tercero, en el párrafo lo modificamos esta mañana en el trabajo que hicimos con el Senador John Milton y queda el párrafo del artículo tercero queda: el municipio o distrito podrá establecer convenios con facultades de medicina veterinaria zootécnica en cualquier parte del país, con el propósito de garantizar la asistencia en salud para los animales que se encuentran a su cuidado. Este artículo tercero trata del bienestar animal y que independientemente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado. Este es un avance en este proyecto de ley y el párrafo lo que se modificó es que, si el municipio o distrito celebra convenios con facultades de medicina, pero si no la tienen en ese municipio la podrá celebrar con cualquier otra facultad en cualquier sitio del país para dar la posibilidad de que siempre los animales sean atendidos por el municipio y pueda tener convenios con las universidades.

El artículo quinto también fue objeto de modificación, en este también se discutió en la Comisión Primera y se denominó, se cambió la denominación de principios de los animales, de sus necesidades y finalmente en el artículo quinto la proposición, el Senador John Milton nos pide que incluyamos como 1.6 garantizar los esquemas de vacunación para proteger la vida de los animales y la interacción de sus entornos más inmediatos. Este artículo quinto trae todo un lineamiento sobre la tenencia de las mascotas en los centros de bienestar animal, quizás sea de los artículos más importantes que buscan cómo proteger los animales y cómo ellos tienen derechos, por supuesto, con sus necesidades y cómo es obligación de los entes entrar a proteger a los animales.

El artículo sexto, el artículo sexto también sufrió una modificación, aquí el Senador Carlos Guevara, nos hizo llegar una proposición hace unos días, la concertamos con él, yo se la avalé para que incluyera que en los equipamientos comunales y sociales, instituciones educativas de salud y culto podrán aprobar el ingreso de los animales domésticos o mascotas, excepto en aquellos casos en que por condiciones de discapacidad se requieran de su compañía para movilizarse. Este artículo sexto trata de la tenencia de los animales domésticos o mascotas; aquí lo importante, aquí lo que es donde se regula el tema de la tenencia de los animales en las zonas y en los condominios de propiedad horizontal, entonces el artículo sexto trae solo podrán tenerse como mascota los animales así autorizados por la normatividad vigente, los establecimientos públicos abiertos al público de edificaciones públicas

diseñar protocolos para habilitar sus ingresos y permanencias salvo justificación técnica, seguridad, salubridad y otros que ameriten su restricción, reitero, la proposición que presentó el Senador Carlos Guevara es, para que los equipamientos comunales y sociales, instituciones, regulen cómo deben circular las mascotas en las áreas comunes.

Entonces, con el Senador John Milton, también esta mañana en el trabajo que se hizo se estableció que no podrá prohibirse el tránsito o permanencia de animales domésticos o mascotas en áreas privadas ya sean de propiedad o tenencia a cualquier título y en la zonas comunes de propiedades horizontales o conjuntos residenciales siempre y cuando estén acompañados de sus propietarios y transiten en lugares autorizados, esto lo incluimos, pues, porque no se puede prohibir en los condominios que los animales no circulen en las zonas comunes, pero establecimos que deben estar acompañados siempre con los propietarios y que tampoco podrán establecerse las restricciones a los contratos de arrendamientos semejantes el incumplimiento de esta contravención, de esta previsión por parte de la asamblea o administradoras o directivos de la propiedad horizontal o conjuntos residenciales acarrea una multa de uno a dos salarios mínimos. Este artículo sexto, reitero, regula el tema de la circulación de las mascotas en las zonas comunes.

El artículo séptimo no tiene ninguna proposición queda tal cual como estaba, como está en la ponencia del segundo debate.

El artículo octavo trata de las entidades sin ánimo de lucro como fundaciones o refugios animales u otras organizaciones dedicadas al tratamiento del abandono, restablecimiento y procedimiento o adopción de animales podrá solicitar una visita a la entidad responsables, las decisiones en materia de bienestar animal con miras a la expedición de un documento de conformidades con relación a que si le cambiamos la palabra libertades por los principios de protección y no abandono de los animales contenidas en la presente ley, aquí también es un trabajo que se hizo articuladamente con el Senador y se suprimió la palabra libertad, porque también se había suprimido en el artículo 5º y había quedado esta palabra que, debía eliminarse por la modificaciones que se hicieron.

El artículo once, que fue una iniciativa nuestra, decidimos en eliminarlo por unidad de materia porque el Senador John Milton y sus asesores, por supuesto, nos hicieron caer en cuenta que por unidad de materia este artículo no debía ir en este proyecto de ley, habida cuenta que nosotros lo que queríamos en principio como lo expliqué en la Comisión Primera era que hubiese una cátedra animal, una cátedra animalista, el Ministerio de Educación no autoriza esa cátedra y habría quedado este artículo que los Ministerios de Educación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de sus competencias

diseñaran e implementaran una estrategia de fortalecimiento institucional para garantizar la protección, cuidado y bienestar animal.

El Senador John Milton nos pidió y nosotros accedimos a eliminar el artículo porque durante todo el trámite del proyecto tanto en Cámara como en Senado no se había considerado este artículo, entonces, por eso, preferimos eliminarlo, vamos al artículo dos, sí, bueno, aquí están las proposiciones con las que acordamos en la mañana de hoy con el Senador John Milton, estas modificarlas, el artículo doce lo estamos mostrando ahí en esa filmina, la proposición del doctor Carlos Eduardo Guevara y de la doctora Aydeé Lizarazo que la tuvimos en cuenta, por supuesto, y como se certificaba en el artículo sexto incluida la proposición de la Senadora María del Rosario Guerra, también, además del artículo primero, ellas nos pedían que elimináramos en el título el que se dijera garantizar su dignidad, entonces, también, acogimos en el título la modificación de garantizar su dignidad. Qué otra proposición tenemos ahí para presentar.

El Presidente del Congreso, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senadora discúlpeme, este es un proyecto que ya viene haciendo su recorrido, su explicación y todo, yo le agradecería y usted me disculpa, pero usted más que nadie sabe el número de proyectos que tenemos represados, sería bueno de manera un poco más sucinta, pues, hiciera las explicaciones, hay tantas proposiciones y las que, avaladas, las que no, el artículo que tiene proposición lo que usted quiera, pero vamos a simplificar un poco para poderle dar más agilidad, le agradezco, discúlpeme que sea...

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Bueno Presidente, estábamos, estábamos en el artículo, como fueron varias proposiciones yo he ido explicando artículo por artículo, pero se me pasó el artículo décimo que es importante Presidente, estaba contándole que habíamos eliminado el artículo 11, el décimo es un artículo propuesto en la Comisión Primera, por el Senador Santiago Valencia, fue aprobado y hay una proposición ahí del Presidente Álvaro Uribe y de la Senadora Maritza Martínez, en donde se le agrega lo siguiente, el artículo décimo dice: ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos y patrimonios públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya maltrato de animales.

Las proposiciones que se conciliaron con el Senador Álvaro Uribe y con la Senadora Maritza Martínez dice: ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos, patrimonios públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya maltrato de animales salvo aquellas actividades que hayan sido reconocidas como prácticas deportivas por la autoridad competente del orden nacional, para establecerse un espectáculo que incluye maltrato de animales se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 84 de 1989, la que modifique,

adicione, sustituya o derogue ese artículo décimo es importante y ese hace parte de la controversia, Presidente, y se concilió con el Senador Álvaro Uribe y con la Senadora Maritza porque la ley permite estas excepciones, la Ley 84 de 1989.

Me falta explicar el 12 y el 13 y terminamos el artículo 12, es el que establece esto, está aprobado por el Ministerio de Hacienda darle recursos a las administraciones para que puedan obviamente atender la política pública animalistas, se le aumentó un párrafo que dice: las multas serán consignadas en la cuenta que para efectos dispongan las administraciones distritales, se va a sacar un 20% para explicarlo rápidamente, un 20% del 60% de las multas que establece el Código Nacional de Policía. Ese no tiene ningún problema y está avalado por el Ministerio de Hacienda.

Ahora viene el artículo 13, aquí es la respuesta que le quiero dar al Senador Petro, quién me preguntaba qué había pasado con su proposición, igual en el trabajo que hicimos con el Senador John Milton, este artículo 13 que hablaba del sacrificio de animales tampoco tenía unidad de materia, así él considere que sí lo tiene, puesto que aquí simplemente se está tratando de la política pública de cómo proteger a los animales y los convenios con las entidades municipales, el tema yo quiero decirle al Senador Petro, que me lo permite la Ley 5ª, el artículo 158 me permite como ponente modificar lo que se haya acordado y por eso, por unidad de materia también con el autor del proyecto quiero contarle al Senador Petro, que ya hay un proyecto de ley cursando en la Cámara de Representantes en donde precisamente se va a dar el debate de las corridas de toros, ese proyecto de ley es el 064 de 2018 y ahí se va a discutir específicamente el tema de la solución de las corridas de toros.

El artículo 14 habla de la vigencia, así señor Presidente, que queda explicado el proyecto en sus 14 artículos, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe

Presidente muy buenas noches, un saludo cordial a todos mis compañeros y a quienes nos observan a esta hora por los diferentes medios visuales y de redes, yo tengo Senadora Esperanza, dos inquietudes sobre el proyecto, la primera referente a lo que dispone el artículo cuarto, permítame señor Presidente abro aquí el texto para hacer la solicitud correspondiente.

En el artículo cuarto se establece un modelo de contratación para cuando las entidades territoriales no tengan la capacidad de prestar el servicio de atención a los seres animales posibilita que las entidades públicas contraten a fundaciones que puedan cumplir esta tarea. A mi juicio, lo dispuesto en el artículo cuarto del proyecto de ley viola el principio de selección objetiva y el principio de libertad de concurrencia en la contratación estatal.

Yo voy a explicarle por qué, porque al circunscribir únicamente y exclusivamente la contratación de estos servicios a fundaciones de carácter privado que se encarguen de este tipo de actividades están limitando y direccionando la contratación y si ustedes revisan el artículo cuarto se darán cuenta que hay allí una contradicción y excúseme que lo lea.

Artículo cuarto. *Contratación con entidades sin ánimo de lucro.* Mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público los municipios y/o distritos podrán contratar los servicios de los refugios o fundaciones de carácter privado dedicados exclusivamente al caso de abandono y después dice a renglón seguido, para ello el municipio o distrito deberá realizar pliegos tipos y hará el respectivo proceso contractual conforme al régimen de contratación pública, si esto se trata de una actividad especializada ya la norma, la contratación directa establece una excepción a la regla general que es la licitación pública, luego podría suscribirse dentro de este marco, pero no es que, están confundiendo peras con manzanas, luego hay que hacer esa corrección porque como está ahí plasmado, reitero, vulnera el principio de selección objetiva y la libertad de concurrencia en la contratación estatal.

Me voy al artículo 5º, perdón en el artículo sexto, señor Presidente se prohíbe que en los contratos de arrendamiento que son de naturaleza privada se establezca la excepcionalidad que tiene el arrendatario, perdón, el arrendador de no arrendarle a aquellas personas que tengan mascotas, aquí se prohíbe, dice que esas cláusulas no podrán estar en el contrato de arrendamiento, si la Corte hace una revisión juiciosa del tema que hará que este proyecto vulnera el principio de autonomía privada que es el eje de la contratación que es privada valga la redundancia, entonces, apreciada Senadora Andrade al autor del proyecto y a quienes lo han venido defendiendo con tanto entusiasmo, de manera respetuosa les solicito hagan esas correcciones porque este fue un proyecto que tiene un objetivo muy importante que hay que respaldar y aprobar, pero con esas dos consideraciones y esas dos advertencias que les hago pueden correr el riesgo que les puede ser declarado inconstitucional, muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias sí, quiero responderle rápidamente al Senador Lemos, que en su artículo cuarto que él hace mención, aquí hubo dos proposiciones que yo no acogí una, al doctor Eduardo Emilio Pacheco y otra del doctor Juan Luis Castro, precisamente ellos hacen esas proposiciones de parte que deberán o contratarán esto fue discutido en la Comisión Primera y recuerdo mucho que el Senador Pinto, nos hizo la observación de que debíamos dejar, podrán porque esta es una ley ordinaria y no podemos establecerle a los municipios, no podemos establecerles la obligación de que deben contratar como municipio con la fundaciones; entonces, nosotros no acogimos

estas dos proposiciones, Senador Lemos, lo veo que me quiere decir algo sobre el tema, pero nosotros dejamos el artículo tal como fue aprobado en la Comisión Primera .

Y, en cuanto a lo que él observa desde el artículo sexto de los contratos de arrendamiento en las modificaciones que hicimos esta mañana con el Senador John Milton dejamos que fuera obligatorio que los administradores de los condominios puedan reglamentar la circulación de los animales, pero con unas excepciones, Senador Lemos, eso fue lo que se aprobó con el Senador John Milton para poder concertar ese artículo sexto, ya está la explicación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe

Presidente, no, no, yo entiendo, entiendo el término podrá, pero mi solicitud doctora Esperanza, no se refiere si será un deber o una obligación o si podrán hacerlo, sino que al plantear esa posibilidad ustedes están enmarcando ese podrá dentro del escenario de la contratación pública al marcar dentro del escenario y la contratación pública ustedes están tanteando allí una limitante y es que deberá, si ellos quieren hacerlo tendrán que hacerlo con fundaciones que se encarguen, que tengan este tipo de especialización y a reglón seguido plantean que tendrán que adelantar pliegos tipo y que tendrán que ceñirse al régimen de selección establecido en el estatuto contractual. Ahí hay una contradicción y cuál es la contradicción si se deja como está, a mi juicio estarían violando el principio de selección objetiva y libertad de concurrencia, porque están señalando ya que solamente pueden participar ahí un tipo de fundaciones, no cualquiera que quiera prestar el servicio por si el objetivo es ese, pues no hay que plantear que tiene que hacer pliegos tipo y que tiene que aplicar el procedimiento de la Ley 80 porque si es un tema especializado ya la norma establece que se trata de contrataciones directas para cumplir ese tipo de actividades especializadas, es que le den a eso un poco de rigor jurídico en la redacción para que no genere esa contradicción.

Y, en el otro tema es que dicen que no podrán en los contratos de arrendamientos excluirse que el arrendatario tenga mascotas, a mí me parece que eso viola el principio de autonomía de voluntad de las partes porque el dueño, el arrendatario con base en ese principio que es el que regula el derecho privado no solamente en Colombia, sino a nivel mundial, pues estaría, estaríamos nosotros invadiendo competencias que no nos corresponden, es eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, a ver, yo sí sabía que la ponente no iba a defender lo aprobado por la Comisión Primera en términos de, lo lógico, dentro de los animales que se maltratan hoy en Colombia están los toros y obviamente por los intereses particulares que se mueven alrededor del negocio

que matan toros en corridas y espectáculos públicos, pero no puedo aceptar el argumento de la ponente, sé que no voy a variar ya en el sentido de esta ley, pero no voy a aceptar el argumento de la ponente, la ponente dice que es que porque no tiene unidad de materia ¡cómo! es decir, un proyecto de ley que va contra el maltrato del animales y cuando se habla de los toros, ahí no hay unidad de materia. ¿Por qué perros sí, gatos sí y toros no? porque es negocio, es negocio y el Senador Velasco, que se inhabilitó tenía toda la razón, su esposa tiene un negocio montado sobre el espectáculo taurino, pues claro que tenía que impedirse, ya hay un beneficio particular y una relación de parentesco que está dentro de la Ley 2003 y que el Senado extrañamente dice que entonces, ahora no, no que el Senado aprobó ahora no, no estamos hablando de un negocio particular.

Pero, por qué no le acepto su planteamiento señora ponente, porque usted dice, no hay unidad de materia para el artículo que propusimos, pero en cambio sí va a hacer aprobar el artículo décimo, que es una proposición del Senador Álvaro Uribe Vélez y la Senadora Maritza y ahí dice en ese mismo artículo se excluye de la ley, es decir, de prohibir el maltrato animal de las exclusiones que hace la Ley 84 de 1989, claro no dicen cuáles son, una ley antes de la Constitución del 91, sabe ponente cuáles son, hay un documento Senador Uribe y la Senadora Maritza no sé si Maritza estuvo de acuerdo con eso, están excluyendo de la condición del maltrato animal precisamente los espectáculos que se realizan con todos, las corralejas, espectáculos taurinos, ahí sí hay unidad de materia.

Lo que hizo la ponente fue, usando o aceptando la propuesta del Senador Álvaro Uribe Vélez, excluir del maltrato animal explícitamente y por ley de la República si se puede aprueba este proyecto a los toros en lo que tiene que ver con los espectáculos taurinos, esas son las exclusiones de la Ley 84 de 1984, es decir, vamos a aprobar que no se maltraten animales generalmente domésticos, pero sí maltraten los toros propuesta del Senador Álvaro Uribe Vélez y ahí está la firma que me extraña de la Senadora Maritza, esa es la realidad, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias, gracias señor Presidente, nosotros entendimos que aquí hay unos temas que están en discusión, otros no, yo no voy a entrar en el tema de si se excedía o no se excedía la unidad de materia, lo cierto es que estaba proponiendo al proyecto una discusión que está en otro proyecto que viene de la Cámara, yo por ejemplo que amo los caballos, amo el adiestramiento de los rejoneadores, etc., creo que a eso le debe quitar la crueldad con el toro, lo mismo a las corridas, hay proyectos en muchos concejos de Colombia, etc., pero con eso hay que tener mucho cuidado.

Miren, la sentencia C-666 de 2010 declaró exequibles las excepciones en el artículo séptimo de

la Ley 84 del 89 el rejoneo, el coleo, las corridas de toros, las novilladas, las becerradas, las tientas, ponen unas condiciones, dice que se morigeren las conductas que puedan ser crueles, solo se podrán llevar a cabo estos espectáculos en los lugares en donde tradicionalmente se han realizado, solo se podrán llevar en la épocas que históricamente se han realizado, dice la Corte, las manifestaciones culturales, su reconocimiento y regulación deben concretarse de forma armónica con los sitios, deberes, derechos y demás bienes protegidos por el ordenamiento constitucional. Las autoridades municipales en ningún caso podrán destinar... público para construcción de instalaciones para la realización exclusiva de estas actividades.

Señor Presidente, aquí hay un tema que genera un amplio nivel de consenso, las proposiciones que trae la ponencia de la Senadora Esperanza Andrade, pero si le agregamos el tema, por ejemplo, de lo excluido en la Ley 84 de 1989 creamos unas discusiones y unas discrepancias que van a entorpecer esto, hay ciudades colombianas que quieren mantener el coleo, que quieren mantener la vaquería, que quieren mantener sus corridas de toros, dejemos cómo se va a través de otras leyes de ordenanzas de acuerdos municipales se morigeran de acuerdo con la Corte Constitucional la crueldad.

Creo señor Presidente, que si entramos a suspender, a derogar las excepciones de la Ley 84 de 1989 declaradas exequibles por la Corte, le creamos una controversia a este proyecto que afecta algo muy positivo este proyecto que se es el alto nivel de consenso que trae, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo:

Gracias señor Presidente, no, digamos que yo quisiera señor Presidente dejar claro en la Plenaria que tener unos intereses legítimos económicos, no es un pecado en Colombia y en una democracia liberal, lo que creo que sí sería un error no manifestarlo con absoluta transparencia y de manera abierta que es la responsabilidad que nosotros tenemos como Congresistas y es lo que yo hecho en esta Plenaria y si mi familia o mi señora tiene intereses legítimos económicos, como lo dice, lo estoy abierto a toda Colombia para que lo conozca y este Congreso.

Por eso sí genera la discusión sobre la taurómaca acá, yo preferiría y quisiera dejar la constancia, que me retiro para no generar dificultades futuras para mí o para cualquiera que esté en ese sentido, apenas se cierre esa discusión porque creo que el proyecto no la toca, si se llega a discutir yo me retiraría, pero no quisiera perder el consenso que trae un proyecto que le hace mucho bien al país y al desarrollo que se está generando, la tranquilidad y el proceso que se viene transmitiendo hoy mismo, gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Senador Velasco, le recuerdo que su impedimento fue negado, pero ya es decisión suya.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Ersemid Sanguino Páez:

Sí Presidente, no, sencillamente para plantear una pregunta o una inquietud alrededor del artículo décimo que establece que ninguna entidad del Estado podrá utilizar recursos y patrimonios públicos para patrocinar o financiar cualquier espectáculo que incluya maltrato de animales, salvo aquellas actividades que hayan sido reconocidas como prácticas deportivas, es decir, aquellas que se reconocen como prácticas deportivas entiendo podrían incorporar actividades de maltrato a los animales, quisiera saber ¿cuáles son esas prácticas deportivas o reconocidas como deportivas que podrían incluir el maltrato animal? es eso Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Ya, bueno, ahora sí Presidente, un comentario muy corto, me parece que el propósito de este proyecto es muy bien intencionado, la proposición del artículo cuarto que mencionó ahorita la Senadora Andrade, pues es primordial para este proyecto siguiendo básicamente la materia, la columna estructural de este proyecto habla de adoptar medidas para contrarrestar el maltrato y el abandono animal, para garantizar la dignidad de nuestros animales y siguiendo la palabra podrá, se deja podrá, pues esa se va a dejar a discreción de los alcaldes, de los gobernadores, de las personas que estén encargadas de eso deberán podrán la razón pone la obligación.

Entonces, yo no sé de qué manera se pueda trabajar este tema, pero me parece que si no se cambia la palabra podrán por deberán, el poner el propósito de todo el proyecto, pues va a quedar muy disminuido, va a quedar con una muy buena intención, pero obviamente que eso ya sería a discreción de las personas que lo quieran hacer, y en eso entraría entonces, en términos de las prioridades de un municipio, si se puede, no se puede, si hay plata, si no hay plata, en fin, entonces, como para hacerle la sugerencia a la ponente, a los ponentes que miren si se puede trabajar este tema, porque si no me parece a mí que quedaría muy disminuido el proyecto en sí, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, bueno, yo tenía observaciones respecto al primer artículo, pero si entendí bien ya hubo modificaciones, a mi parecer satisfactorias, en lo que tenía que ver con los animales no humanos, es un concepto que yo no entendía y la dignidad de los animales y entendiendo que la dignidad es suprema de los seres humanos y quien en ese sentido

un ser humano puede ser empleado, pero esto ya fue modificado y, pues, me parece muy satisfactorio.

Ahora respecto a la observación que hizo juiciosamente el Senador Juan Felipe Lemos, no yo he caído en la cuenta, pero yo considero que tiene razón he, y a lo que me refiero es a lo siguiente, quisiera hacer esta pregunta a la Senadora Esperanza Andrade, básicamente el artículo cuatro establece que deberá realizarse por parte de los municipios una contratación pública, un proceso contractual conforme a los pliego tipo que realizara el municipio, de acuerdo con lo que señala el artículo y conforme al régimen, obviamente de contratación pública.

No obstante, está ciñendo, está restringiendo en la contratación con entidades privadas dedicadas exclusivamente a casos de abandono, restablecimiento y procedimientos, entonces, hay doble restricción, el primero tiene que ser si no hay básicamente un centro público, pues, deberá ser sí como unos centros de carácter privados, dedicados de carácter privado y segundo tiene que ser de carácter privado, no pueden ser públicos, por ejemplo, o mixtos si es que existen en algún municipio y, en segundo lugar, exclusivamente dedicadas abandonos de restablecimiento, procedimientos de adopción, entonces, de pronto, si es relativamente restrictivo y podríamos pensar en municipios donde no existe ninguna entidad privada de esta naturaleza y pues, no se puede contratar con ninguna entidad privada, pues, es dado que no existe en ese mismo municipio.

Entonces, me parece que la ley de pronto está orientando la contratación pública, si un actor específico de la sociedad y, pues, bueno, esto podría ser más amplio, podría ser otro tipo de entidades dentro del mismo municipio, en zonas rurales que tengan un objeto distinto, lo que perfectamente podrían empezar esta nueva actividad más aun cuando se trata de contratación pública, de un principio rector, muy bien lo resaltó el Senador Lemos, pues un principio rector es permitirle a todos los colombianos, a todos los ciudadanos participar en condiciones de igualdad.

Aquí estaríamos creando un privilegio y ya otra pregunta que quiero hacerle, entonces invito pues, para terminar esto al Senador Juan Felipe Lemos, a que presente una proposición de acuerdo con su acuciosa reflexión, podamos acompañarla en este sentido. (Cortan sonido).

Gracias, respecto al artículo 6º, yo no sé si de pronto me perdí esta parte, me gustaría que me precisara el párrafo segundo, yo tengo básicamente en el texto presentado aquí en ponencia que no podrá prohibirse el tránsito y/o permanencia de animales domésticos o mascotas en las áreas privadas ya sean de propiedad o de tenencia a cualquier título y en las zonas comunes de propiedad horizontales o conjuntos residenciales, parece que esto es un mandato tal vez muy ambicioso y algo pretencioso por parte de los legisladores pretender entrar en ámbitos privados y regular aspectos tan íntimos como una regulación de las mascotas y sobre todo habiendo tantos problemas

de convivencia en los conjuntos residenciales, en la creciente densificación de nuestra sociedad tal vez en nuestras ciudades perdón, tal vez lo mejor sea mantener a la altura anterior, no sé si yo estoy equivocado, lo eliminaron, pero es donde se (Cortan Sonido).

Gracias, 30 segundos, básicamente volver al artículo anterior, entonces se dice que el tránsito o permanencia animal domésticos o mascotas en las zonas comunes en propiedad horizontales, pues, será reglamentado por quienes viven allí que es lo lógico, ese el principio de autonomía y de democracia que hay en un conjunto residencial y no nosotros imponiéndole un mandato a todos los conjuntos de todo el país de forma homogénea y estandarizada, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora, Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias, no me habían permitido el sonido. Quiero contestarle al Senador Sanguino y quiero comentarles a todos los Senadores que yo, personalmente, me considero de la bancada animalista. He acompañado y he defendido todas las iniciativas que apuntan a establecer sanciones efectivas, medidas efectivas contra el maltrato animal, incluyendo, la Ley 1774 de 2015 todas, sin embargo, creo que esa es la ruta que debemos seguir recorriendo para radicar totalmente el maltrato y el abuso animal.

En ese camino debemos tener cuidado de no terminar afectando actividades deportivas como es el caso del coleo. El coleo fue reconocido como actividad deportiva por parte de Coldeportes desde el año 2000, hace 20 años, y la última resolución la 3100 de diciembre de 2015 y, entonces, en el caso del coleo existe federación, existen ligas y existen escenarios deportivos, cientos de escenarios deportivos que se llaman Mangas de coleo. Les quiero contar, porque sé que desde Bogotá a veces es difícil entender y conocer a fondo las regiones, entonces, el coleo, además, de tener un carácter tradicional es una práctica deportiva reconocida, organizada y que nos identifica acá en la región de la Orinoquía. Por eso, yo solicité a la ponente adicionar este artículo décimo con esa parte final que dice, salvo aquellas actividades que hayan sido reconocidas como prácticas deportivas por la autoridad competente del orden nacional.

Es que después de veinte años de hacer tantas inversiones públicas y privadas, y de basar buena parte de nuestra oferta cultural, turística, no nos pueden cambiar las reglas del juego, no nos pueden generar un detrimento. Un impacto económico tan fuerte, venimos con el cierre de la vía, con la disminución del petróleo y, ahora, también nos va a tocar dejar tiradas todas las Mangas de coleo y no volver hacer un mundial de Coleo o un mundial de la Mujer vaquera o el Encuentro de trabajo de llano, no; no creo que eso se pueda hacer.

Termino con esto. Incurría, también, el Congreso en una gran contradicción porque hace menos

de dos años votamos la Ley 1907 de 2018 donde nuevamente reconocimos como actividad cultural deportiva (sin sonido) Reconocimos hace menos de dos años, acá en el Congreso, al coleo como una actividad cultural, deportiva, un elemento integrante de la riqueza y patrimonio cultural de la nación. Entonces, si se impide el uso de los escenarios que se construyeron únicamente para realizar el coleo porque tiene unas medidas específicas y, además, no se va a poder hacer manteniendo a esos escenarios; es un deporte que es una actividad protegida por la Constitución Nacional, creo yo que, esa no sería una ruta justa con la región de la Orinoquía y en general por quienes practican un deporte organizado, donde está totalmente proscrito el maltrato animal.

Esa es la explicación de la proposición, les puede parecer extraña, pero en Colombia también existe la Orinoquía y esta es nuestra realidad. Muchas gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Jonatan Tamayo Tamayo:

Buenas noches para todos los compañeros. Gracias, señor presidente, un saludo muy especial a la Senadora Esperanza Andrade.

Acompaño este proyecto como cualquiera que su finalidad sea la de proteger nuestra flora y fauna, en este caso, con mayor razón, aún más por el sector animalista. Existen más de diez leyes que tratan este tema en nuestro país, empezando desde 1972 con la Ley 5ª, por la cual se reglamentó el funcionamiento de las juntas defensoras de animales, pero más recientemente se aprobó una normatividad sobre el manejo y protección animal en el Código de Policía.

Últimamente, como lo señaló la ponente, salieron otras medidas de protección y penalización al maltrato animal Ley 7734 de 2016, aunque esto nunca será suficiente para protegerlos, por el mundo tan cambiante en el que vivimos, yo sí aplaudo esta nueva norma que hoy se discute y que está en su último debate siendo muy necesaria porque, entre otros temas, mejora la responsabilidad de las entidades territoriales sobre la atención animal y, además, veo muy positivo que durante su trámite se haya logrado encontrar la forma de asignarle los recursos para la aplicación de esta ley, sabiendo que son los animales seres que también habitan un territorio y merecen asignación presupuestal desde las entidades del gobierno en cualquier nivel, en todos los niveles.

Hoy quiero pronunciar mi voto positivo por todo lo que significa el Proyecto de Ley 275 del 2019, pero sí quiero dejar una consideración para que sea analizada con las normas que se expidan a futuro con las respectivas reglamentaciones y es, pensar en el maltrato animal que se puede estar presentando en algunos casos, por un excesivo manejo en la manutención o el pedirle comportamientos ajenos a su instinto animal, como el querer humanizarlos, son factores que pueden hacerle perderle la identidad al animal, afectar su dignidad y desviar su normal vivir

o su normal desarrollo, y es conveniente analizar, desde el maltrato animal, el síndrome de la zoofilia.

Estas sugerencias son con el ánimo de defender la naturaleza de todo ser viviente. Nuevamente, muchas gracias, señor presidente, reitero mi apoyo a la ponente de esta ponencia con la modificación del articulado que ella expuso. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias, senador Jonatán Tamayo. Les voy a proponer crear una subcomisión que rinda un informe lo más pronto posible para poder ser publicado y de debatido porque es un proyecto muy interesante pero que tiene algunas solicitudes, algunas proposiciones, algunas diferencias, buscar la manera que se puedan poner de acuerdo porque están solicitando y pidiendo la palabra muchos más Senadores y no vamos a terminar ni siquiera en el día de hoy, las dos horas que nos hacen falta; entonces, yo muy gentilmente quiero pedirles, primero a la doctora Esperanza Andrade, que nos permita aceptar la subcomisión que voy a proponer y rinden el informe, la estudian mañana y rinden el informe lo más pronto que puedan.

Entonces, la subcomisión para poder avanzar en los otros proyectos porque es corto el tiempo que tenemos y ya son las diez de la noche, Esperanza Andrade, la Senadora Maritza Martínez, el senador Gustavo Petro y el senador Milton John Milton Rodríguez, subcomisión para rendir el informe. Senadora, tiene el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora, Esperanza Andrade de Osso:

Gracias, presidente. Lo único que tengo temor con la subcomisión es, que los tiempos no nos den después para la aprobación y la conciliación. No tengo ningún problema en la subcomisión que usted esta conformando, solamente le pido que sea de un día para que en la próxima plenaria, creo que los puntos que quedan a concertar son muy pocos, para poder aprobar el proyecto en la próxima plenaria, presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador Sanguino, ya le doy la palabra. Senadora, con gusto, tenemos tiempo sin ningún problema, pero lo que queremos es, no gastarnos una plenaria en una discusión que pueden hacerla ustedes en dos o tres horas que se reúnan y, entonces, nos traen ya el acuerdo que hagan a la Plenaria, como ha sucedido con los proyectos que usted ya ha visto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Sí, presidente, es una solicitud muy concreta, presidente, respecto a esa comisión accidental y es, recordar usted que el autor del proyecto es un compañero de Cámara de la Alianza Verde. Le quería solicitar que en esa comisión incluya a un Senador de la Alianza Verde, le propongo al senador Jorge Londoño, que ha estado participando en la bancada

animalista por mucho tiempo en el Congreso de la República, presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Con gusto, queda incluido el senador Jorge Londoño. Entonces, le repito, estarían la Senadora Esperanza Andrade, la Senadora Maritza Martínez, el senador Gustavo Petro, el senador John Milton Rodríguez y el senador de la Alianza Verde, el doctor Jorge Londoño.

Señor secretario. El senador Juan Felipe me iba a decir algo. Senador Juan Felipe Lemus, por favor, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemus Uribe:

Presidente. Estoy aquí redactando los dos artículos: el cuarto y el quinto, para transmitírselos al secretario y que la comisión que usted acaba de nombrar los pueda considerar, revisar y corregir el artículo, si es del caso, para que no tenga problemas más adelante y para poderlo votar con la tranquilidad.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, designa a los honorables Senadores Gustavo Francisco Petro Urrego, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, John Milton Rodríguez González, Esperanza Andrade de Osso y Maritza Martínez Aristizábal como integrantes de la subcomisión para el estudio de las discrepancias surgidas al proyecto de Ley número 235 de 2019 Senado, 079 de 2018 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 288 DE 2019 SENADO, 213 DE 2018 CÁMARA

“por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones”

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Eduardo Díaz Granados Torres.

Palabras del Honorable Senador Luis Eduardo Díaz Granados Torres

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Eduardo Díaz Granados Torres.

Muchas gracias, señor presidente. Un saludo especial a todas las Senadoras y los Senadores que nos acompañan en esta maratónica sesión del día de hoy. Lo cierto es, que he este un proyecto de ley muy sencillo, muy favorable, muy benéfico en mi opinión. Fue autoría del Representante a la Cámara Erwin Arias, surtió sus dos debates en Cámara.

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Presidente, discúlpeme. Presidente, hay un impedimento, senador Díaz Granados, del senador Richard Aguilar, para la consideración y ver si de pronto se logra que él lo deje como constancia.

Lo leo, por medio de la presente, someto a consideración de la Plenaria del Honorable Senado

de la República mi impedimento para conocer y participar en el estudio y votación del Proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Debido a que mi hermano es el actual gobernador del departamento de Santander y hace parte de la Junta Directiva de Cormagdalena, hechos que me pueden dejar un conflicto de interés. Dejo constancia que durante la votación del mismo me desconecto de la plataforma por medio de la cual se desarrolla y transmite esta Sesión. Lo firma el senador Richard Aguilar. Está leído, presidente, para el procedimiento acostumbrado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Es impedimento o constancia?

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, se puede aceptar como constancia y él no participa.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Ok, perfecto.

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Queda, entonces, como constancia, el senador Richard se retira de la plataforma.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa al proyecto de Ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, quien lo deja como constancia.



Bogotá D.C., 09 de junio de 2020



Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia. IMPEDIMENTO

Por medio de la presente someto a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República, mi IMPEDIMENTO para conocer y participar en el estudio y votación del Proyecto de Ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara: *“Por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones”*, debido a que mi hermano es el actual gobernador del Departamento de Santander y hace parte de la Junta Directiva de CORMAGDALENA, hecho que me puede generar un conflicto de interés.

Dejo constancia que durante la votación del mismo me desconecto de la plataforma por medio de la cual se desarrolla y transmite esta sesión.

Atentamente;


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Eduardo Díaz Granados Torres.

Palabras del Honorable Senador Luis Eduardo Díaz Granados Torres

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Eduardo Díaz Granados Torres.

Señor presidente, muchas gracias. Ahí, creo que está la ingeniera Diana que nos puede ayudar con unas diapositivas. Le comentaba, señor presidente que, este es un proyecto de autoría del honorable Representante Erwin Arias Betancur, surtió sus respectivos debates en Cámara. Fui asignado como ponente de dicho proyecto en la Comisión Tercera de Senado, se le dio su primer debate y lo traemos a colación ahora en Plenaria para darle cuarto y último debate.

Como le decía ahorita es un proyecto de ley muy elemental, muy sencillo, consta de dos artículos y básicamente lo que busca es modificar el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007. En esta ley lo que se desarrolla es el alcance de dos artículos de la Constitución Política de Colombia: artículos 356 y 357, en donde se le da vida al Sistema General de Participaciones y se establece cómo se van a repetir esos recursos entre los departamentos, los distritos y los distintos municipios. Abriendo la posibilidad para que los 111 municipios que tienen ribera sobre el río Grande la Magdalena puedan contar con una participación adicional de este Sistema General de Participaciones.

Como le decía, el objeto del proyecto de ley es modificar el artículo 20 de esta Ley 1176, abriendo la posibilidad de que, a discreción de los alcaldes municipales de estos 111 municipios, los alcaldes puedan entregar unos subsidios a los pescadores artesanales para evitar que los mismos salgan hacer sus faenas de pesca durante las épocas de veda. Como es bien sabido por todos hay dos épocas de veda en el año, la primera va del 1º de mayo al 30 mayo, todo el mes de mayo, y la segunda temporada va del 15 de septiembre al 15 de octubre.

Entonces, en síntesis, lo que busca la ley es, para evitar que estos pescadores artesanales, ese es su oficio principal, se queden sin una actividad económica, se queden sin su respectivo sustento, entonces, terminan ellos saliendo hacer su faena de pesca y tienen muy poco efecto estas temporadas de veda. Ese es básicamente el artículo que se modifica, se le hace una adicción en donde se establece la posibilidad de hacer acciones positivas y correctivas que permitan dinamizar la economía de las familias que viven de la pesca artesanal; básicamente es, ese el artículo que se modifica.

Señor presidente, tengo entendido que se han radicado tres proposiciones que pretenden de alguna manera adicionar o modificar la ponencia que presentamos nosotros, entonces, usted tendrá a bien si les permite la posibilidad a los Senadores que presentaron esas proposiciones para que ellos

las expliquen y en su defecto, finalmente escogemos la que va a adicionar este proyecto de ley y la sometemos a votación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva al informe de ponencia del proyecto de Ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Ya, presidente. Una pregunta al ponente antes de la aprobación de su moción. Me gustaría saber porque tiene que ver con el Presupuesto, con el Sistema General de Participaciones, etcétera. Uno, si es una adición a la bolsa del Sistema General de Participaciones o es una redistribución al interior. Si es una retribución al interior, pues hay unos que pierden como otros, en la misma magnitud, ganan.

La pregunta fundamental es, cuál es la posición del Ministerio de Hacienda al respecto, porque si esto afecta presupuestos, que lo afectan obviamente, y una ley que tiene un trámite específico, determinado por la Constitución que es la del Sistema General de Participaciones, pues tengo la impresión, – si la memoria no me falla–, no sé si ha cambiado una norma reciente eso, esto es de iniciativa gubernamental no de iniciativa Parlamentaria; cuando es de iniciativa Parlamentaria necesita una cosa horrible y fea que llaman el aval del Ministro, pero deberíamos tener esa idea para continuar la conversación, si el ministro de ha expresado, si hay alguna carta al Ministerio de Hacienda, cuál es su opinión para saber si el trámite tiene una formalidad constitucional; no terminemos perdiendo ahí un tiempo valioso que después termina estrellándose en la corte Constitucional. Gracias, señor presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Eduardo Díaz Granados Torres

Sí, gracias presidente. Para aclararle al senador Petro, lo siguiente: no es necesario contar con el aval del Ministerio por cuanto no hay afectación de los recursos, básicamente, lo que se está siendo en el artículo 20 Senador es, ampliar la posibilidad de inversión o de destinación de dichos recursos. En la actualidad se pueden hacer proyectos de revegetalización, de reforestación protectora, de control de la erosión, de tratamiento de aguas residuales, de manejo artificial de caudales que incluya la recuperación y la navegabilidad del río, hidrología, entre otros y lo que se busca es ampliar a discreción de los alcaldes municipales de estos 111 municipios para que, también, según sea el criterio del respectivo alcalde, puedan ellos entrar a dar

unos subsidios en época de veda a los pescadores artesanales.

No afecta el monto, no afecta el Sistema General de Participaciones, básicamente lo que permite es, ampliar la destinación de esos recursos, es lo que de manera muy específica detalla el artículo 20 de la Ley 1276, gracias presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva leída con que termina el informe de ponencia del proyecto de Ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, interviene:

Primero, si hay uno de los dos artículos sin proposición o las proposiciones que estén avaladas vamos a organizarlas y las proposiciones no avaladas para poder votarlo, o cómo o qué avances han hecho señor ponente y le explica a la honorable Plenaria, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Eduardo Díaz Granados Torres.

Palabras del Honorable Senador Luis Eduardo Díaz Granados Torres

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Eduardo Díaz Granados Torres.

Gracias, presidente. Básicamente, se han presentado tres proposiciones, una presentada por los Senadores del partido Mira, en la que ellos pretenden que se le pudiera ampliar a garantizarles un tema de prestaciones sociales o de pensión a los pescadores artesanales. Yo entré en conversaciones con ellos, no sé si ellos estarán en disposiciones de explicarlo en este momento, pero la invitación mía está orientada a que está siendo tránsito en la Comisión otro proyecto similar que tiene como objeto principal, precisamente, buscar estos beneficios para todos los pescadores artesanales, entonces, yo le sugerí más bien que entraran ellos a hacer esa proposición cuando se fuese a discutir ese proyecto de ley que está haciendo tránsito actualmente en la Comisión Tercera de Senado.

La otra proposición, fue presentada por el Senador y expresidente Uribe, yo no tengo problema en avalarla, en darle el visto bueno porque es complementaria digamos de la ponencia propuesta por nosotros.

Hay una tercera proposición presentada por la honorable senadora María del Rosario Guerra. Tengo unas dudas al respecto porque no guarda consecutividad en los tres proyectos previos y me preocupa que, si se aprueba de manera complementaria aditiva, pueda ser sujeto de una demanda posterior y que en el futuro pueda caerse la presente ley; por lo tanto, le sugeriría a la Senadora María del Rosario que nos explicara y si es posible

retirar la proposición que presentó adicionando la presente proposición que presentamos nosotros.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Ok, Senador, entonces, tenemos tres proposiciones, una del Mira, una del senador Uribe y una de la Senadora María del Rosario, pero antes le voy a dar la palabra que la estaba solicitando la Senadora Aida Avella y, posteriormente, el senador Rodrigo Lara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquibel:

Gracias, presidente, es que muy difícil porque se pide la palabra y realmente no, toca llamar al presidente, al secretario y todo, pero al fin. Creo que este es un proyecto muy importante, señor presidente, pero quisiera preguntarle al ponente, me parece que está muy dirigido a los ríos, pero el mar también tiene pesca artesanal, las ciénagas tienen pescas artesanales y creo que hay necesidad de mirar cómo efectivamente porque, por ejemplo, en el Pacífico, en la zona de Buenaventura, están los cangrejos azules que están en vía de extinción, los pescadores, cuando salen del río Anchicayá llegan al mar, pues la pesca casi que es libremente.

Ellos, en una reciente visita que hice, solicitaron que, por favor, no solamente les dieran en el tiempo de veda, sino que, también, hay unas series de cosas que no tienen, no solamente la pensión de jubilación, sino que muchos de ellos no tienen siquiera la posibilidad de asistir a las cuestiones de carácter médico. Quisiera preguntarle al ponente, si realmente está ahí, la Isla de San Andrés tiene exactamente el mismo problema, allí tienen, también, el problema de la pesca de los cangrejos, pero igual el de los caracoles en la isla de San Andrés y en la isla de Providencia.

Entonces, esa pesca de mar necesita realmente, no sé, se lo estoy preguntando al doctor Díaz Granados, si está incluida la pesca artesanal de todo: océanos, mares, ciénagas y demás, porque todo eso no sólo hay que protegerlo, sino también proteger a los trabajadores. Estoy absolutamente de acuerdo en que hay que, incluir no solamente la pensión de jubilación, sino las otras cosas que tienen los demás trabajadores y los pescadores realmente han sido abandonados a su suerte. Gracias, señor presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Austed Senadora. Bueno, yo sé que todos piden la palabra, pero cada vez que piden la palabra, cuando se les da la palabra dicen que llevan diez horas pidiéndola, no estoy hablando de la Senadora Aida Avella, estoy hablando, casi todos hacen el mismo comentario. Pero bueno, todos han intervenido, los que han solicitado la palabra, los que revisamos, lo que manda el secretario, los que me llegan a mí, los de la manito, pero también entenderán que están hablando otras personas y no se les puede dar o

tienen un turno posterior al que creen que tienen. Quiero que entiendan que esto a veces no sale tan perfecto como para que intervengan en el momento que quieren, hay un listado y espero tengan la paciencia requerida para esto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, presidente. Primero, quiero resaltar la importancia de este proyecto que muy bien ha presentado el senador Díaz Granados, este es un proyecto profundamente ambiental y es un proyecto que, también podría llamarse de esa manera animalista porque busca justamente proteger la situación económica de los pescadores artesanales en época de veda, es decir, evitar la pesca en el momento más importante para la reproducción de los peces en el río Magdalena, porque esta es una ley que se refiere al río Magdalena. Entonces, yo sí quiero resaltar la importancia de esta norma porque protege el medio ambiente, protege la fauna del río, pero más importante aún, protege al pescador, al pescador artesanal.

Yo, quisiera hacerle una invitación a la Senadora María del Rosario Guerra a que acoja la proposición que presentó el Senador y expresidente Álvaro Uribe Vélez, son dos proposiciones del mismo partido y expresa el señor ponente que un aspecto en la proposición de la Senadora María del Rosario Guerra podría traer problemas de consecutividad, dado que estamos hablando de asuntos como financiar esquemas de pagos por servicios ambientales, esto es muy importante y muy deseable pero no se ha discutido en ocasiones anteriores en el trámite de este proyecto de ley, y el temor del autor, del representante Erwin Arias, y el temor del ponente, pienso yo que es legítimo.

Yo, sólo conocía la proposición del Senador Uribe, pero me acaban de pasar la proposición de la Senadora y la proposición del senador Uribe va en el mismo sentido hace unas modificaciones a la redacción, pero en últimas, termina acogiendo todo el espíritu del texto que viene de los debates anteriores. Entonces, una invitación muy respetuosa que le hago a la Senadora María del Rosario Guerra. Gracias, señor presidente, era eso no más.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, presidente. Buenas noches, primero, déjenme decirle que hace dos años radicamos en la Comisión Quinta de Senado un proyecto que beneficia a los pescadores artesanales no solo con un seguro de veda, sino con un seguro de pesca de alto riesgo y, adicionalmente a ello, con una protección, capacitación y formación, lamentablemente, ha sido imposible en dos años sacarlo de la Comisión Quinta del Senado.

Me alegra que, de ese 4% del Sistema General de Participación, el 0,08 les corresponde a los municipios de la ribera del Magdalena.

Lo que queremos con la proposición, que estuvimos trabajando con el Ministerio del Medio Ambiente, es que, como el artículo 20 busca, principalmente, reforestación, es permitir que pueda haber esa cofinanciación de pago por servicios ambientales para poder jalonar recursos, precisamente, para ese propósito, ese es el sentido de esta proposición.

Por eso, yo no recuerdo ahora en Comisión Tercera que era un proyecto de muchos artículos y al final termino sólo con este, se hablaba de la importancia de toda la sostenibilidad ambiental de la ribera del Magdalena. Por eso senador Lara y senador Díaz Granados, creemos con el Ministerio del Medio Ambiente que es la oportunidad para poder ayudar a esa cofinanciación de proyectos, que reconozcan el pago por servicios ambientales.

Creemos que no hay problema de consecutividad, se lo habíamos pasado ya hace días al senador Díaz Granados, pero si ve que es un problema para el proyecto yo tengo problema en dejarla como constancia, pero se les pierde una oportunidad a esos 111 municipios de la ribera del Magdalena de poder jalonar recursos nacionales e internacionales para ese tipo de proyectos que hoy día son los que más recursos jalonan que, es el pago por servicios ambientales. Gracias, presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Senadora quíteme la manito azul, por favor, gracias. Continuamos con el uso de la palabra. Quería hacer una pregunta, pero va a hablar Jorge Guevara, pero tengo, no sé si por darle más agilidad al proyecto y al tiempo que nos queda hoy, tengo los tres senadores del Mira por intervenir, ¿quieren intervenir los tres o interviene uno?, se ponen de acuerdo mientras, si no intervienen los tres, no hay ningún problema, pero como es un mismo Partido quería saber si son poquitos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias, presidente. Creo que este proyecto tiene un propósito muy loable, es muy importante, es decir, resolver un tema de cómo viven los pescadores ribereños sí, mientras se transcurren las dos etapas de veda, pero a mí me da la impresión de que con la aclaración que le ha hecho el ponente al Senador Petro, que yo he tenido la misma inquietud, el proyecto termina siendo, —y casi que coincido con la Senadora María del Rosario que acaba de intervenir—, casi que un proyecto como un juramento a la bandera, como se dice tradicionalmente, hoy eso no tiene gran validez, en mi época tenía muchísimo valor un juramento a la bandera cuando éramos estudiantes hoy no tiene ese valor.

La verdad es que, lo que se hace es, prácticamente, poner una nueva responsabilidad a los recursos para atender esa situación de los pescadores, a los recursos que están asignados en el artículo 20. A mí

me parece que ahí hay muchas tareas que hacer, sobre todo en el tema de reforestación, que no se pueden hacer si no hay nuevos recursos, necesitamos nuevos recursos en el Sistema General de Participaciones.

Lo que nosotros necesitamos hoy, es una modificación sustancial, vía acto legislativo que toca hacerlo, por supuesto, del Sistema General de Participaciones. Sobre eso venía trabajando una gran comisión en la cual está la Federación de gobernadores, la de los municipios, los municipios de capital, otros alcaldes y, por supuesto, la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, Fecode.

Entonces, yo digo que, bueno finalmente por la bondad que tiene el proyecto, pues uno termina acompañándolo, no puede quedarse sin acompañarlo o votando en contra de él, pero la verdad es, que si no tiene nuevos recursos, a mí me parece que lo que tenemos que hacer aquí es, la opción de discutir la modificación de esta ley para generar el nuevo Sistema General de Participaciones, sobre eso ya hay un acuerdo del Gobierno nacional con Fecode, que implica nuevos recursos para educación, nuevos recursos para salud y, por supuesto, al crecer el Sistema General de Participaciones que decreció de manera sustancial, gravísima, en gravísimo estado, cuando se hizo en la reforma con el Acto Legislativo 1 del 2001.

Entonces, a mí me parece que aquí, si bien esta ley genera una expectativa muy importante, me parece que no va a tener los efectos que debería tener una modificación en general al Sistema General de Participaciones. (Sin sonido).

Acompaño el proyecto, pero con la inquietud, que lo dejo a manera de constancia, la necesidad de reformar el Sistema General de Participaciones con nuevos recursos vía Acto Legislativo que permita financiar no sólo este proyecto, sino tener una educación de calidad, tener una canasta educativa para la calidad, ganar nuevas condiciones para la salud que tanto requiere el sistema hoy y así lo ha demostrado esta pandemia. Gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Sí, presidente, muchísimas gracias. A nombre de la bancada del partido Mira, queremos dejar una constancia, ya lo hablamos extra micrófono con el senador Luis Díaz Granados ponente de este proyecto. Si queremos dejar una constancia que el partido Mira desde el año 2010 viene señalando la necesidad de respaldar el sector pesquero del país, artesanal e industrial facilitando esos medios que le permitan tener o acceder a recursos con el fin de dar ese impulso a la competitividad en su actividad.

Una de nuestras preocupaciones frente a los pesqueros artesanales es precisamente el bajo nivel de ingresos mensuales que derivan de su actividad. Por eso, nuestra propuesta de coadyuvar a su protección social para la vejez, a la formalización laboral, aprovechando los recursos del Sistema

General de Participaciones que van para la ribera del río, para estos 111 municipios; era una oportunidad que queríamos en este proyecto. Pero, por el principio de consecutividad, hemos hablado con el señor ponente y sabemos senadora María del Rosario que usted tiene un proyecto que está siendo curso, como usted lo manifestaba, pero está siendo curso en la Comisión Tercera y que busca fortalecer ese componente de seguridad social para este grupo o este sector de la economía nacional como son los pesqueros artesanales; vamos a tener allí la oportunidad de fortalecer su proyecto con esta propuesta.

Agradezco al ponente, al senador Díaz Granados, por haber considerado en su estudio esta proposición, pero seguiremos adelante desde el partido Mira luchándolo para que los pesqueros artesanales del país puedan tener, también, esa seguridad social y puedan llegar a esa formalización laboral. Muchísimas gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa (audio con interferencia)

Gracias, presidente. Consideración muy puntual y corta. Este proyecto lo apoyamos porque es un reconocimiento a los habitantes pescadores artesanales y es un reconocimiento a las gentes de los ríos íconos de la historia patria, nada más ni nada menos que el río Magdalena. Boyacá tiene un municipio ribereño como es Puerto Boyacá.

Tiene dos propósitos que nos parecen interesantes que es el de construir tejido social, a partir de la ayuda va a dar a toda esa zona algo que es loable y bastante destacable. Como lo decía algún senador, también la preservación del ecosistema porque si vemos directamente está protegiendo ese ecosistema.

Terminaría diciendo, presidente, que, la intervención del compañero Jorge Guevara en el sentido de que se deben asignar recursos porque si no esto va a ser un canto al acto de obedecer a normas que son únicamente políticas porque no producen ningún efecto; hay que asegurar esos recursos y deben ser asegurados los entes territoriales porque esa costumbre que tenemos delegar responsabilidades, pero no recursos, es grave para las finanzas de los municipios y de los departamentos. Gracias, presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Senador Tamayo, tiene que aceptar. Señor ponente hagamos lo siguiente, aquí hay tres proposiciones, según tengo entendido o me equivoco, hay una del Mira sobre el tema de las prestaciones sociales o pensión, ¿ya se pusieron de acuerdo con usted? o nos explica; hay una del senador Álvaro Uribe que estaba avalada; y una de la Senadora María del Rosario donde usted le sugiere retirarla, entonces, avancemos en los temas para ver si podemos sacar adelante el proyecto. Tiene dos artículos, señor secretario, cuántos artículos tiene.

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Tiene dos artículos el proyecto, presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Alguno de los dos artículos esta sin proposición o los dos tienen proposiciones.

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Artículo primero. Las que yo tengo acá son el artículo primero, que el ponente las había concertado con los proponentes.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Explíquelas para organizar la votación, por favor, doctor Díaz Granados. Sonido ahí.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Luis Eduardo Diazgranados Torres:

Sí, gracias, presidente. Aprovecho la oportunidad para responder algunas de las inquietudes que han planteado los Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra de la manera más breve y sucinta posible.

Quise a la Senadora Aida Avella explicarle que, el artículo 20 habla específicamente de 111 municipios, son municipios que están sobre la ribera del río Grande del Magdalena, por ello no puede darles alcance a otros municipios ribereños de otras cuencas, de otros ríos y tampoco puede afectar de pronto a municipios que tienen costa sobre el océano Pacífico o sobre el mar Caribe. Entonces, básicamente es eso, yo creo que todos tienen el mejor de los propósitos. Sin duda alguna el proyecto tiene un impacto ambiental y social muy importante, es ampliamente reconocidos por todos, pero aclararle a la Senadora Aida Avella que no se le puede dar alcance a más municipios por cuanto el artículo 20 habla de única y exclusivamente de los 111 municipios ribereños del río Grande de la Magdalena.

Al senador Jorge Eliécer Guevara decirle que, por supuesto, lo ideal sería poder contar con mayores recursos, pero desafortunadamente no, el proyecto lo que pretende es, específicamente, ampliar a discreción de los alcaldes municipales de estos 111 municipios la posibilidad, a su criterio, de entregar algún tipo de subsidio para evitar que en estas épocas de veda los pescadores artesanales se queden sin ninguna actividad económica y terminen rompiendo lo que sobre esa materia se ha legislado y se ha probado.

No siendo más, la idea sería presentar la proposición, o sea, someterlo a consideración con la proposición que se le dio el visto bueno, presentada por el senador Álvaro Uribe y someterlo a consideración en estas condiciones.

Yo quisiera de todas maneras, antes, que me permitieran consultar con el autor del proyecto para ver si él estaría de acuerdo con incluir la proposición de la Senadora María del Rosario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquibel:

Muchas gracias, presidente, es que me temo que podamos cometer algún error. Estoy de acuerdo con favorecer a los trabajadores del río Magdalena, por supuesto, pero hay un principio de igualdad en la Constitución que, es el artículo 13, todas las personas somos iguales ante la ley.

Me da la impresión, doctor Díaz Granados, que podemos cometer algún error si solamente dentro de una condición especial y que no especial, simplemente guardar la naturaleza, pero también los pescadores. De pronto pongamos unos trabajadores que tienen derecho, por ejemplo, a una remuneración y a los otros pescadores artesanales excluirlas. No sé, tengo esa gran duda, podría, incluso, en una revisión constitucional tumbar esa ley porque si discriminan unos con otros, es una inquietud que tengo.

Definitivamente los trabajadores que pescan en el mar son trabajadores que tienen realmente muchísimas necesidades igual que los que pescan en los ríos, los que pescan en el río San Jorge por qué quedan excluidos, los que pescan en el río Cauca por qué, es decir, hay una serie de cosas que me parecen que podamos cometer un error y no quisiera realmente que una nueva ley que va a favorecer un sector tan supremamente maltratado como son los pescadores artesanales de todo el país puedan quedar unos con un régimen y otros sin ningún régimen. Muchas gracias, presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Luis Eduardo Diazgranados Torres:

Sí, gracias, presidente. Se llegó a un acuerdo con los ponentes, se le va a dar visto bueno a la proposición presentada por el senador Álvaro Uribe Vélez y la Senadora María del Rosario Guerra dice que, puede aceptar dejar como constancia su proposición.

Finalmente, muy brevemente reconocerle a la Senadora Aydeé Lizarazo el propósito de su proposición, creo que loable y con un profundo calado social, esperemos poder ser proactivos para que en ese proyecto que está siendo tránsito en la Comisión Quinta pueda quedar incluido este objetivo de poder reconocerle todas las debidas prestaciones sociales, incluso, la posibilidad de pensión a los pescadores artesanales.

Y, finalmente, darle tranquilidad a la Senadora Aida Avella de que no aplicaría extenderle eso a otros pescadores artesanales porque, como lo que se pretende modificar es el artículo 20, que afecta de manera única y exclusiva a los 111 municipios ribereños del río Grande de la Magdalena a discreción de los respectivos alcaldes municipales, entonces, puede tener la tranquilidad. Podríamos trabajar en un futuro inmediato, yo invito a la

Senadora Aida Avella, a que podamos desarrollar algún proyecto de ley que pueda hacer extensivo no solamente a los pescadores artesanales de otras cuencas hidrográficas, sino también a los pescadores artesanales que hacen sus faenas en el océano Pacífico y en el mar Caribe. Entonces, no siendo más, señor presidente, yo creo que podemos irnos así.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Álvaro Uribe Vélez

Gracias, presidente. Lo que acaba de decir el doctor Díaz Granados es correcto, aquí lo que se está haciendo es, asignando otro objeto de inversión en este caso, de inversión social en favor de los pescadores durante la veda, de los dineros que están asignados a los municipios ribereños del río Magdalena.

La explicación que acaba de dar el doctor Díaz Granados nosotros la compartimos plenamente y era una respuesta muy lógica a la justa aspiración a la Senadora Aida Avella. Gracias, señor presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Eduardo Diazgranados Torres:

Presentamos la proposición de los artículos, la proposición con la adición del Senador Álvaro Uribe Vélez y dejamos como constancia la de la Senadora Aydeé Lizarazo y de la Senadora María del Rosario Guerra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias. Yo tengo ahí una fijación con, pero me tocará conocerlo personalmente cuando podamos.

Presidente, es que, a ver, como es una retribución, ya lo dijo el ponente respondiendo, no es un aumento del SGP, sino es una redistribución en lo que vaya a los municipios de la ribera del río Magdalena.

En el fondo, y este es un poco las tristezas de nuestra realidad incluso legislativa es, que alguien va a perder, pero dentro del municipio, o sea, se puede otorgar el subsidio, un alcalde lo otorgará, recibe su SGP, ahí queda facultado legalmente para subsidiar pescadores, ojalá no lo hiciera clientelistamente, porque debería ser al conjunto de la población, a una universalidad de pescadores, eso es mucho pedir, sabiendo cómo es la política en todas esas regiones. Pero, eso disminuye, entonces, para donde antes estaban girando los recursos dentro del municipio es, quitarle, –en general la población es pobre toda–, es quitarle una parte a un pobre para metérselo como dinero a otro pobre; es una distribución de recursos entre la pobreza.

Quizás pierda algo la educación, quizás pierda algo la salud ahí en ese municipio, quizás el agua potable de ese municipio, quizás el cuidado ambiental que tiene que ver en unas zonas muy delicadas ambientalmente de ciénagas, etcétera, para poder subsidiar al artesano.

Yo propondría, no voy a votar en contra, pero les propondría a los ponentes que trabajáramos un proyecto diferente, ya que están interesados en el tema, en este grupo poblacional clave, que es un fondo de promoción de la pesca artesanal en toda Colombia, y pasa no sólo en la del río, sino la de la ciénaga, la de los mares.

La pesca artesanal, recuerdo por los lados de Tumaco ver a pescadores a remo, viejos ya, de 75 años a remo porque nadie les da para uno motor de esos que utilizan las lanchas, las piraguas, que podría darle muchísima más productividad a su trabajo; eso debería ser en una entidad, existe esa entidad, en un Ministerio de esos hay una entidad que es de pesca. Pero debería haber dentro del Presupuesto Nacional, incluso, en virtud de una ley, un fondo de promoción de la pesca artesanal de Colombia, no de la pesca en general porque si no los señores Santo Domingo y los que eran de Vikingo's y todos esos se cogen el billete, como es usual en Colombia, sino para la pesca artesanal y ese fondo. (Sin audio).

Ese fondo sí podría entregar unos recursos, incluso, planificado etcétera, en la búsqueda de que esos pescadores puedan cooperativizarse, tener cuartos fríos, bueno hay una serie de cadena de la producción que es fundamental en la pesca y podría al final darles un enriquecimiento relativo, una salida de la pobreza.

Les propongo eso, no va para este proyecto de ley, no se puede, pero sí como una iniciativa legislativa futura con en el gobierno de Duque, a ver si se le mide a un buen fondo, más ahora en la reactivación pospandemia, más importante aún un fondo de promoción de la pesca artesanal en Colombia. Gracias, señor presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Luis Eduardo Diazgranados Torres:

Gracias, presidente. Yo coincido con los senadores que me han antecedido en el uso de la palabra. Estamos en mora en nuestro país de sacar una legislación que afecte a fondo las condiciones a nivel de protección social están los pescadores artesanales no solamente de los mares, las riberas de los ríos, sino de las ciénagas, pero desafortunadamente no lo podemos hacer, en este proyecto queda la tarea pendiente. Tan pronto tengamos la posibilidad los buscaré para efecto de consenso en general poder hacer y organizar un muy buen proyecto que pueda darle mejores condiciones de vida y desarrollo de su actividad profesional, de esa pesca artesanal a estas decenas de miles de personas que se dedican a esta actividad, por demás, centenaria en nuestro país.

Entonces, ya para concluir, señor presidente, para que usted pueda someter a consideración las proposiciones con las que vamos a votar los dos artículos, se votaría con las proposiciones aditivas del Senador Uribe Vélez y de la Senadora María del Rosario Guerra, con ambas proposiciones. Ya hay un consenso con el autor, con el ponente y vamos, entonces, de esa forma, señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Entonces, vamos a votar el artículo con las proposiciones avaladas y las que quedan como constancias.

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí, pero las de constancia no se votan, quedan allí en el expediente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Quedan como constancia, quedan como constancia la de la Senadora Aydeé Lizarazo, del Mira, y la de la Senadora María del Rosario Guerra, y se avala la del Senador Álvaro Uribe Vélez, ¿es correcto Senador?

Entonces, estamos en la discusión del articulado con las proposiciones, ya hecha la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Alguien habló ahí, se metió un audio.

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Señor presidente, la Senadora María del Rosario está pidiendo una aclaración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, mi proposición me la acogió el ponente y el autor, y no se ha votado el informe de ponencia.

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El Senador Díaz Granados lo que explicó fue que, iban como aditivas la de la Senadora María del Rosario, la del senador Uribe Vélez y que la otra quedaba como constancia, ¿fue así?, en el artículo primero; y en el dos, que es el de la vigencia, para una sola votación, ¿cierto?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Entonces, hacemos la votación. Repítame secretario para organizar esto.

Está abierta la discusión de las proposiciones y del articulado para hacer una votación.

El Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, entonces, el ponente explicó el artículo original de la ponencia adicionado con una del Senador Uribe Vélez y otra de la Senadora María del Rosario que son diferentes y adicionan dos pedazos distintos; la de los Senadores del Mira queda como constancia y se vota, también, la vigencia en una sola votación.

El artículo uno tiene una proposición del senador Álvaro Uribe Vélez avalada y acordada con el ponente y el autor; otra de la Senadora María del Rosario Guerra diferente a la anterior que adiciona otra parte del mismo artículo avalada y concertada

con el autor; y una que queda como ponencia originaria de los senadores del partido Mira.

Por solicitud del honorable Senador ponente, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

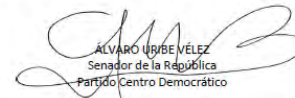
La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con las proposiciones presentadas al artículo primero por los honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella y Álvaro Uribe al proyecto de Ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 288 de 2019 – Senado y 213 de 2018 Cámara “Por medio del cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones:

Modificación: Artículo 1°. Objeto. Adiciónese el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así: Artículo 20. Destinación de recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena y para establecer y realizar acciones positivas y correctivas que permitan dinamizar la economía de las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda políticas socioeconómicas de generación de ingresos y de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal, en las épocas de veda.


ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático

Vo.Bo. Ponente


Senador de la República

PROPOSICIÓN Nº

Adicionar al Artículo 1 del Proyecto de Ley 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176/07 y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 1°. Objeto. Adiciónese al artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 20. Destinación de recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena; financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar acciones positivas y correctivas que permitan dinamizar la economía de las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda.



MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, *“por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y se dictan otras disposiciones”*.

Leído este la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Proposición presentada por el Partido MIRA al artículo 1º del proyecto de ley número 288 de 2019 Senado, 213 de 2018 Cámara, queda como constancia.

PROPOSICIÓN

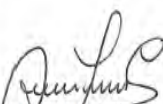
Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley 288 de 2019 S./213 de 2018 C., quedando en los siguientes términos:

Artículo 1º. Objeto. Adiciónese el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 20. Destinación de recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena y para establecer y realizar acciones positivas y correctivas que permitan dinamizar la economía de las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda, y coadyuvar a su protección social para la vejez.


CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA


AYDEE LIZARAZO GUBILLOS
Senadora de la República
Partido Político MIRA

La Presidencia designa a los honorables Senadores Rícharð Alfonso Aguilar Villa y Miguel Ángel Barreto Castillo, como integrantes de la comisión de Mediación para que junto con la comisión designada por el Presidente de la Honorable Cámara de Representantes estudien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 120 de 2018 Cámara, *“por el cual se prohíbe en Colombia la experimentación, importación, fabricación y comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos que sean objeto de pruebas con animales y se dictan otras disposiciones”*.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 181 DE 2019 SENADO, 133 DE 2018 CÁMARA

“por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del Honorable Senador Horacio José Serpa Moncada

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Presidente, gracias. Me correspondió a mí ser ponente de este Proyecto de ley 181 de 2019 Senado, 133 de 2018 Cámara. Por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.

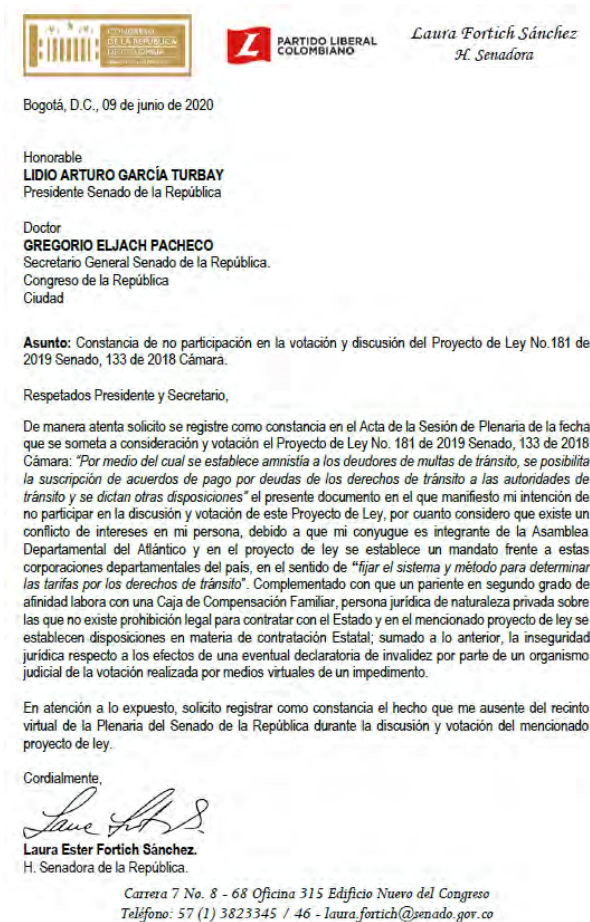
Presidente y honorables senadores, este es un proyecto de iniciativa congresional, la autoría es del representante liberal Diego Patiño y del actual senador Iván Darío Agudelo. La discusión de este proyecto, presidente y colegas arrancó el pasado dieciséis de diciembre del año pasado y se aplazó por algunas inquietudes que se generaron en la sesión Plenaria de ese día. Para ello, usted presidente Lidio, creó una comisión integrada por varios senadores miembros de los diferentes partidos Conservador, el partido Mira, el partido ASI, FARC, Colombia Justas Libre y el partido Liberal.

Para la tranquilidad de la Plenaria, se aclararon dudas, observaciones, inquietudes, se acogieron proposiciones para mejorar y ajustar el articulado, además, se trabajó con el Gobierno nacional y cuenta con el aval del Ministerio de Transporte y voy a hablar sobre el articulado y las reflexiones sobre este mismo.

El texto aprobado por la subcomisión y el cual le pedimos a la honorable Plenaria debatir favorablemente consta de cuatro de artículos, son menos que el texto original presentado en el debate anterior.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Señor presidente, discúlpeme, Senador Serpa discúlpeme, a este proyecto, hay un impedimento y una constancia de la Senadora Laura Fortich que ha pedido que se lea antes de arrancar el examen, es breve yo se la puedo leer rápidamente, dice dirigido a:



Fue radicado en la Secretaría en su momento, presidente. Es una constancia de la Senadora Laura Fortich.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Hay otro impedimento que quieren dejar como constancia, lo quieren dejar no como impedimento si no como constancia la Senadora Nadia Blel que está radicado, ya se retiró de la Plenaria y queda en sala pendiente.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Entonces, no es necesidad de plantearlo ni darlo a conocer porque ella no está presente y no va a participar de la votación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

No va a participar de la votación, para quede constancia de que se retiró.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Sí, queda como constancia.

Uno del senador Iván Leonidas Name Vásquez dice, me declaro impedido en relación con el **Proyecto de ley número 181 2019 Senado, 133 2018 Cámara, por medio del cual se establece amnistía a los deudores de multas de tránsito, se posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito y se dictan otras disposiciones.**

Ya que tengo un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad que podría verse beneficiado

o afectado por este Proyecto de ley. Lo firma el senador Iván Name Vásquez, otro.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Se retira el Senador Name, por favor.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Sí, también, entonces, ¿queda como constancia presidente?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Lo está presentando como impedimento o como constancia?

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Este es, un impedimento que él radicó hoy.

Hay otro del senador José David Name por la misma causal, parentesco, con posibles beneficios.

El senador José Alfredo Gnecco, también, parentesco, se pueden beneficiar con la aprobación de la presente ley.

El Senador Rodrigo Villalba, dice que realizó un traspaso abierto que le puede generar algún efecto que dispone el proyecto de ley.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Pero lo dejó como constancia o que se retira.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

El del doctor Rodrigo es impedimento y hay uno del senador Mauricio Gómez Amín que, es igual al de los senadores Name Vásquez y Name Cardozo y José Alfredo Gnecco es por motivo de parentesco y posible beneficio de algún interés de algún familiar; hay cuatro que se pueden votar en la misma votación porque es la misma causal.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Se retira también el Senador Laureano Acuña, queda como constancia. Me está llamando, que se retira porque su esposa es diputada del departamento y tiene que ver con la misma causal que expuso la Senadora Laura Fortich, entonces, para que quede como constancia que se retira, ya se lo está enviando ahí.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Bueno, entonces, esa constancia queda allí para el acta de hoy, presidente, la del senador Laureano Acuña.

Entonces, hasta el momento hay dos grupos, el de cuatro impedimentos que son por razones de parentesco en relación con beneficiarios de la ley y una del senador Rodrigo Villalba que, es por haber realizado un traspaso abierto que le puede generar algún efecto de los que dispone el proyecto de ley. Habría que votar los cuatro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias, señor presidente. Sí, es que, las recusaciones, los impedimentos, los conflictos de intereses se han vuelto a veces una modalidad filibustera para bloquear leyes, el tránsito de las mismas, proyectos y demás, pero en este caso, señor presidente, incluso, yo presenté un eventual conflicto de intereses y un impedimento mal presentado porque estoy hablando de la posibilidad de que sea beneficiado un pariente no, puede ser directamente beneficiado en el caso de la amnistía de las multas de tránsito.

De tal manera que, yo quiero comentarle al Senado, a mis compañeros, que puede presentarse para muchos de nosotros un verdadero conflicto, quienes tengamos multas porque hay directamente un tipo de interés eventual o emergente nuestros o de algunos parientes. De tal manera, me gustaría que nos lo advirtiéramos todos para que tramitéramos, de ser posible y necesario de su concepto, señor presidente, y muchos, la presentación de un impedimento y que este pueda ser considerado por la Plenaria porque aquí, a diferencia de otros, que sí son filibusteros y eventualmente considerados para entorpecer el trámite; aquí sí puede haberlo porque vamos a establecer un beneficio que puede, para muchos de nosotros, establecer un beneficio directo actual, incluso, muchas veces no conocemos que tenemos las multas de tránsito porque no nos llegan.

Entonces, señor presidente, yo reformulo mi conflicto en ese sentido y le comento a la plenaria del Senado que hay muchos que podríamos estar incurriendo en el mismo eventual problema. Gracias, señor presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Horacio José Serpa Moncada:

Ya, presidente, no tenía sonido. No presidente, este es un proyecto de ley de carácter general, no tiene ningún destinatario en particular, por lo que yo no veo procedente esos impedimentos que se han radicado, inclusive, este tema fue tratado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sugiere que lo retiren o qué, que se retiren o los dejen como constancias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Horacio José Serpa Moncada:

Que queden como constancias para poder avanzar. Le pediría a los Senadores que los dejaran como constancia y poder avanzar en el trámite del Proyecto de ley porque realmente es un proyecto de carácter general y no particular, en ningún sentido.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Ok. Tiene el uso de la palabra y le recuerdo al señor secretario, el senador Feliciano Valencia me está informando que también tiene un impedimento.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Senador, es que hay varios senadores que han estado llamando a decir que se han retirado de la plataforma y ya no están en la sesión: Senador Pulgar, Senador Benedetti, Senador Richard Aguilar, Senador John Harold, Senador José Alfredo ya tiene aquí impedimento.

El único que ha sido aprobado es del Senador Miguel Ángel Pinto, pero eso fue el año pasado y él no tiene ningún inconveniente, ya no tiene por qué participar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

El senador Richard Aguilar lo dejaba como constancia.

A ver, tiene el uso de la palabra Juan Felipe Lemos, posteriormente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, me preocupa mucho lo que dijo el doctor Name. No sabemos nosotros si estemos incursos o no en multas del tránsito, por lo que él advertía, luego si votamos el proyecto incurrimos todos, podemos incurrir en una inhabilidad o en una violación de la Ley 5ª.

En mi caso, hasta no verificar en el Simit si figuro allí con multa o no, le pido presidente que me permita salirme de la Plenaria y no votar este proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Perfecto. Tendríamos que salirnos todos en los proyectos que votamos para el país porque todos nos beneficiamos, pero bueno, perfecto; válido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Juan Luis Castro Córdoba:

Presidente, de la misma manera que lo expresó el Senador Lemos y el senador Name. Le comunico que me retiro a la sala de espera mientras se debate este proyecto y radico el impedimento en el mismo sentido que lo expresaron ellos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Iván Darío Agudelo Zapata:

Presidente, muchas gracias. Yo quiero llamar la atención, como usted lo acaba de decir, también, como lo dijo el ponente, el doctor Horacio José porque es una ley de carácter general. Pero si les preocupa mucho, esto entre en vigencia a partir de la sanción de la ley, entonces, mañana pueden pagar en línea y se ponen al día. Pueden entrar a la plataforma del Simit, averiguan con su cédula y saben si tienen un parte o una multa.

También, les quiero llamar la atención, en el Plan de Desarrollo todos los Congresistas aprobamos una

rebaja de intereses en las multas, entonces, todos ya estamos en la cárcel. No, yo creo presidente, con el ánimo de que nos ayuden avanzar que, Colombia está esperando, muchas personas que necesitan de esto, créanme que se los digo compañeros es con toda la claridad, no quiero enredar a nadie ni más faltaba, pero el Plan de Desarrollo traía rebaja de intereses, entonces, todos incurrimos en esa situación.

Repito, si ninguno de los congresistas que cree que está inmerso en esta situación, no quiere dar ese mal ejemplo porque me parece sano, porque aquí vamos a rebajar el 50% de las multas y el 100% de los intereses, tienen plazo hasta antes de sancionar la ley para que se pongan al día, al 100% de la deuda del día de hoy.

Creo, presidente, que con eso podríamos avanzar, es un llamado de verdad a que nos ayuden, que Colombia necesita esto y a la sensatez. Presidente, muchas gracias por darme la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Iván Leonidas Name Vásquez:

Sí, gracias, señor presidente. El senador, tocayo, Agudelo y el senador, apreciado Horacio Serpa, cuyo nombre a todos nos extrémese por aprecio y admiración a su padre y al mismo.

Por supuesto que aquí no está mediando un acto de dilatación porque este es un instrumento que se ha prestado a tantas tramoyas y manipulaciones que se fue envileciendo, pero existe en la realidad, por eso es considerado por el legislador, por la Ley 5ª y demás. Cuando lo advertimos tenemos que de alguna manera decirlo o podemos incurrir en los componentes de un conflicto de intereses.

Yo le diría al señor presidente que, quienes podemos sentirnos eventualmente afectados por el conflicto de interés o el impedimento, sencillamente, tramitemos todos en bloque los que creamos estar incursos eventualmente porque es que, señor presidente, señores senadores, en Colombia le clavan a uno una multa de tránsito y uno nunca sabe, y aquí sí estamos tramitando algo que nos puedan afectar de manera, además, del interés general, también, directamente beneficiados. Es solamente un mecanismo de defensa porque si sabemos los temerarios que nos van a buscar siempre la caída, la demanda, la denuncia y no tiene esto otra dirección distinta a que podamos advertir que podamos eventualmente incurrir en un conflicto de intereses.

Para aligerarlo, porque son inevitables las circunstancias, podríamos votar en bloque a quienes eventualmente nos sintamos, yo, por ejemplo, no sé cuántas multas puedo tener. Ustedes bien saben cómo es el negocio, el chanchullo que hay en Colombia hoy con las multas, las cámaras y toda esa cantidad de elementos que hoy hacen terrible la vida del ciudadano colombiano. Uno muchas veces pasa por una cámara, que son trampas la mayoría de ellas, y termina con una multa aún sin que le se la

notifiquen y sin conocerlo; ahí podría, al nosotros tramitar algo que permite una amnistía, incurrir en un conflicto eventual.

Eso no es para salir mañana a pagarlo querido tocayo, senador Agudelo, porque es que ni sabemos muchas veces si tenemos las multas y las sanciones de tránsito que ahora que vamos a buscar que tengan una amnistía, particularmente, en este trámite, por eso en mi caso si lo he manifestado. Gracias, señor presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

A ver, me van a perdonar todos los senadores que han intervenido en esto, sobre todo el senador Horacio José Serpa e Iván Darío Agudelo. Acaban de llegar, fuera de los impedimentos que ya leímos de Nadie Blel, de Laura Fortich, de Iván Name, de Laureano Acuña, de Feliciano Valencia, etcétera, acaban de llegar dieciséis más, entonces, va a ser un imposible.

Vamos a crear una subcomisión para analizar los impedimentos, ponernos de acuerdo, presentar el informe y de esa manera evolucionamos sin ningún tipo de problema. Había una subcomisión que había estudiado el proyecto, señor Iván Darío o Horacio José, me pueden decir quiénes conformaban la subcomisión. Senador Horacio José Serpa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Ernesto Macías Tovar:

Qué pena, fue una confusión entre el secretario y yo la moción de orden, si no que le dije que un minuto la palabra para una advertencia presidente y déjemela ya que la tengo, la palabra. Usted, me parece muy bien que se nombre la comisión que trabaje de aquí al lunes, no tengo ni idea, para sacar este proyecto adelante que es importante. Lo que dice el senador Name es muy cierto, nadie sabe quién puede tener o no la multa; yo estoy seguro de que no la tengo porque desde que soy congresista no conduzco, entonces, sé que no la tengo, pero un hijo, un familiar, en fin.

Pero en el caso particular, si yo la tuviera, lo que hago es renunciar al beneficio que me está dando esta norma, pero yo no creo que podamos llegar al extremo porque todos, como aquí lo dijo el senador Agudelo, casi todos los proyectos nos generan algún beneficio. Los que más nos generan beneficios son el Plan de Desarrollo, Presupuesto Nacional, en fin, cuando se trata de exenciones de impuestos, etcétera, son normas generales. Entonces, yo sí invito a todos los colegas a que, está bien que se nombre la comisión, pero que no lleguemos hasta el extremo de que podemos tener una multa, que la podemos tener y si la tenemos, nosotros como Congresistas, yo, por lo menos, si la tengo, renuncio al beneficio que me está dando esta norma. Muchas gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Iván Darío Agudelo Zapata:

Sí, presidente. Creo que, nuestro querido ponente y las personas que estuvimos en la subcomisión no teníamos ningún problema porque lo que queremos es, que las personas estén tranquilas, como lo ha dicho Gregorio muchas veces, cada uno es dueño de su propio miedo, pero quiero repetir y consolidar el tema.

El artículo 126 del Plan de Desarrollo tiene estipulado, todos lo votamos, un descuento en intereses, yo creo que ninguno ha ido a acogerse a esos descuentos.

También, algo, con todo cariño, compañeros, esto estaba publicado, o sea, la gente sabía qué proyecto iban a votar, pero entonces, yo les propongo algo, en concertación con el doctor Horacio y como dice nuestro expresidente Macías, una opción es renunciar cuando esto se apruebe y ninguno se acoge a ello, o la otra es, presidente, si ustedes consideran que no podemos avanzar la noche de hoy y hay que crear de nuevo esa subcomisión, pero sólo para saber si pagaron o no pagaron, yo les pido un favor compañeros.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

La comisión es para los impedimentos, organizar los impedimentos porque le comento algo, senador, permíname que le interrumpa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Iván Darío Agudelo Zapata:

Presidente, es lo siguiente, para completar, hombre, si vamos a eso, que nos entreguen la lista, yo pongo a mi gente a que busque la cédula de cada uno, pero que el lunes lleguen todos los congresistas, entonces, a paz y salvo.

Eso no es más que entrar a la plataforma del Simit, entran ya a la plataforma y saben quién tiene una multa, entonces, presidente ayúdenos a ver si podemos avanzar o cómo hacemos, pero esto hoy realmente es muy fácil. Digitalmente pueden pagar ahí desde donde están, sin ningún problema, como lo ha dicho Macías o los demás porque esto es una ley general. Presidente, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Con gusto. La idea es sacar un proyecto de estos tan importante y poder beneficiar a miles de colombianos que se encuentran con muchas dificultades por este tipo de multas que se les hace imposible pagarlas, acceder a ese beneficio sería una gran oportunidad y, sobre todo, este momento para todos los colombianos que hoy los aquejan ese tipo de circunstancias en el tránsito de Colombia que bueno, para qué hablar.

Bueno, les digo lo siguiente, no quisiera seguir entrando en la discusión porque indudablemente hay que hacer la subcomisión. Si se retiran los senadores

que están no vamos a tener los votos para continuar en el debate y poder votar el proyecto, entonces, es más el problema que nos puede generar el retiro de los senadores para los 33 minutos que nos quedan, que podamos avanzar en el día mañana, envían el informe y llegan a un acuerdo en lo que se refiere a los impedimentos que se están presentando.

Son muchos impedimentos porque no hoy la explicación de que no se está incurriendo en ningún tipo de falta, entonces, hay que hacer la reunión, socializarla con los senadores, hacerles llegar la ley que los ampara para que entiendan que no se está incurriendo en ningún tipo de falta grave para que nosotros mañana estemos abocados a una sanción o algo. Entonces, cuando ustedes aclaren eso, que tienen claridad sobre el tema porque sé a profundidad lo ustedes han hecho y lo importante que es este proyecto, avanzamos sin ningún tipo de problema y estaría ubicado en buen lugar para poder darle trámite antes del 20 junio, es decir, el día lunes lo estaríamos votando sin ningún tipo de problemas.

Si quieren trabajamos el domingo. Ceo que, el lunes es festivo, me dicen. El lunes es festivo, pero el lunes vamos a trabajar, me da pena con los honorables senadores compañeros, pero el lunes vamos a echar una trabajada porque necesitamos tiempo.

Si pudiésemos el domingo, también, lo hacemos. No trabajamos el día de mañana porque hay un foro ya programado hace mucho tiempo, pero si hay la necesidad, lamentablemente, pero yo hubiera podido participar en el foro y participar en la Plenaria a la vez, sin ningún problema; hubiéramos dado el permiso a usted senador Iván Darío. Iba a decir algo senador Iván Darío, ya senador Serpa le doy la palabra. Senador Iván Darío Agudelo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Presidente, si quiere cite para mañana y yo por un lado hago la audiencia pública, la tercera, que nos falta de seguridad alimentaria y usted por el otro lado porque necesitamos sacar todos los proyectos adelante, ni más faltaba, presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sí, pero es un foro en donde van a participar muchos senadores que me han solicitado querer estar, entonces, podemos dificultar algo que ya estaba planificado, entonces, es mejor mantener la palabra en eso.

Trabajaremos el lunes festivo y si toca el domingo, el domingo, yo les voy informando porque así sea un rato que lo hagamos. Entonces, senador Serpa, tiene la palabra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Horacio José Serpa Moncada:

Presidente, muchas gracias. No, simplemente para terminar, ya le digo quiénes éramos los miembros de esa subcomisión, si usted está de

acuerdo, presidente, podría designarnos a los mismos senadores para avanzar mañana mismo en ese estudio.

Simplemente, quiero hablar de un tema, por ley beneficio particular, aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del Congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Esta es una norma de carácter general. Aquí, se aprueban impuestos, exenciones, que favorecen o que afectan indirectamente a los congresistas de Colombia, pero esta es una ley de carácter general, solamente quería dejar esa constancia, presidente.

Y, por último, me preguntaba usted hace unos minutos quiénes fuimos o quiénes somos los senadores que estábamos en esa subcomisión que ya le presentó un informe para ajustar el articulado de este importante proyecto de ley. Se los leo presidente, si usted considera a bien poder dejarnos esa nueva responsabilidad: John Milton Rodríguez de Colombia Justas Libre; Carlos Eduardo Guevara del Mira; Iván Darío Agudelo, partido Liberal; Jonatan Tamayo, ASI; Griselda Lobo, FARC; David Barguil, Conservador y Horacio José Serpa, Liberal. Muchas gracias presidente y le recomendaría presidente dejarnos en el primer punto del día en la próxima sesión Plenaria, si la va a hacer en el próximo lunes festivo, pues, estamos atentos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Queda notificado el secretario, doctor Gregorio Eljach. Entonces, se crea la subcomisión con los honorables senadores que venían trabajando la misma subcomisión, pero para discutir la temática de los impedimentos.

Muchas gracias por entender, me hubiera gustado que este proyecto de iniciativa Liberal que están trabajando hubiese podido tener feliz término esta noche, pero va a salir sin ningún tipo de problemas, así que tranquilos. Señor secretario siguiente punto por favor.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, designa a los honorables Senadores Horacio José Serpa Moncada, Iván Darío Agudelo Zapata, Jonatan Tamayo Pérez, Griselda Lobo Silva, John Milton Rodríguez González, David Alejandro Barguil Assís y Carlos Eduardo Guevara Villabón como integrantes de la subcomisión para el estudio de las discrepancias surgidas al proyecto de Ley número 181 de 2019 Senado, 131 de 2018 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 201 DE 2019 SENADO, 121 DE 2018 CÁMARA

“por medio de la cual se modifican los numerales 2 y 3 del Parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Andrés Cristo Bustos.

Palabras del Honorable Senador Andrés Cristo Bustos

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Bueno, muchas gracias, presidente, yo lo sacó del problema acá rápido y como usted sea habrá dado cuenta en el Orden del Día, se trata de la modificación del Estatuto Tributario, en el parágrafo segundo los numerales dos y tres.

Quería usar nada más tres o cuatro minutos por una sencilla razón, este proyecto, para los compañeros de la Plenaria pasó tranquilo por la Cámara en sus dos instancias, pasó tranquilo, entre otras cosas, por la Comisión Tercera y ayer a medio día con la mala noticia para mí amigo el buen senador y compañero del partido, Iván Agudelo que es autor, al lado de 30 o 35 Representantes más en su momento, pues el Ministerio de Hacienda dijo de una manera muy tranquila que no le convenía.

Yo, entendió las condiciones del Ministerio de Hacienda, pero quisiera explicárselo en dos o tres minutos lo que pasó, si usted me deja el uso de la palabra.

La verdad es que, en el numeral dos, en el artículo del parágrafo ya mencionado, venía la extensión de un beneficio que se le daba a determinado grupo de personas. Aquí no decía, para explicarlo rápido, otra cosa diferente de algo que todos conocemos, las personas naturales –hoy lo dice así el Estatuto Tributario– personas naturales que son contribuyentes y que tienen una condición especial que es la de, tener un hijo o un dependiente, un hijo o una hija dependiente y le está pagando la universidad, poseía ese beneficio o esa exención, y la otra condición que tiene hoy el Estatuto es que, debía tener determinada edad, desde los 18 años hasta los 23 años.

Lo que trae el proyecto de ley no es otra cosa diferente que una condición coherente, concordante con los usos, las costumbres y la jurisprudencia que sea venido utilizando y es que, se extendiera hasta los 25 años y, obviamente, está diciendo el ministro de Hacienda a última hora que no, que no le conviene. Yo quiero ahorita comentarle algo que llame a la reflexión a los compañeros de lo que está diciendo el Ministerio de Hacienda.

El otro numeral, el numeral tercero, también, trae una condición que muchas personas conocen, muchas personas tienen y les ha ocurrido y es que, la misma exención, los mismos beneficios tributarios, hoy lo dice el Estatuto Tributario, que tenga una persona natural, una persona contribuyente, pero que también tenga una persona dependiente por su condición física o por su condición psicológica, tendrá esos beneficios; si esa persona tiene más del 50% de un problema físico o de un problema psicológico, obviamente, se le brindará a esa persona natural a quien lo está sosteniendo al padre o a la persona de quien dependa se le sostiene y se le dice

usted tiene un beneficio. Aquí, tiene otra condición de la edad, es decir, que después de los 23 años podía tener ese beneficio cuando ese dependiente tenía 23 años, lo que se decía en este proyecto de ley, era que se le diera ese beneficio a la persona natural cuando cumpliera los 18 años, es decir, la mayoría de edad.

A todos los congresistas, a todos los que firmaron el proyecto, a todos los que lo vieron, quienes lo realizaron les pareció muy normal y muy consciente del proyecto y el Ministerio de Hacienda, palabras más o palabras menos, a última hora apareció con un concepto, lo está negando, dice que le conviene y dice que puede convertir el Estatuto Tributario en una colcha de retazos como tal para las personas naturales. Le pone el peor de los ejemplos, cuál es, el de la reforma financiera o la reforma tributaria que se aprobó en la plenaria del Senado a finales del año pasado, cuando resulta que esa reforma tributaria lo que fue o lo que generó fue esa colcha de retazos, pero para las personas jurídicas, para los grandes contribuyentes y personas que no estaban en condiciones en ese momento de conocer esta situación; deja a las personas naturales completamente a la deriva.

Entonces, eso es, en resumen, para hacer buen uso del tiempo como usted siempre lo ha pedido, de lo que está ocurriendo en este proyecto. Es el último debate, pero no hay concepto favorable del Ministerio de Hacienda que ayer lo dejó a medio día, entonces, esa sería la situación de este proyecto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Qué nos sugiere. En otras palabras, no tiene aval, según el Ministerio de Hacienda, senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Andrés Cristo Bustos:

Está brindando unos beneficios a las personas naturales y como lo decía nuestro compañero Gustavo Petro dice, no hay aval del Ministerio de Hacienda y, obviamente, será negado y será rechazado por la Corte en su momento.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, lamento que no se haya avalado, pero si no tiene aval es imposible darle trámite, no haríamos nada en el trámite que estaríamos haciendo en el día de hoy. Entonces, bueno ya usted hizo la exposición senador Cristo, quiere, de pronto, que se delibere sobre esto con algunos senadores que quieren intervenir.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Andrés Cristo Bustos:

Pues lo hizo por mi compañero y amigo el doctor Iván Agudelo que aparece como autor y como se lo dije, son casos específicos, casos que todos conocían, era un beneficio para una persona natural, obviamente, que fuera contribuyente y que tuviera esas condiciones específicas, pero ahí queda sobre la mesa.

Y, para llamar a la reflexión, de la forma como a última hora el Ministerio de Hacienda, después de que pasa todo el proyecto, deja el peor de los ejemplos o lo deja a las carreras; me pareció finalmente el concepto negativo del proyecto de ley.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias. Señor secretario, siguiente punto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta el aplazamiento de la discusión y votación del proyecto de Ley número 201 de 2019 Senado, 121 de 2018 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 266 DE 2019 SENADO, 027 DE 2018 CÁMARA

“por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la prestación de los servicios de salud oncopediátrica y se declara urgencia médica la atención integral a los menores con cáncer y se dictan otras disposiciones” - Ley Jacobo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del Honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Presidente, muchas gracias. Un saludo para usted y para los honorables colegas. Este proyecto de autoría de la representante Ángela Sánchez y de la Senadora Claudia Castellanos modifica la Ley 1388 de 2010 y establece medidas que garantizan la prestación del servicio de salud oncopediátrica y se declara la atención integral como prioritaria a los menores con cáncer.

Es un proyecto de ley importante, fundamental, usted lo expresó al inicio de la esta sesión y quiero presentarle lo siguiente, mire, señor presidente, los menores con cáncer deben luchar no sólo contra la enfermedad en unión a sus familias, sino contra las diferentes barreras administrativas y operativas que hoy imponen los prestadores del servicio de la salud para ser atendidos y mire usted las cifras, más de 1500 menores son diagnosticados con cáncer y tienen que enfrentarse a la negación de los servicios, a la demora de las autorizaciones, a los obstáculos de acceso al tratamiento, a la dificultad para conseguir citas, estas barreras eliminan la posibilidad, tengo que decirlo así, de vida, por eso, está iniciativa es fundamental y es vital que sea aprobada.

Según, la Defensoría de Pueblo, sólo el 40% de los niños viven más de cinco años luego de ser diagnosticados con cáncer, cifras de verdad tristes, aterradoras y alarmantes. En el 2016 murieron 267

menores de edad diagnosticados con cáncer y en el 2017 519, se duplicó la cifra de un año a otro, señor presidente, lo cual es preocupante.

Cuál es la justificación de este proyecto de ley. Con todo este panorama tan complejo, tan difícil, el proyecto elimina las barreras administrativas como lo son la negación de los servicios para la atención integral, la tardanza en la entrega de los medicamentos, la demora en la autorización por parte de las EPS para los servicios de transporte, de alojamiento, de alimentación de los menores, del cuidador, que en la mayoría de los casos son los padres; y los obstáculos en el acceso a los tratamientos, lo cual interrumpe la continua de los mismos y, en muchos casos, genera el abandono de dicho tratamiento o procedimiento; igualmente, elimina la dificultad para conocer la cita con los especialistas.

¿Qué busca el proyecto? Declarar como prioritaria y continua la atención integral de los menores con diagnósticos presunción de cáncer. Que implica una atención inmediata y en todo momento del paciente más allá de los trámites que deban surtirse.

Señor presidente, las entidades a las cuales se le solicite la atención de los niños menores con cáncer y se nieguen a prestarle la atención la Superintendencia procederá a la sanción inmediata.

El proyecto consta de siete artículos, incluida la vigencia, señor presidente. Se han presentado unas proposiciones que han sido conciliadas en su gran mayoría y yo de esta manera me permito solicitarle, señor presidente, que en el marco de la atención integral a los niños y de esta gran necesidad que tenemos se avoque la votación del informe con que termina la ponencia y después quedaría el articulado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Palabras del Honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Gracias, Presidente. Presidente sobre este proyecto anuncio el punto negativo, por el hecho, señalando que tenía dos observaciones principales, una de ellas, que el proyecto en su versión original facultaba al Ministerio de Salud para regular obligando (sonido defectuoso e intermitente) de modificación de protocolos de inmediata atención de obligatoria atención por parte de los médicos, vulnerando así su autonomía.

De otra parte, porque en su versión original, reducía la atención del procedimiento de los niños con cáncer, a los equivalentes del plan de

beneficiados, cuando el médico tratante podía considerar importantes otros tratamientos; quiero explicar que hemos conciliado una propuesta, dos propuestas de modificación con el señor ponente que nos acompaña, de modo que, anuncio el voto positivo sobre la base de que se incluyan esas dos proposiciones ya concertadas con los autores, muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

A usted, Senador, bueno, vamos a la proposición y entramos al debate, porque estamos en la discusión de la proposición, votamos la proposición y entramos al debate para que el Senador Wilson Arias, pues, la solicitud que hizo, sea tenida en cuenta o discutida. Entonces, se abre la discusión de la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, la aprueba la Honorable Plenaria del Senado de la República, active el micrófono, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una constancia que radicó el Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia y la Bancada del Partido Conservador.

Por Secretaría se da lectura a una constancia que radicó el Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia y la Bancada del Partido Conservador.



EFRAÍN CEPEDA SARBIA
HONORABLE SENADOR
2018 - 2022

Constancia

Buenas tardes, el día de hoy como vocero del Partido Conservador quiero dejar constancia de un tema muy relevante, históricamente nuestro Partido ha sido defensor a ultranza de los derechos de nuestros menores de edad, y quiero llamar la atención sobre un punto específico, la ley 266/2019 Senado o llamada "Ley Jacobo", esta ley busca eliminar las barreras administrativas en el sistema de salud para **niños con cáncer**, de cara a que puedan recibir una **atención digna y oportuna**, lamentablemente el cáncer es la segunda causa de muerte infantil y estamos fallando como país en otorgar esta atención, sobre el acceso a oportuna atención médica la **Fundación María José** realizó encuestas a 554 niños con cáncer que evidenciaron que el **16 % de ellos no cuentan con una atención médica oportuna**; que tan solo el **7 %** han sido atendidos bajo modalidad de domicilio y que el **72 % de los menores se han tenido que trasladar** por su cuenta a hospitales para tener una cita médica.

Este proyecto de ley a falta de un debate que se debe surtir en la plenaria del Senado corre peligro de ser archivado a pesar que la ponencia para cuarto debate ya fue publicada el pasado 5 de junio, por lo tanto, como vocero de un partido defensor de los menores de nuestro país me permito solicitar a la Mesa Directiva del Senado tener en cuenta este proyecto de manera prioritaria, debemos cumplir nuestra labor como legisladores, ayudemos a la niñez y adolescencia del país.

De los Honorables Senadores:

Efraín José Cepeda Sarabia
Vocero Partido Conservador

CONSTANCIA

David Alejandro Barguil Assis

Nora María García Burgos

Carlos Andrés Trujillo González

Laureano Augusto Acuña Díaz

Juan Samy Merheg Marún

Miguel Ángel Barreto Castillo

Myriam Alicia Paredes

Juan Diego Gómez Jiménez

Juan Carlos García Gómez

Nadia Blel Scaff

Esperanza Andrade de Osso

Carlos Eduardo Enríquez Maya

Soledad Tamayo Tamayo

{ 2 }

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

Entonces, se abre segundo debate, señor Secretario, cuántos artículos tiene el proyecto.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Son 7 artículos, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay:

Algún artículo tiene proposición.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Hay proposiciones para el artículo que acaban de llegar, el tres, el cuatro y cinco. Tres cuatro y cinco, Presidente, varias proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del Honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Gracias, señor Presidente, la mejor manera de honrar a los niños de Colombia, es permitiendo de manera ágil, analizar y estudiar nuestro proyecto de ley, todos los partidos que han expresado, su sentido positivo para votar este proyecto de ley. Señor Presidente, los artículos que en el primero y segundo sexto y séptimo no tienen proposiciones, tienen proposiciones los artículos tercero cuarto y

quinto. Si usted me permite yo explico de manera clara y sucinta los artículos primero, segundo, sexto y séptimo y le solicitaría a usted, sino hay observación u objeciones para votarlo en bloque, si usted me lo permite.

El artículo primero habla del objeto de la presente ley, de establecer las medidas que hagan efectiva la prohibición del derecho fundamental a la salud de los menores de 18 años, con diagnósticos presunción de cáncer y de (sonido defectuoso) ampliar su atención como integral prioritaria garantizando al acceso a los servicios de salud.

El artículo segundo habla de la prioridad giro directo a los prestadores del servicio de salud como menores con cáncer, se establece la prelación en el pago de los prestadores de servicios, cuando se trate de servicios prestados a menores, sin importar el régimen al que estén afiliados estos (sonido defectuoso) y sostén al Gobierno reglamentar lo relacionado en el mecanismo de giro directo, para que se atiendan esos menores, que se agilice la atención medicada de los pacientes, sin que se existan barreras de ningún tipo.

El artículo sexto, señor Presidente, tiene una base de referencia, a la modificación del literal, del párrafo del artículo 14 de la Ley 388, que quedará así, presentará y sustentará anualmente en el mes de abril, a las Comisiones Séptimas del Congreso de la República, durante una Sesión Conjunta, el informe en el que se detallan las labores y actividades desarrolladas. Con este artículo se busca, que el Consejo Nacional Asesor de Cáncer Infantil, rinda el sustento un informe de gestión anual durante una Sesión conjunta de las Comisiones Séptimas del Congreso de la República.

Y el artículo séptimo, hace alusión a la vigencia del proyecto de ley señor Presidente. En estos artículos no existe ninguna proposición.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Ponente, tranquilo, vamos a someter, que era lo que iba hacer automáticamente para ganarnos unos minutos, los artículos que no tienen proposición. Entonces, los artículos uno, dos, sexto y séptimo no tienen proposición, los artículos tres, cuatro y cinco, son los que tienen proposiciones quedarían, entonces, vamos a votar en bloque los cuatro artículos sin proposición señor Secretario.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, Presidente, como es una ley ordinaria se puede votar por el método que se viene aplicando.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, vamos a votar los artículos sin proposición, artículo primero, segundo, sexto y séptimo.

El Secretario del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

De conformidad con el texto que está publicado en la gaceta que corresponde a la ponencia para segundo debate que ya explicó el señor ponente, Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1º, 2º, 6º y 7º como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 266 de 2019 Senado, 027 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del Honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Sí, señor Presidente, el artículo 3º presenta una proposición del Senador Wilson Arias, que ha sido acogida, el hizo referencia a ella, donde él solicita se elimine la expresión “obligatorio cumplimiento” y se adiciona al final del capítulo segundo del artículo tercero, lo concerniente a lo consignado en la Ley de, 1751 de 2015. Senador Wilson usted nos solicitaba una adición que, en ese capítulo, en la Ley Estatutaria del, 1751 de 2015 ya se encuentra consignada y hacer una norma de rango superior, solo se requiere la modificación del obligatorio cumplimiento en lo que concierne al artículo tercero en esa parte.

Y en el párrafo del proyecto que es el párrafo primero, el artículo 4º, se acepta tal cual la proposición que usted presentó, no tenemos ninguna observación y le damos mayor claridad al proyecto de ley como bien de poder concertar.

Señor Presidente, el artículo 4º del Senador Luis Fernando Velasco, presenta una modificación en el inciso primero de ese artículo, y solicita que se acoja, hay que elaborar una base de datos para hacerle seguimiento a la atención integral que es de los niños y el Senador Velasco solicita (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador, Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Discúlpeme Senador, Honorio Miguel Henríquez, Vicepresidente del Senado de la República, lamentablemente se nos ha agotado el tiempo, pero me comprometo, este proyecto estoy comprometido desde que nació a que, y me perdonan el Senador Iván Darío Agudelo y Horacio José Serpa, iríamos en el orden de prioridades que yo he expresado en el los medios de comunicación, y la Ley Jacobo estaría de primero en la siguiente sesión del Honorable Senado de la República, para ser debatida y, ojala este tipo de proposiciones lleguen a un acuerdo antes de que estemos en la próxima Plenaria, en la próxima Plenaria.

Empezaremos, señor Secretario, quiero notificarle, con la Ley Jacobo, cuando estemos debatiendo los proyectos de acuerdo en su orden, empezaremos con la Ley Jacobo es un compromiso de todo el Senado de la República, que quiere el bienestar, el bien para todos nuestros niños enfermos de cáncer y mejores condiciones para su vida. Les deseo una feliz noche, muchas bendiciones, mucha salud, cuídense mucho, de pronto los pongo a trabajar un rato el domingo, el lunes festivo es fijo que vamos a trabajar, mañana nos vemos en el foro que está establecido de seguridad alimentaria, organizado por el Senador Iván Darío Agudelo por el CAEL y por el Senado de la República. Muchas gracias, que Dios me los Bendiga.

Siendo las 12:00 p. m., la Presidencia levanta la sesión virtual y convocará oportunamente para la próxima sesión.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

El Primer Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO